



**GOBIERNO
FEDERAL**



Experiencias de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el Estado de Hidalgo

Experiencias de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el Estado de Hidalgo



2008

Mensaje

Los municipios juegan un papel central como promotores del desarrollo integral, orientado a la inclusión social, dispuesto a asumir nuevas competencias y retos, tales como: la promoción social, el fomento al empleo productivo, la preservación del medio ambiente, el rescate y estímulo a la cultura y la equidad de género.

Sin embargo, lograr esta equidad requiere cambios en las políticas y en las prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales y constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en las diferentes esferas y actividades del desarrollo, sobre bases de igualdad y no discriminación.

Muestra de las “Buenas Prácticas” impulsadas por los ayuntamientos de la entidad, son las valiosas experiencias de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, formadas por Acuerdo de Cabildo, que han logrado gestionar acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuestación, ejecución y control de programas y proyectos que consideran las necesidades de mujeres y hombres, con el fin de transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas y promover la igualdad de oportunidades, dejando este legado y compromiso para toda la población y las futuras Administraciones Municipales de nuestro estado.

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong

Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

La igualdad de oportunidades en una sociedad no puede alcanzarse si existen grupos sociales que se mantienen excluidos de los beneficios del desarrollo. La exclusión y las condiciones de vulnerabilidad son dos conceptos intrínsecamente ligados a la noción de los derechos humanos como mecanismos efectivos para la protección de las personas y para revertir condiciones desfavorables que impiden el acceso equitativo a las oportunidades socialmente disponibles.

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, asume este compromiso en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. En el cual están inmersas las atribuciones del Instituto Hidalguense de las Mujeres, como la de formular y ejecutar programas para difundir, formar y sensibilizar en equidad de género, que fortalezcan las estrategias y acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres.

El objetivo de la publicación “Experiencias de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el Estado de Hidalgo”, es dar a conocer la importancia de los procesos generados por algunos ayuntamientos que cuentan con este organismo encargado de diseñar, gestionar y evaluar políticas públicas integrales para las mujeres, así mismo nos proponemos que estas experiencias sean retomadas por los 84 municipios que integran la entidad y transversalizar un nuevo espacio político que contemple y dé respuesta a las necesidades específicas de las mujeres a nivel local.

Biól. Carmen Dorantes Martínez

Introducción

La presente publicación sobre la sistematización de experiencias de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el estado de Hidalgo, es un referente estratégico para futuras administraciones municipales, ya que las Instancias juegan un papel central a nivel local: gestionan acciones con perspectiva de género, desde la planeación, organización, presupuestación, ejecución y control de los programas y proyectos que consideran las necesidades de mujeres y hombres, con el fin de promover la igualdad de oportunidades.

Así mismo, contribuyen a la transformación cultural de las estructuras institucionales, al crear e instrumentar estrategias y acciones de sensibilización, capacitación y redes interinstitucionales en sus regiones, responden a las diversas problemáticas que presentan, otorgándoles asesoría jurídica, médica y psicológica, campañas de difusión, proyectos productivos, entre otros. Es de esta forma que se fortalece, desde lo local, el trabajo que se viene desarrollando en los tres niveles de gobierno, para promover la armonización legislativa y la transversalidad del género en las políticas públicas municipales.

Este documento consta de cuatro apartados, el primero plantea la importancia de la perspectiva de género en el desarrollo local, lo cual promueve la inclusión social equitativa y justa, acorde a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres. De igual forma se incluye la política de equidad desarrollada a nivel internacional, nacional y estatal, hasta llegar a la importancia de crear una Instancia, sus objetivos, marco jurídico que las avala y el perfil de sus directoras.

El segundo capítulo aborda un breve panorama y balance general de todas las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres (IMM). En el tercer apartado se da a conocer el proceso generado por 10 de las Instancias desde el 2006 al 2008, elegidas por sus resultados y el impacto generado. En este contexto se presenta un diagnóstico que

refleja las principales problemáticas que viven las mujeres en los municipios, cómo inician y cuáles son las actividades desarrolladas por cada instancia, la evolución por la cual han transitado, hasta llegar a reconocer e incorporar la perspectiva de género en los programas y proyectos; así como la propuesta de políticas públicas que contribuyen a transversalizar esta perspectiva.

Otro elemento clave es el análisis FODA, para identificar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, que brinda un panorama de la situación actual interna y externa, en sus ayuntamientos y localidades, respectivamente, que favorecen el desarrollo de estrategias o visibilizan los obstáculos para llevarlas a cabo. Por último nos proporciona un balance del desarrollo de las IMM y de su quehacer cotidiano.

Como cuarto y último capítulo se exponen las conclusiones generales y las recomendaciones a partir del intercambio de experiencias y evaluación que llevaron a cabo las titulares de las IMM, para ser consideradas durante el proceso de creación, fortalecimiento y consolidación de éstas. Así mismo, se incluye un anexo exponiendo la propuesta específica de los municipios de Singuilucan y Zempoala de reformas al Bando de Policía y Gobierno, donde incorporan la Ley Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la importancia y funciones de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, que se presentaron ante Cabildo para su aprobación.

Mensaje

Presentación del Instituto Hidalguense de las Mujeres

Introducción

I. Desarrollo Humano sostenible con perspectiva de género

- 1.1. La perspectiva de género a nivel internacional, nacional y estatal
- 1.2 El Instituto Hidalguense de las Mujeres
- 1.3 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres
- 1.4 Marco Legal de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres
- 1.5 Fundamento jurídico de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres
- 1.6 Creación de una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
- 1.7 Perfil de la Directora de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

II. Breve panorama de las 28 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

III. Experiencias y análisis de 10 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres

3.1 Instancia Municipal de Atención a la Mujer Acatlán

- 3.1.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio
- 3.1.2 Antecedentes
- 3.1.3 Proceso generado 2006-2008
- 3.1.4 Análisis FODA
- 3.1.5 Balance de resultados

3.2 Instancia Municipal de las Mujeres Cuautepec de Hinojosa

- 3.2.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio
- 3.2.2 Antecedentes
- 3.2.3 Proceso generado 2006-2008
- 3.2.4 Análisis FODA

3.2.5 Balance de resultados

3.3 Instancia Municipal de la Mujer Huichapan

3.3.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

3.3.2 Antecedentes

3.3.3 Proceso generado 2006-2008

3.3.4 Análisis FODA

3.3.5 Balance de resultados

3.4 Instancia Municipal de las Mujeres Jacala de Ledezma

3.4.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

3.4.2 Antecedentes

3.4.3 Proceso generado 2006-2008

3.4.4 Análisis FODA

3.4.5 Balance de resultados

3.5 Coordinación Municipal de Atención al Desarrollo de las Mujeres en el Municipio de Pachuca de Soto

3.5.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

3.5.2 Antecedentes

3.5.3 Proceso generado 2006-2008

3.5.4 Análisis FODA

3.5.5 Balance de resultados

3.6 Instancia Municipal de las Mujeres “Efigenia Ramírez Ángeles” Santiago de Anaya

3.6.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

3.6.2 Antecedentes

3.6.3 Proceso generado 2006-2008

3.6.4 Análisis FODA

3.6.5 Balance de resultados

3.7 Instancia Municipal de las Mujeres Singuilucan

- 3.7.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio
- 3.7.2 Antecedentes
- 3.7.3 Proceso generado 2006-2008
- 3.7.4 Análisis FODA
- 3.7.5 Balance de resultados

3.8 Instancia Municipal de las Mujeres Tepetitlán

- 3.8.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio
- 3.8.2 Antecedentes
- 3.8.3 Proceso generado 2006-2008
- 3.8.4 Análisis FODA
- 3.8.5 Balance de resultados

3.9 Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer Tezontepec de Aldama

- 3.9.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio
- 3.9.2 Antecedentes
- 3.9.3 Proceso generado 2006-2008
- 3.9.4 Análisis FODA
- 3.9.5 Balance de resultados

3.10 Instancia Municipal de Atención a las Mujeres Xochicoatlán

- 3.10.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio
- 3.10.2 Antecedentes
- 3.10.3 Proceso generado 2006-2008
- 3.10.4 Análisis FODA
- 3.10.5 Balance de resultados

IV. Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos

I. Desarrollo humano sostenible con perspectiva de género

El desarrollo local está enmarcado dentro de un contexto mayor: El desarrollo humano sostenible cuya premisa es edificar las condiciones sociales, políticas, jurídicas y culturales para el desarrollo de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, sin importar sexo, religión, raza, etnia, lengua y preferencia sexual. En este conjunto también se observa de manera fundamental, el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales sustento de la vida.

Este modelo de desarrollo se refiere a conquistar la calidad de vida y el bienestar de las personas, sin destruir sus identidades y su mundo, sean partícipes y tengan acceso a la seguridad alimentaria, la vivienda, la educación, salud, propiedad, el trabajo, esparcimiento y bienes culturales en un medio ambiente digno y sustentable.

Visto así, donde inicia este proceso de desarrollo humano sostenible, es precisamente en el desarrollo local; la localidad es la unidad geográfica, demográfica, política, económica, cultural y ambiental; en ella se entreteje la vida democrática; las redes de participación

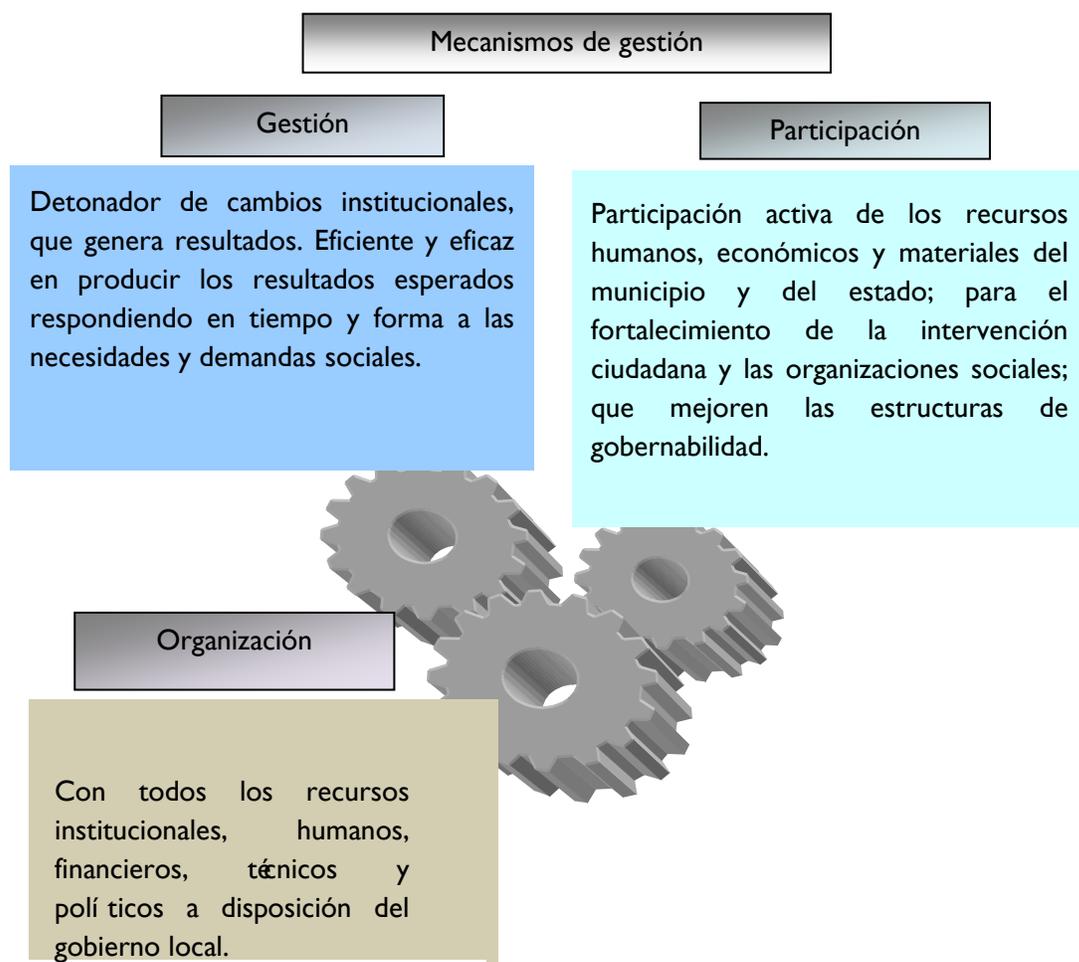


social, las formas de producir y las oportunidades de ingreso y consumo de la población. Lo que mujeres y hombres quieren y pueden lograr depende de los lazos sociales en los que han estado involucrados, “del potencial productivo de la

zona en que nacen y viven, y de las instituciones cercanas que les permiten conectarse con su nación y el mundo. Sin duda, el desarrollo humano es local” (INMUJERES, 2008).

En este sentido el ayuntamiento es la base de la organización social, económica y política del municipio; en él se encuentran los mecanismos de gestión para impulsar o detener el desarrollo local. Son tres los engranes implícitos en la dinámica municipal: La gestión, la participación y la organización; los cuales trabajan de manera articulada en una visión de

inclusión social equitativa, que atienda las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.



El desarrollo local con equidad promueve una gestión municipal participativa, creadora, con liderazgo dinámico, eficaz, que genera confianza, cooperación e inclusión social; evita prácticas clientelares y paternalistas; es un trabajo con equipos motivados y capaces, el impulso y fortalecimiento a la intervención amplia y plural de ciudadanas (os) y de organizaciones. Así como la real y efectiva coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno para facilitar la gestión y la obtención de recursos (IHM, 2007).

Bajo esta dinámica de la gestión municipal participativa, la incorporación de la perspectiva de género resulta básica, porque permite identificar las acciones a establecer con equidad de género, es decir, erradicar desigualdades históricas que en razón del sexo han discriminado a las mujeres, que ponen freno al objetivo del desarrollo local.

La perspectiva de género es la herramienta que:

- ⊙ Detecta y analiza el impacto diferenciado por sexo en las políticas y acciones de gobierno y en las organizaciones de la sociedad civil.
- ⊙ Rompe el círculo de la inequidad en la planeación, diseño, formulación programación, implementación, seguimiento y evaluación.
- ⊙ Permite reconocer las diferencias de los distintos grupos de mujeres, los roles asumidos en las distintas etapas de la vida; y los papeles simultáneos que desempeñan: madre-esposa-trabajadora, madre, esposa- trabajadora-gestora social.

Expresar una política de equidad de género es poner en marcha los mecanismos de gestión y hacer cambios para integrar a toda la ciudadanía, construir alianzas y redes entre diferentes actores sociales y las instituciones de los tres niveles de gobierno; para articular objetivos y acciones hacia el logro de la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo generar y mejorar los sistemas de evaluación y control de la gestión, y por último hacer un ejercicio transparente que evidencie las decisiones, acciones y recursos con equidad de género.

En el sentido de la equidad, las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, lleva a institucionalizar la perspectiva de género⁶, por ello es necesaria la transversalidad⁷ del género en la administración municipal. Significa revisar y evaluar la estructura organizacional de los procesos, procedimientos e instrumentos; contar con el compromiso de las y los responsables de las direcciones generales, subdirecciones y áreas operativas del municipio; para que en el plan municipal de desarrollo, así como en los programas específicos, estén plasmados objetivos, acciones y actividades que articulen y convoquen

⁶ "Institucionalización de la perspectiva de género, busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género...busca afectar diversos órdenes como la familia, el mercado, la educación y el Estado..." INMUJERES, 2008 (p. 84).

⁷ "Transversalidad de la perspectiva de género,...El sentido principal ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que hombres y mujeres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género". INMUJERES, 2008 (p.125).

la participación activa de los recursos humanos, económicos y materiales del municipio en pro de la equidad.

1.1 La perspectiva de género a nivel internacional, nacional y estatal

La construcción social de género⁸ fue una aportación de grupos feministas del mundo, quienes en las Conferencias y Convenciones Internacionales sobre la Mujer, como: la Convención para Eliminar Todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW); Copenhague; Belém Do Pará, Brasil, Beijing y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, entre otras, hicieron visible la discriminación, desigualdad y pobreza en la que viven las mujeres en el mundo, manifiestan la obligación de los países del orbe a establecer mecanismos que adelanten y empoderen a este sector, se les reconozca como sujetas de desarrollo en igualdad de oportunidades con los hombres y se hagan respetar sus derechos humanos.

1975.- La ONU-Año Internacional de la Mujer y primera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en México.

- ◆ “Se define con precisión el derecho a la planificación familiar.
- ◆ Se reconoce que el Desarrollo no es posible sin la plena participación de las mujeres.
- ◆ Impulso a los Derechos Sociales y Económicos:
 - Igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; ...”

1979.- Convención para Eliminar Todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW).

Las Mujeres tienen Derecho al trabajo e igual salario, prestaciones y capacitación. Eliminar la discriminación en la esfera del empleo, a fin de que las mujeres gocen de los mismos derechos y oportunidades para elegir profesión y empleo, para permanecer en y gozar de todas las prestaciones de ley así como garantizar igual remuneración por trabajo de igual valor.

⁸ Construcción social de género: “definición de las características y los atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos, así como el valor que se les asigna en una determinada sociedad”. INMUJERES, 2008 (p.32).

1995.- Beijing: Cuarta Conferencia Internacional de las Mujeres.

Cuarta Conferencia Internacional de las Mujeres. El legado de esta conferencia fue la reiteración del compromiso a nivel internacional de la potenciación del papel de la mujer en todas partes.

1994.- Convención Belém Do Pará, Brasil.

Esta convención define la violencia contra las mujeres y establece las bases jurídicas para desarrollar legislación al respecto. En su preámbulo establece: "...la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades..."

2000. ONU. Cumbre del Milenio.- Nueva York.

"...el compromiso de la comunidad internacional..."no escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema". En el año 2015 deberán lograrse los 8 Objetivos del Desarrollo del Milenio":

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades endémicas.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Meta 3.- La igualdad entre los géneros es un derecho humano y es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política.

México como Estado Parte de la ONU, firma la adhesión a los Convenios y Acuerdos internacionales que lo obligan a realizar medidas para el adelanto y potenciación⁹ de las mujeres en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Es así que en las prioridades de desarrollo de la agenda nacional, se plantea erradicar la discriminación por motivos de género, etnia, raza, credo, posición y condición social; eliminar la violencia hacia las mujeres, garantizar la igualdad de oportunidades para que mujeres y hombres logren su desarrollo, y, el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En este contexto, el Estado Mexicano se da a la tarea de reformar el artículo 4º constitucional; también se elaboran ordenamientos como la NOM-190-SSA-1999 Violencia Familiar. La SEDESOL establece incorporar la Perspectiva de Género en todos sus programas. Se reforma la Ley del IMSS. En el año 2001 se decreta la Creación del Instituto Nacional de las Mujeres que tiene por mandato *“promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”*. Se aprueba en 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Cuyo objeto es *“...regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres...en los ámbitos público y privado”* y; en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que manda *“prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en coordinación con las entidades federativas y los municipios”*. Se pacta la Institucionalización y la Transversalidad de la perspectiva de género en todos los estados, como estrategia para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Y se firma el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En Hidalgo; para el año 2002 se crea el Instituto Hidalguense de la Mujer, en el 2005 se modifica el nombre por Instituto Hidalguense de las Mujeres, para dar énfasis en la política incluyente a partir de las diferencias por edad, grupo étnico, condición y posición de las mujeres en el Estado de Hidalgo. En el 2007 se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; en este ordenamiento se establece la coordinación entre el la Federación, el Estado y los Municipios y para

⁹ Empoderamiento, potenciación y poderío *“...la idea implícita es la acción de “ganar poder”...De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es el “proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”*; INMUJERES, 2008 (p.57).

prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; y de igual forma se adhiere al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

1.2 El Instituto Hidalguense de las Mujeres

Desde su creación, acorde con el Plan Nacional (2006-2012) y Estatal de Desarrollo (2005-2011), los pasos del Instituto Hidalguense de las Mujeres van encaminados a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, como estrategias para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y el empoderamiento de éstas. A partir de su experiencia redefine sus acciones, tal y como se señala a continuación:

Propósito

Incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y consolidar la ejecución de mecanismos en la planeación, organización y gestión de las políticas públicas estatales y municipales, para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, abatir la discriminación y la violencia de género, lograr la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres.

Objetivos específicos

- ◆ Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género como eje rector de la administración pública estatal y municipal, que contribuyan a construir políticas públicas para disminuir la brecha de desigualdad de oportunidades y trato entre las mujeres y hombres.
- ◆ Formar cuadros con la perspectiva de género en los ámbitos institucionales, comunitarios y de la sociedad civil.
- ◆ Impulsar la armonización de la legislación vigente en el estado y sus municipios, con la legislación nacional e internacional para favorecer la no discriminación, el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- ◆ Difundir y promover una cultura de igualdad de

Acciones estratégicas transversales

- ◆ Proponer y promover con las instancias del ámbito estatal y municipal criterios para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones.
- ◆ Asignar el presupuesto de egresos con perspectiva de género, con la finalidad de distribuir equitativamente el gasto entre hombres y mujeres, lo que permitirá el acceso de las mujeres a la educación, vivienda, alimentación y a la salud.
- ◆ Impulsar acciones que consoliden el marco jurídico en materia de derechos de las mujeres, equidad de género y violencia familiar.
- ◆ Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en las acciones gubernamentales con la coordinación entre los diferentes sectores sociales.
- ◆ Efectuar acciones para integrar a las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural.
- ◆ Realizar acciones de sensibilización y formación dirigidas a las y los servidores públicos para el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.3 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres (IMM)

La creación de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, constituye uno de los primeros pasos en la incorporación de la perspectiva de género en lo local. Es el medio por el que los gobiernos municipales cumplen tareas dirigidas hacia las mujeres, por tanto, su existencia constituye un mecanismo para lograr la igualdad en beneficio no sólo de este sector, sino de toda la población. (INMUJERES, 2004).



Fuente: IPG-IHM. Cabildo de Chilcuautla 16/02/08

La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMM) es:

- ✓ Un órgano de gestión y efectúa acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuestación, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de los géneros y coadyuva al desarrollo local.
- ✓ Un espacio donde las mujeres encuentran un eco a sus demandas.
- ✓ Una Instancia que gestiona políticas transversales para favorecer y/o mejorar la situación de las mujeres en el municipio.
- ✓ Un elemento que concilia los intereses de mujeres y hombres con el fin de eliminar las

OBJETIVOS:

- ⊙ Aportar elementos para que los planes y programas del gobierno municipal atiendan las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- ⊙ Gestionar para la realización del diagnóstico participativo con perspectiva de género que defina líneas estratégicas.
- ⊙ Establecer estrategias para incentivar la participación activa de las mujeres y se apropien de la toma de decisiones para su empoderamiento.
- ⊙ Fortalecer las demandas de las mujeres haciendo coincidir las acciones de gobierno municipal para dar respuesta a las mismas.
- ⊙ Sensibilizar y fomentar la perspectiva de género, hacia una cultura de respeto y revaloración de las mujeres.
- ⊙ Atender en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- ⊙ Transversalizar la perspectiva de género y diseño de políticas públicas desde lo local.

1.4 Marco legal de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres

Instituir el marco legal de creación de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, es establecer el origen y la legalidad del mandato de creación, así la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo otorga al municipio la facultad de crear organismos y dependencias; por ello es el ayuntamiento quien emite un acuerdo donde se crea la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres. La forma jurídica que decida el ayuntamiento darle a la Instancia, dependerá de su capacidad administrativa y financiera. Puede ser una Instancia de coordinación, de centro o de instituto. En ningún caso se limitan las funciones de esta.

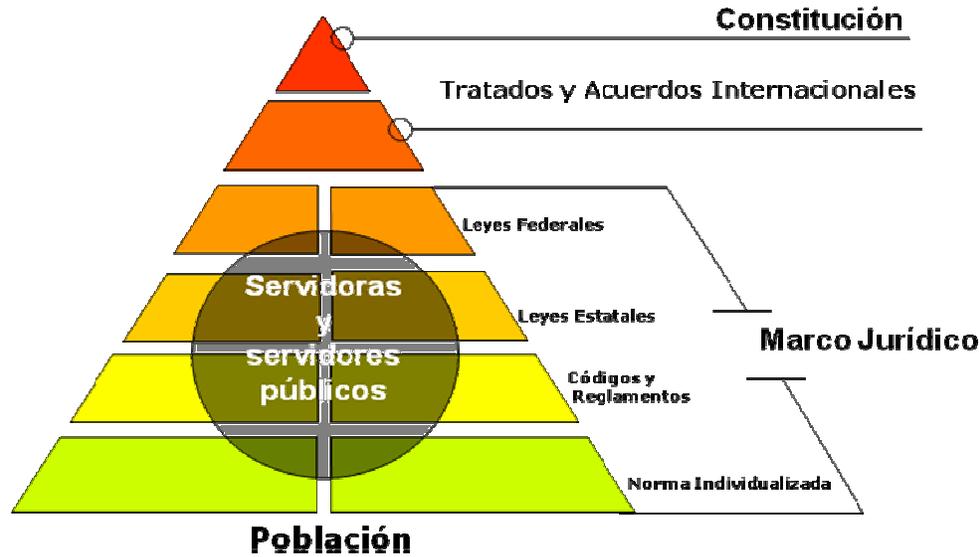
“En aquellos municipios que tienen recursos suficientes es recomendable un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; una coordinación, en cambio, es conveniente cuando no se cuenta aún con suficiente capacidad financiera y puede crearse dentro de la misma estructura del ayuntamiento. Para los municipios con pocos recursos financieros y administrativos es recomendable un centro, ubicado también dentro de la estructura municipal, como una oficina especializada del ayuntamiento en asuntos de la mujer”, INMUJERES, 2005 (pp 20-23).

El Presidente (a), Secretario (a) elaboran y firman el documento donde se decide si la instancia es un organismo centro-coordinado, desconcentrado o descentralizado del ayuntamiento.

Las directoras de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, son servidoras públicas por lo que responden al fundamento jurídico que les da origen

Organismo	definición
Centro Coordinada	Depende jerárquicamente de la administración municipal, sin autonomía de gestión ni financiera,
Desconcentrada	Depende jerárquicamente de la administración municipal, tiene autonomía de gestión pero no financiera
Instituto Descentralizada	Personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía de gestión

1.5 Fundamento jurídico de las Instancias



El fundamento jurídico para la creación de las Instancias Municipales de las Mujeres se encuentra en los artículos: 4º constitucional que establece la igualdad entre varón y mujer; el 115 que faculta a los ayuntamientos para organizar la administración pública municipal; el 133 que obliga al cumplimiento de los tratados firmados por México.

Lo que establecen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belém Do Pará.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Capítulo 4, artículo 16. expone que los municipios tienen derecho y están obligados, a implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes.

La Constitución del Estado de Hidalgo, artículos: 5º establece los mismos derechos entre hombres y mujeres, el 85 señala el desarrollo del estado con planeación democrática y equidad. El 115 señala al municipio como una institución con personalidad jurídica-política y con facultades para atender las necesidades de su núcleo de población.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Hidalgo y, por último la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en el artículo 83, faculta a los ayuntamientos a expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas; y señala que son organismos descentralizados municipales, las personas morales creadas por el ayuntamiento, sus fines y requisitos.

1.6 Creación de una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

Para crear una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres y pueda cumplir sus objetivos es indispensable que tenga, sustento jurídico que le da legalidad. Es decir, Acuerdo de Cabildo en el que conste:

- ◆ Creación de la Instancia Municipal de las Mujeres.
- ◆ Adhesión al Acuerdo Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.
- ◆ Autorización para la firma del Convenio específico entre el Municipio y el Instituto Nacional de las Mujeres.
- ◆ Nombramiento de la titular.
- ◆ Documento que acredita la naturaleza jurídica de la IMM.
- ◆ Identificación oficial del (la) presidente (a) municipal, secretario (a) y titular de la instancia.

Documentos jurídicos que le dan validez ante el Instituto Nacional de las Mujeres.

Así como, para su operación y funcionamiento de la Instancia requiere de:

- ◆ Recursos humanos y económicos propios para asegurar la ejecución de acciones.
- ◆ Capacidad de decisión.
- ◆ Obligación legal de tener siempre como objetivo la equidad, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y aplicar soluciones que realmente resuelvan la desigualdad.
- ◆ La persona que ingresa a la Instancia, primordialmente debe ocupar el cargo de Directora.

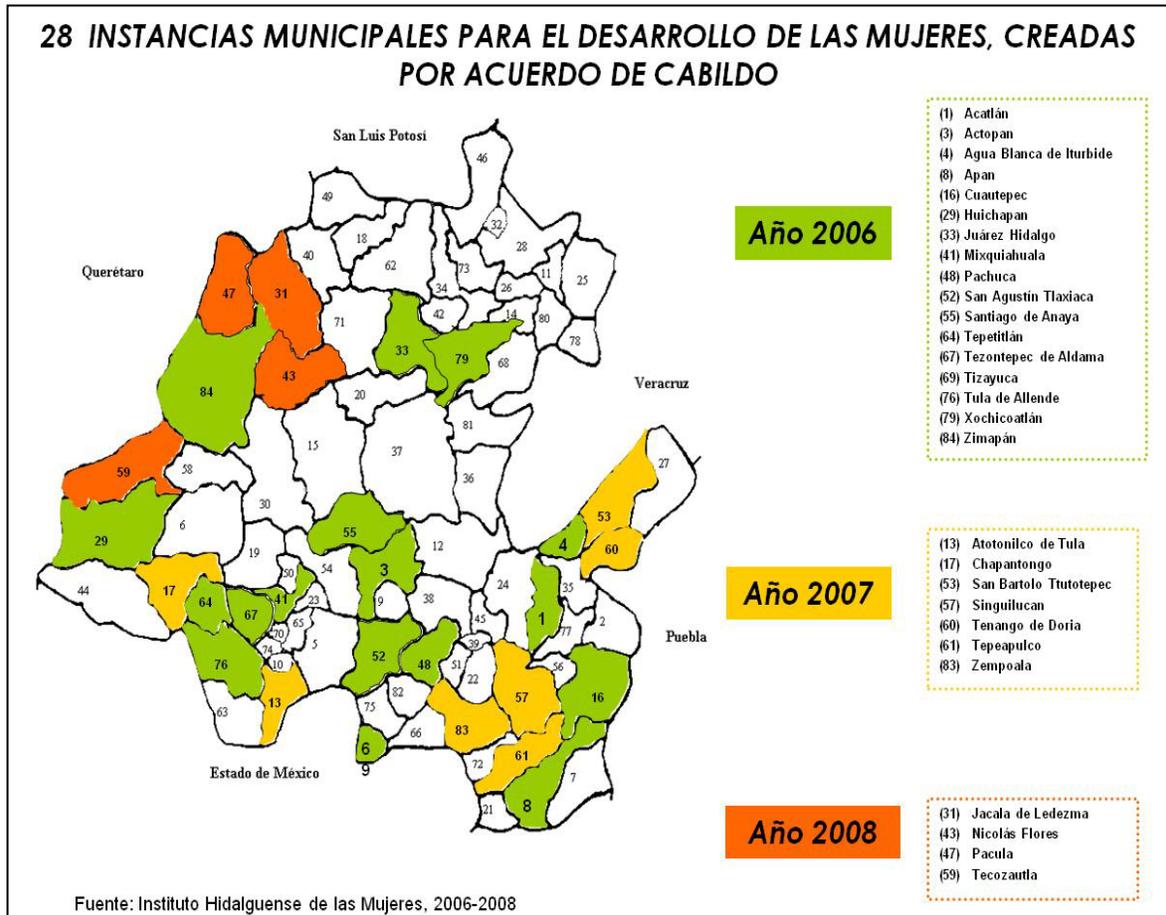
1.7 Perfil de la Directora de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

Para el mejor desempeño de sus actividades se requiere sea profesionista y conozca la problemática del municipio. Sensible, dinámica, empática, propicie el trabajo en equipo y con facilidad de horario y traslado. Como parte sustantiva deberá contar con un área en psicología y derecho.

II. Breve panorama de las 28 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres

El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 promueve “como condición prioritaria y bajo una perspectiva de género, garantizar que las mujeres sean el eje central en la agenda de gobierno; para ello, la configuración de las políticas de desarrollo contemplan cada una de sus demandas en un sentido transversal, a fin de atenderlas de forma integral y revertir los principales problemas relacionados con la falta de inclusión”.

Bajo este contexto desde el 2006 al 2008 el Gobierno del Estado a través de Instituto Hidalguense de las Mujeres impulsó la creación de Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, invitando a participar a los 84 municipios de la entidad como parte de las estrategias para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género desde lo local. Durante este período se firman 43 convenios de colaboración entre el IHM y sus correspondientes ayuntamientos y se conformaron 28 IMM por Acuerdo de



Cabildo, tal y como se observa en el siguiente mapa.

El proceso generado con estos municipios contempló la formación tanto de las titulares, de los integrantes del Cabildo y personal de los ayuntamientos en temáticas con perspectiva de género, el seguimiento y asesoría en sus propuestas de trabajo y el desempeño de las acciones. Todo este trabajo se vio fortalecido con el desarrollo de talleres municipales y regionales en equidad de género, planeación y políticas públicas, derechos humanos y relaciones libres de violencia, propuestas de reforma al Bando de Policía y Gobierno, armonización municipal y técnica legislativa y participación política y liderazgo.

Así mismo, por medio del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el año 2006 y 2007, convocó a crear y/o fortalecer las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres (IMM) en el país, por medio del “Fondo de inicio y fortalecimiento a las Instancias Municipales de la Mujer”, cuyo propósito fue otorgar financiamiento a los municipios y a las IMM, para llevar a cabo proyectos de creación que promovieran los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país. Fondo que el Instituto Hidalguense de las Mujeres impulsa de manera decidida en los municipios, para potenciar el desarrollo de las IMM y promover políticas públicas con perspectiva de género.

Desde ese momento se continúa paso a paso en la creación, fortalecimiento y consolidación de las IMM. En el 2008 se establece el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), cuyo objetivo fue fortalecer el desarrollo de las Instancias con el afianzamiento del proceso de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, para el diseño y aplicación de políticas públicas, a fin de lograr la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo local, en el marco de la igualdad de oportunidades.

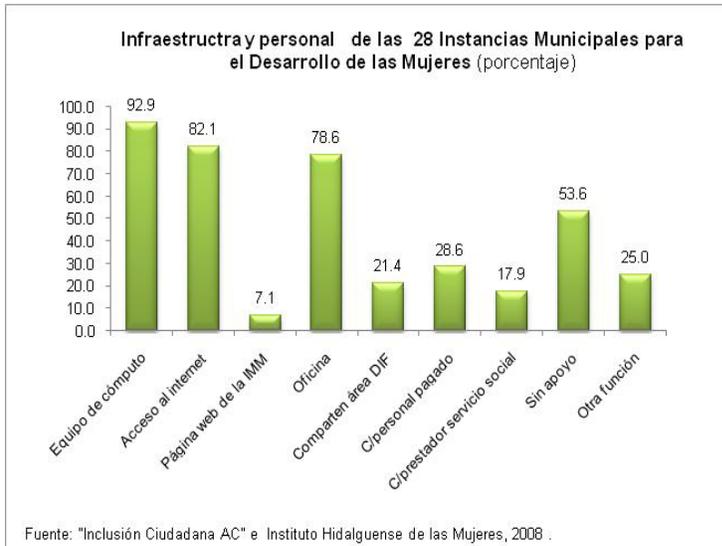
La política social impulsada por el Gobierno del Estado a favor de la igualdad de oportunidades y el adelanto de las mujeres, las convocatorias del INMUJERES y el compromiso de los municipios contribuyeron a la creación de 28 Instancias Municipales de las Mujeres, de las cuales, del 2006 al 2008, 23 ganaron las convocatorias y obtuvieron recursos federales para equipar (computadora, videoprojector, impresora,

material de oficina y mobiliario, entre otros) y fortalecer su instancia, como se muestra en la siguiente tabla:

Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMM)	Año de Creación (2006-08)	IMM que concursaron y obtuvieron recursos del INMUJERES	
		Equipamiento	Fortalecimiento
Acatlán	2006	2006	2008
Actopan	2006	2008	
Agua Blanca	2006		
Apan	2006	2008	
Atotonilco de Tula	2007		
Chapantongo	2007	2008	
Cuautepec de Hinojosa	2006	2006	2008
Huichapan	2006	2006	2007
Jacala de Ledezma	2008		2008
Juárez Hidalgo	2006	2006	
Mixquiahuala	2006		2008
Nicolás Flores	2008	2008	
Pachuca de Soto	2006	2006	2008
Pacula	2008	2008	
San Agustín Tlaxiaca	2006	2008	
San Bartolo Tutotepec	2007		
Santiago de Anaya	2006	2006	2008
Singuilucan	2007		2008
Tecozautla	2008	2008	
Tenango de Doria	2007		
Tepeapulco	2007	2008	
Tepetitlán	2006	2006	2008
Tezontepec de Aldama	2006	2006	2008
Tizayuca	2006	2006	
Tula de Allende	2006	2008	
Xochicoatlán	2006	2006	2008
Zempoala	2007		2008
Zimapan	2007		

Fuente: Instituto Hidalguense de las Mujeres 2006-2008.

Es así como las instancias gestionan y promueven el análisis de la perspectiva de género, mediante la sensibilización y capacitación dirigida a las autoridades municipales que permiten ver la desventaja en la que viven las mujeres en las localidades, asumiendo el compromiso para establecer acciones como: la realización de diagnósticos participativos y mecanismos de coordinación transversales entre sectores municipales y gubernamentales para que planes y programas incorporen la perspectiva de género, y con ello se atiendan



de manera diferenciada las demandas y las necesidades de mujeres y hombres en los municipios.

Además, las IMM promueven el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la búsqueda de soluciones para su problemática específica (capacitación, autoempleo, violencia) con

calidez y trato digno lo que lleva al empoderamiento de las mujeres. Todo ello se ve fortalecido con las redes de apoyo generadas, entre las que destacan: el Instituto Hidalguense de las Mujeres, Institución que las capacita; los Centros de Atención a la Violencia familiar, Centros de Salud, juezas, dependencias federales que trabajan en el municipio con quienes canalizan las demandas de mujeres.

Como parte importante de su gestión, las titulares de las IMM han propuesto ante sus cabildos hacer reformas al Bando de Policía y Gobierno que incluya la perspectiva de género, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hasta el momento se han sensibilizado a las y los regidores, síndicas (os) con cursos de armonización municipal y se tiene como resultado 5 propuestas de reformas en los municipios de Singuilucan, Zempoala, Acatlán, Xochicoatlán y Acaxochitlán.

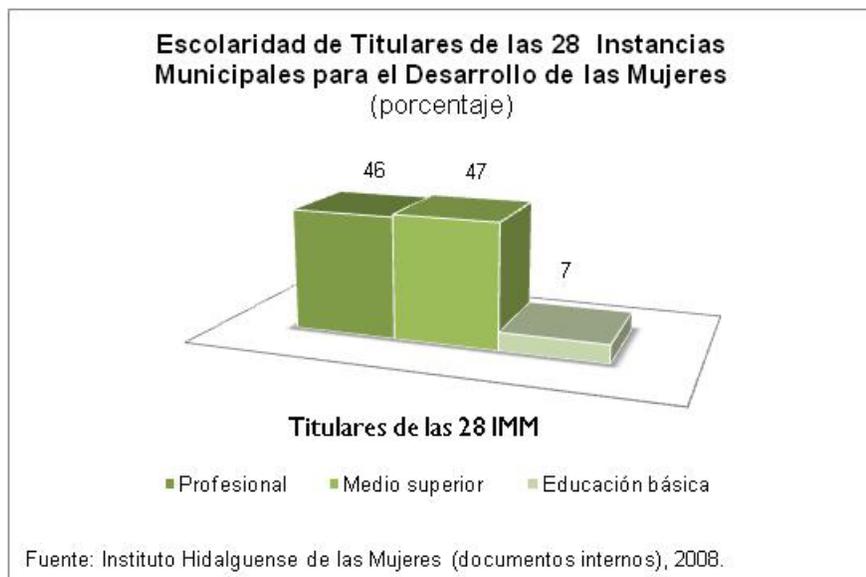
Desde su creación las 28 titulares han asistido a talleres de sensibilización y formación con perspectiva de género. Entre los que destacan:

- ⊗ Conceptos básicos de género.
- ⊗ Equidad, planeación y políticas públicas¹⁰ con perspectiva de género.
- ⊗ Derechos humanos y relaciones libres de violencia.
- ⊗ Empoderamiento y análisis de género.

¹⁰ La Política pública de equidad de género aquellas acciones y medidas publicas que implementan los gobiernos para corregir los desequilibrios y las inequidades existentes entre las personas en razón de su sexo. INMUJERES, 2008 (p.107).

- ⊗ Bases para el diagnóstico y la toma de decisiones en la planeación con perspectiva de género.
- ⊗ Armonización municipal y técnica legislativa.
- ⊗ Participación política y liderazgo con perspectiva de género.
- ⊗ Autoestima.
- ⊗ Masculinidad.
- ⊗ Contención y salud mental.
- ⊗ Derechos sexuales y reproductivos.

Con respecto al nivel educativo de las actuales titulares de las Instancia, el 46% son profesionistas, 47% con estudios de bachillerato y 7% educación básica, como se observa en la siguiente gráfica.



Este breve panorama lleva a reconocer la importancia que juegan las IMM en la estructura orgánica del municipio, desde el momento de su creación, transitando al fortalecimiento y en algunos casos a su consolidación. Además, se perciben sus fortalezas, debilidades y los retos que las administraciones municipales, de cualquier periodo de gobierno y filiación política darán respuesta; como promotoras de “buenas prácticas” a mujeres y hombres que quieran hacer realidad la incorporación de la perspectiva de género, su institucionalización y transversalidad desde lo local.

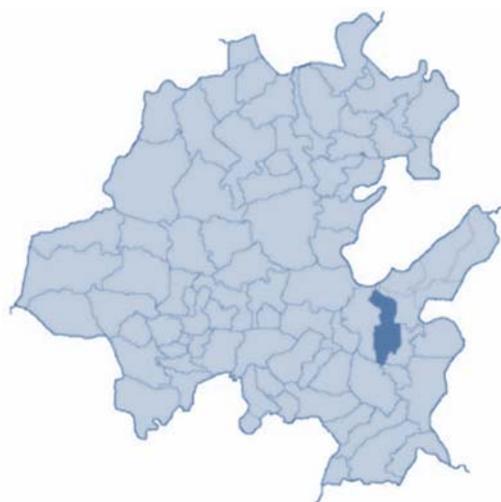
III. Experiencias y análisis de 10 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres

A continuación se abordan 10 experiencias exitosas y su respectivo análisis que han generado la construcción de procesos incorporando la perspectiva de género, la armonización y la transversalidad en las políticas públicas.

3.1 Instancia Municipal de Atención a la Mujer Acatlán



El nombre de este municipio deriva de raíces del náhuatl, acatl “caña” y lan “junto a”, uniendo estos dos significados resulta “junto a las cañas” o “cañaveral”. El municipio se encuentra ubicado en la región del Valle de Tulancingo (INEGI), también pertenece a la subcoordinación de Atotonilco el Grande; tiene una superficie de 174.70 Km² y representa el 0.83% de la superficie del estado. Colinda al Norte con Huasca de Ocampo, Agua Blanca de Iturbide y Metepec; al Este con los municipios de Metepec y Tulancingo de Bravo; al Sur con Tulancingo y Singuilucan y al oeste con Singuilucan y Huasca de Ocampo. Acatlán se fundó en 1518 y se erigió como municipio a partir del 16 de enero de 1869.



Ubicación del Municipio de Acatlán

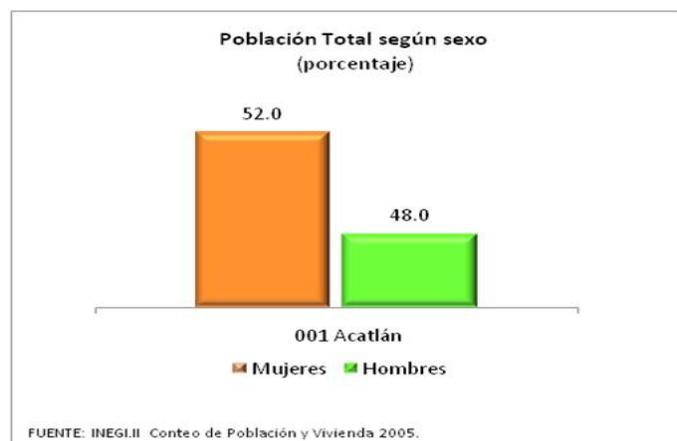
3.1.1 Datos Generales de la situación de las mujeres y hombres en el municipio

El municipio de Acatlán cuenta con 17 914 habitantes (INEGI, 2005) de los cuáles el 52% son mujeres y el 48% hombres, lo que indica que se encuentra en un proceso de transición demográfica, el cual se define como el paso de un esquema caracterizado por altas tasas de fecundidad y mortalidad, así como por migración de los hombres por motivos de trabajo como lo demuestra la relación hombres-mujeres que es de 92 contrario al índice de femineidad¹¹ que es de 108 mujeres por cada cien hombres.

El 53% las mujeres migran con sus familias hacia el interior del estado y otras entidades, mientras que el 69% de los hombres van hacia EUA por motivos de trabajo (INEGI, 2005).

De acuerdo a la titular de la Instancia, “las mujeres de Acatlán a raíz del fenómeno migratorio tienen la posibilidad de incorporarse al campo laboral y tener sus propios ingresos, solo que esta incorporación se hace obligada pues en la mayoría de los casos son mujeres abandonadas por los esposos quienes al cumplir el sueño americano descubren nuevas formas de vida y a otras mujeres”. (Vargas, 2008:3)

El no preocuparse por su superación personal, incluso el desconocimiento de estos temas hace que el dinero que reciben de las remesas no lo sepan emplear, incluso no tienen presente la cultura del ahorro o de la inversión, ya que desean cubrir las carencias materiales y afectivas que tuvieron en su niñez con la compra de artículos innecesarios o para tener la casa más grande y bonita de la comunidad (Vargas, 2008).



¹¹ El **índice de femineidad**, es el número de mujeres por cada cien hombres, resulta de dividir el total de mujeres entre el de hombres y multiplicar el resultado por cien (INEGI, 2004).

Aunado a lo anterior, las mujeres se olvidan de conocer y ejercer sus derechos básicos como son el acceso a la salud (sólo el 33% de la población femenina cuenta con derechohabencia) y la educación (18% de las mujeres no saben leer ni escribir) pues trabajan solo para proveer de lo necesario a sus hijos, y ellas pasan a ser jefas de familia,



cumpliendo varios roles. Es tal su entrega como madre que se olvidan de su rol como ciudadana, de su incorporación a la sociedad y sobre todo de ser mujer (INEGI, 2005).

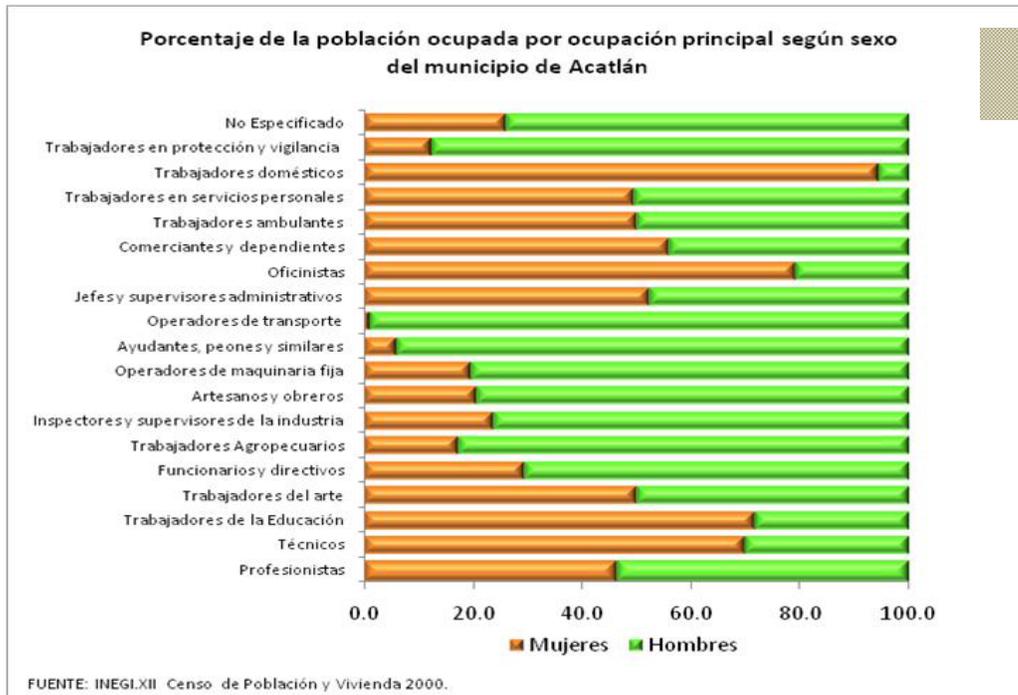
Una de las unidades de análisis que ofrece valiosa información sobre la situación de las mujeres y hombres en la sociedad es el **hogar**

siendo éste la unidad formada por una o más personas que, relacionadas o no por lazos de parentesco, residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común para la alimentación. En el municipio de Acatlán se registraron 4 360 hogares de ellos 22% se reconoce la jefatura femenina y en estos hogares reside el 18% de la población del municipio (INEGI, 2005).

De acuerdo con las cifras del INEGI, la población económicamente activa¹² de 12 años y más del municipio asciende a 5 496 de la cual, 5 440 es ocupada con una proporción de 73% de hombres y 27% de mujeres, contrario de la población económicamente inactiva siendo mayor el porcentaje (72%), de mujeres dedicadas a los quehaceres del hogar, con 3 524 mujeres que se quedan en sus hogares o bien dependen del dinero que envían sus esposos migrantes.

En relación al nivel de ingresos el número de mujeres ocupadas es de 1 493 de las cuales, 380 reciben de un salario mínimo hasta dos, seguido por las que reciben más del cincuenta por ciento de un salario mínimo y hasta uno, en el caso de las trabajadoras agrícolas que son 409 no recibe ningún ingreso, contrario de los hombres que en cada rubro de los diferentes niveles de ingreso supera a las mujeres como los que reciben más de 3 hasta 5 salarios mínimos son 237 hombres y 52 mujeres. (INEGI, 2000).

¹² **Población económicamente activa:** Población de 12 años y más que en la semana de referencia se encontraban ocupadas y a su vez estas son: Persona de 12 años y más que realizó alguna actividad económica, al menos una hora en la semana de referencia, a cambio de un sueldo, salario, jornal u otro tipo de pago en dinero o especie (INEGI, 2004).



De la población ocupada de Acatlán, las mujeres se dedican a ser: trabajadoras domésticas (94%), oficinistas (79%), trabajadoras de la educación (71%), comerciantes y dependientes (56%) como se observa la mayoría se ocupa en trabajos mal remunerados, condiciones generalizadas en todo el Municipio, pero principalmente en las comunidades que son consideradas de alta marginación como Mixquiapan en donde según datos del INEGI la población es de 730 personas de los cuales han emigrado por lo menos una vez a Estados Unidos de Norte América, desde los 12 años de edad, lo que nos muestra un panorama desalentador puesto que no acceden a grados de educación más que la primaria y escasamente secundaria, lo que aumenta la posibilidad de abuso de sus derechos y ellos a su vez abusan de los más débiles en este caso las mujeres, sus hijos y los adultos mayores.

Por otro lado, en el **ámbito productivo** según datos registrados del área de desarrollo social de la presidencia municipal, las mujeres ocupan un 58% de participación, ellas son quienes más se acercan a solicitar apoyos en el Programa de Alianza para el Campo de

la SAGARPA, para equipamiento de talleres de costura, producción de doble p... borregos y participan en cursos de capacitación, sin embargo las mujeres con proyectos productivos sólo lo hacen como presta nombres ya que se les da preferencia en las bases de las convocatorias, y esto hace más seguro que un proyecto sea autorizado. Sin embargo los hombres son los beneficiados de estos apoyos.

En cuanto a la **violencia** hacia las mujeres los datos registrados por la Instancia Municipal de las Mujeres de Acatlán, en el semestre enero-abril del 2008 acudieron 19 mujeres y sus hijos violentados fuertemente por el jefe de familia. El porcentaje de las Actas Administrativas del 2007 del Juzgado Conciliador Municipal es del 30% de mujeres que sufren violencia, pero no hacen denuncia al Ministerio Público. “En Hidalgo se registraron índices de mujeres con al menos un incidente de violencia física, emocional y económica en los últimos doce meses y medio en el periodo 2003”¹³ (Vargas, 2008:3), resulta de la siguiente información:

- Violencia económica 27.20 %
- Violencia emocional: 33.62 %
- Violencia física: 9.95 %

Los datos nos indican, que existen a nivel municipal o estatal, la discriminación y la violencia hacia las mujeres, en todas sus formas, la más frecuente es la psicológica, ejercida por los hombres de su entorno (padre, esposo, hijos, empleadores y en algunos casos vecinos). La forma en que se educa supone mayores privilegios para los hombres en comparación con las mujeres, situación que incrementa las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La condición y la posición social de las mujeres del municipio de Acatlán es derivada de situaciones culturales reproducidas de generación en generación por las personas de la comunidades quienes creen que el prohibirle trabajar y mantenerlas en el hogar es “supuestamente” defenderlas contra sí mismas y asegurar su bienestar (Vargas, 2008).

Con los esfuerzos que se han realizado en la Instancia Municipal de Atención a la Mujer en Acatlán en la promoción de los derechos de las Mujeres, de incorporar la perspectiva de género en las comunidades y en la visión del desarrollo local, todavía se mantienen

¹³ Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, Hidalgo.

arraigados los estereotipos transmitidos de generación en generación con la imagen de la mujer serena, amable, confiable, hacendosa, trabajadora, dedicada a sus hijos, creencia religiosa, a las decisiones de su esposo y poco participativa de la vida pública. Lo que las limita en la distribución de cargas de trabajo, al acceso a los bienes, al poder y recursos, siendo una de las problemáticas del municipio de Acatlán, la dependencia de las mujeres a las remesas como ingreso único.

3.1.2 Antecedentes

La Instancia en este municipio surge a partir de la invitación que realiza el Instituto Hidalguense de las Mujeres, concursando en la convocatoria del INMUJERES en el año 2006, por medio de la elaboración de un proyecto que se presentó al Cabildo y al Presidente Municipal para crear la Instancia por Acuerdo de Cabildo y nombrar su Titular (Vargas, 2008).

En ese año participó en el Fondo de Inicio y Fortalecimiento de Instancias de la Mujer, 2006, en la categoría de: **Equipamiento;** para mobiliario y equipamiento básico, por un monto de \$68,000.00 para iniciar sus operaciones y trabajar incorporando la perspectiva de género, así como para capacitar y sensibilizar a las y los servidores de la administración pública municipal: Presidenta (e) municipal, Síndico, Regidoras (es) con el fin de dar a conocer conceptos básicos de la perspectiva de género, los derechos de las mujeres y señalar la importancia de los mismos para el desarrollo del municipio y del país.

Si bien se brindó todo el apoyo solicitado por la convocatoria y dotar del espacio digno para el desarrollo de sus actividades, no se le asignó un presupuesto para su funcionamiento, para cada acción que la Instancia realiza la Titular tiene que gestionar sus gastos con el Tesorero y el Presidente Municipal.

El objetivo de la Instancia Municipal de Atención a la Mujer Acatlán es: Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social.

Los servicios que brinda son:

- 1) Talleres con diferentes temáticas: perspectiva de género, derechos humanos y relaciones libres de violencia, planeación y políticas públicas.

- 2) Asesorías: psicológicas, jurídicas.
- 3) Capacitación para emprender proyectos productivos.
- 4) Gestiona becas integrales a la Mujer.
- 5) Tel mujer 075.

3.1.3 Proceso generado 2006-2008

Desde 2006 la Instancia Municipal de Atención a la Mujer de Acatlán, dividió sus acciones en diferentes temáticas entre las que se destacan la realización de 18 talleres, reuniones y pláticas, con los temas de: equidad de género, derecho a la educación, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, planeación y



políticas públicas con perspectiva de género, derechos humanos y relaciones libres de violencia, equidad de género, apoyo a la productividad, capacitación para el trabajo; así como, becas integrales de atención a la mujer, asesoría jurídica, asesoría psicológica, Tel Mujer 075, gestión social, entre otros temas sobre los cuales la Titular de la Instancia ha sido capacitada por el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Además, la Instancia brinda orientación a las personas que lo requieren para su desarrollo económico, educativo, laboral y de vivienda. La mayoría de las personas que la solicitan son mujeres, que asisten a algunos cursos de repostería o listón, que después buscan crear su micro empresa. 49 casos fueron canalizados, orientados y atendidos en los programas de obtención de crédito personal, proyectos productivos, gestión de pisos y techo para vivienda, becas para el fomento educativo de las mujeres, apoyo para el autoempleo, la productividad, con los que se han beneficiando a 134 personas que se encuentran en vulnerabilidad y que tienen deseos de superación.

Otro aspecto que gestiona la Instancia es lo referente a las asesorías jurídicas y psicológicas, la mayoría de estos casos son canalizados a las dependencias pertinentes para su pronta solución. Entre 2006-2007 se atendieron 36 casos relacionados con violencia familiar, de género, vicios y maltrato psicológico por parte de algún miembro de la familia, los cuales fueron canalizados al juzgado menor, DIF Municipal, centro de salud

Acatlán, Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero, DIF Municipal Acatlán, CAVIT (Centro de Atención a Víctimas Tulancingo). En beneficio directo en promedio de 66 personas.

También se recibieron 93 casos para orientación y apoyo sobre asistencia social, asesoría jurídica y psicológica, los cuales se canalizaron a diversas áreas e instituciones como lo son: Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero, DIF Municipal Acatlán y Tulancingo, juzgado menor Huasca de Ocampo y Acatlán, EMPRE RED Tulancingo (área de buscadores de empleo), área jurídica de Presidencia Municipal Acatlán, Registro del Estado Familiar de Acatlán, Club Rotario Tulancingo, Centro de Salud Acatlán, Atención Social Acatlán, Dirección de Prevención y Readaptación Social Hidalgo, CERESO Cd. Juárez Chihuahua, CERESO Tulancingo, Secretaría Estatal de Seguridad Pública, con los que fueron beneficiadas 185 personas de las diferentes comunidades del municipio (Vargas, 2008).

En el **2008** con el respaldo, asesoría y acompañamiento del Instituto Hidalguense de las Mujeres, participó en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), con el proyecto denominado: **“Mujeres Económicamente Activas”** en la categoría de: **Fortalecimiento**, aprobado por el comité dictaminador del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con el objeto de respaldar la generación de conocimientos e instrumentos metodológicos y técnicos que den a conocer y difundir la condición y posición de género que viven las mujeres y mejorar los mecanismos de gestión de la Instancia para la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género.

Para la elaboración de los proyectos, INMUJERES consideró que las Instancias Municipales de las Mujeres utilizaran la metodología del **Marco Lógico**¹⁴, para garantizar la congruencia interna entre fines, propósito y actividades, con los siguientes resultados:

¹⁴ **Marco Lógico** es una herramienta de trabajo con la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un proyecto o programa en todas sus etapas. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Así mismo sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución. Es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Resultados

1. Se generaron procesos de capacitación y profesionalización con el personal del H. Ayuntamiento y otros servidores públicos para institucionalizar y Transversalizar la perspectiva de género con el fin de incorporar esta visión en el diseño de programas y políticas públicas municipales, presupuestos públicos, además que se reconozca la problemática que viven las mujeres.
2. Se realizaron talleres con mujeres líderes sobre Derechos humanos con perspectiva de género y participación comunitaria, para que tengan las herramientas que les permita empoderarse e incluirse en el ejercicio de la ciudadanía así como ejercer sus derechos en la vida laboral y económica del municipio.



3. “Primer Foro de las Mujeres de Acatlán”, para que abrió canales de información, de organización y participación de la población femenina respecto a sus problemáticas más

inmediatas para que sus propuestas sean incorporadas a las Políticas Públicas Municipales, con los siguientes ejes temáticos: a) mujer y educación, b) mujer y empleo (autoempleo), c) mujer y migración, d) mujer y sus derechos.

4. Del foro se realizó una sistematización o documento final que contribuyó a plantear recomendaciones de políticas públicas, que se incorporen a partir de la problemática que planteen las mujeres en los cuatro ejes de trabajo. Éste será un instrumento para el diseño de planes, programas y proyectos municipales con perspectiva de género.
5. Difusión para el “Primer Foro de las Mujeres en Acatlán”, con el diseño y elaboración de 250 carteles que se distribuyeron en las diferentes comunidades y

la cabecera municipal, el diseño y elaboración de una vinilona que se instaló en el centro de la cabecera municipal.

6. Dos obras de teatro guiñol con el tema de empoderamiento de las mujeres invitando a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento, a las mujeres líderes y la población en general.

3.1.4 Análisis FODA¹⁵

Fortalezas

- ◆ Responsabilidad en el manejo de información.
- ◆ Capacidad analítica.
- ◆ Percepción del entorno e influencia.
- ◆ Sensibilidad hacia los problemas sociales.
- ◆ Disponibilidad para participar del desarrollo de las Mujeres.
- ◆ Colaboración con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.
- ◆ Condiciones sociales y experiencia acerca de los intereses y necesidades de las mujeres del municipio que permita un acercamiento.
- ◆ Reformas al Bando de Policía y Gobierno.

Debilidades

- ◆ Escaso capital humano para atender la Instancia.
- ◆ Rotación constante del personal administrativo.
- ◆ Machismo de algunas autoridades y compañeros de trabajo.
- ◆ Sin recursos económicos.

Oportunidades

- ◆ Interés de las mujeres de la comunidad por participar en talleres.
- ◆ Interés y apoyo de los integrantes del cabildo y del Presidente municipal.
- ◆ Apoyo de los directores de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

¹⁵ El análisis FODA, es una metodología cualitativa que nos muestra la situación interna y externa de las Instancias Municipales de las Mujeres bajo su situación actual. También permite identificar las condiciones y los actores que favorecen el desarrollo de las estrategias y la visibilización de obstáculos para el despliegue de las mismas. (IHM, 2007).

- ◆ Redes de apoyo
- ◆ Apoyo del Instituto Hidalguense de las Mujeres e Instituto Nacional de las Mujeres.

Amenazas

- ◆ Delimitación de funciones entre el DIF Municipal y la IMM.
- ◆ Que no se le de continuidad a la Instancia.
- ◆ Rotación constante del personal del H. Ayuntamiento.
- ◆ Resistencia al cambio.

3.1.5 Balance de resultados

De acuerdo al proceso generado por la Instancia Municipal de Acatlán, se puede observar una transición del 2006 al 2008. En un inicio la instancia fue creada más en función de apoyar a las mujeres en sus necesidades prácticas¹⁶, de acuerdo a las demandas de las mismas, por medio de cursos de capacitación para el trabajo, proyectos productivos, becas, asesorías psicológicas y jurídicas mediante la canalización a otras áreas del ayuntamiento u otras instituciones a nivel municipal y regional.

Sin embargo, derivado de la formación recibida por la titular de la IMM como a las y los integrantes del Cabildo y personal del ayuntamiento en diversas temáticas con perspectiva de género, a nivel municipal y regional con talleres y capacitaciones impartidas por el Instituto Hidalguense de las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres se logra poco a poco que la IMM se mire como estratégica en el quehacer del municipio y se cuente, a pesar de las debilidades y amenazas, con el compromiso y la voluntad política del ayuntamiento para promover políticas públicas y proyectos, tales como: la realización de un diagnóstico participativo, continuar con talleres de formación a las y los servidores públicos y a mujeres líderes; así como la reforma al Bando de Policía y Gobierno en materia de igualdad de oportunidades y del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

¹⁶ Las **necesidades prácticas** son aquellas que las mujeres identifican, al intentar cumplir con los roles socialmente asignados. Están vinculadas a su condición de vida: abastecimiento de agua, servicios de salud, cuidado infantil, etc. Pueden ser satisfechas sin transformar los roles sexuales y atendidas por otros (INMUJERES, 2008).

3.2 Instancia Municipal de las Mujeres Cuauhtepec de Hinojosa

A este municipio, a la llegada de los españoles se le denominó San Antonio Cuauhtepec. Sin embargo, al iniciarse los trámites para ser constituido como municipio, quedó como Cuauhtepec. Las raíces etimológicas de la palabra Cuauhtepec son: Cuauh, Cuautl: “árbol”. Tepetl “Cerro”, c “en”; significa; “En el cerro de los árboles o arbolado”.

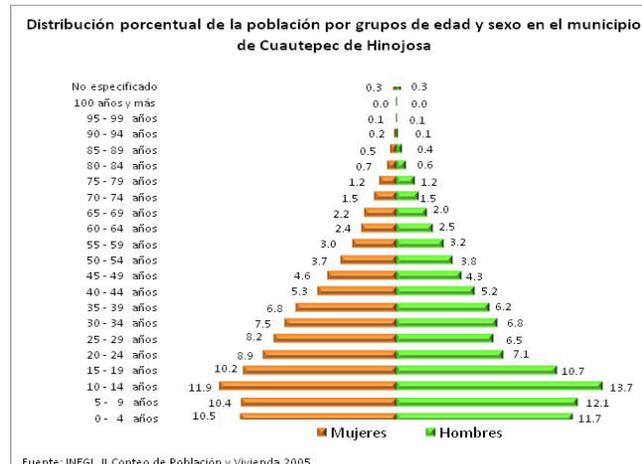
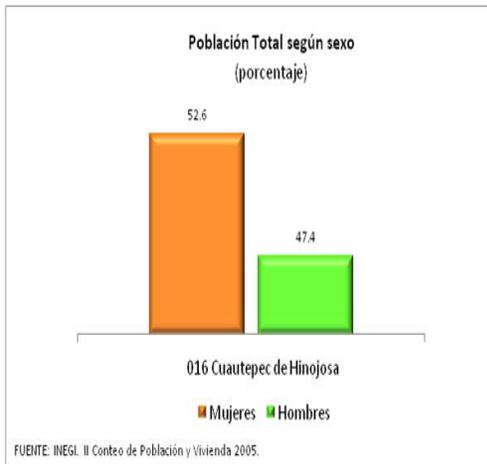
El municipio se encuentra ubicado en la región del Valle de Tulancingo (INEGI, 2004); cuenta con una extensión territorial de 372.60 Km² y representa el 1.78% de la superficie del estado. Colinda al norte con los municipios de Tulancingo de Bravo y Acaxochitlán; al este con el municipio de Acaxochitlán y el Estado de Puebla; al sur con el Estado de Puebla y los municipios de Apan y Tepeapulco; al oeste con los municipios de Tepeapulco, Singuilucan, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Tulancingo de Bravo.



Ubicación del municipio de Cuauhtepec de Hinojosa

3.2.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

El municipio de Cuauhtepec de Hinojosa cuenta con 45 527 habitantes (INEGI, 2005), de los cuales el 52.6% son mujeres y el 47.4% son hombres. Como se observa, la distribución de la población en el municipio, el número de mujeres es mayor al de hombres, lo que se asocia a procesos migratorios y altas tasas de fecundidad en mujeres y mortalidad en hombres a edades entre 20-49 años como se muestra en la siguientes gráficas, siendo el índice de femineidad de 111 mujeres por cada cien hombres.



En relación a la **educación**, encontramos que el analfabetismo en el municipio entre personas de 15 a 24 años de edad es mayor en las mujeres, que representan 56.6% y en hombres el 43.4%. Por las estadísticas encontradas en INEGI 2005, sobre analfabetismo, el problema es más recurrente en las mujeres, educadas para ser amas de casa, situación que las pone en desventaja en el ámbito laboral, sin poder acceder a puestos importantes, bien remunerados y de toma de decisión, lo que crea un rezago considerable de las mujeres del municipio.



Lo anterior explica los bajos porcentajes de mujeres en la población económicamente activa de 12 años y más del municipio, que representa el 30.7%, contrario al 69.3% de los hombres. Ellas se ocupan principalmente como trabajadoras domésticas, oficinistas, trabajadoras de la educación, técnicas y comerciantes o dependientes.

La situación que se vive en el municipio de Cuauhtepc de Hinojosa sobre los derechos, responsabilidades y roles asignados a las mujeres denota que tienen menor acceso a los recursos y a las oportunidades en educación y formación, crédito, tierra y autoridad en la toma de decisiones que los hombres. En cuanto al trabajo, lo más que llegan a acceder es

a empleada doméstica, dependiente y obrera con salarios bajos por la falta de preparación, abuso de los contratadores y el desconocimiento de sus derechos (Arista, 2008).

Las mujeres desempeñan su rol de género con carencias y con falta de oportunidades permeada por una cultura patriarcal, que las ubica en una jerarquía menor con respecto de los hombres, esperando siempre el visto bueno de éstos para poder actuar (Arista, 2008).

3.2.2 Antecedentes

El día 17 de febrero de 2006 queda asentada en la sexta acta de Cabildo: “Aprueba por unanimidad, constituir la Instancia Municipal de la Mujer, en el municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo., con naturaleza jurídica desconcentrada” (Información Instancia).

La Instancia Municipal de las Mujeres en Cuauhtepc de Hinojosa trabaja con el siguiente objetivo: Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los programas, planes y proyectos del municipio, así como generar propuestas para el avance de participación de la mujer en los ámbitos públicos.

Los servicios con los que cuenta son:

- 1) Programa proequidad: para sensibilizar al mayor número de personas, con talleres y conferencias, sobre conceptos básicos de equidad de género, relaciones libres de violencia, autoestima, derechos humanos entre otros.
- 2) Asesorías jurídicas y psicológicas.
- 3) Programa de regularización de predios.
- 4) Asesorías en casos de violencia contra las mujeres.

3.2.3 Proceso generado 2006-2008

En el año **2006**, se lograron recursos (otorgados por el INMUJERES) para la compra de equipo y mobiliario de oficina, que se ejerció al cien por ciento, por parte del municipio se estableció un espacio digno para atender a las mujeres, con lo que se realizaron las siguientes acciones:

- ◆ Se dieron 15 talleres sobre conceptos básicos de equidad de género, en diferentes comunidades del municipio, sensibilizando a más de 600 personas.
- ◆ Asesorías jurídicas y psicológicas a 173 mujeres víctimas de violencia, que fueron canalizadas a los ministerios públicos, juez conciliador y consultoría especializada.
- ◆ Tres talleres por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM), dirigido a Regidores, Síndico procurador y servidores públicos, sobre los temas: Equidad de género, planeación y políticas públicas con perspectiva de género, derechos humanos y relaciones libres de violencia (Arista, 2008).

Para el año **2007** las acciones que se realizaron fueron:



- ◆ 28 Talleres sobre: conceptos básicos de equidad de género, relaciones libres de violencia, autoestima. Capacitados 1008 servidores públicos, 12 comunidades involucradas y cabecera municipal.
- ◆ 570 Asesorías jurídicas y psicológicas a las mujeres en caso de violencia que fueron canalizados a los ministerios públicos, juez conciliador y consultoría especializada.
- ◆ El 18 de septiembre del 2007, el Presidente Municipal fortalece la Instancia, asignando una psicóloga como parte del personal de la misma.
- ◆ Por medio del Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres se recibieron las siguientes capacitaciones: Taller sobre relaciones libres de violencia (Pachuca de Soto), planeación y políticas públicas (Acatlán),

Masculinidad (Pachuca de Soto), Capacitación general (Zacatecas, INMUJERES), respetando mi salud mental (Pachuca de Soto) y Nostalgia y migración (Arista, 2008).

En el **2008**, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) publica su convocatoria para participar en el FODEIMM; la Instancia Municipal de las Mujeres de Cuauhtepc realizó el proyecto “**Realidades equitativas**” en la categoría de: **Fortalecimiento**, siendo aprobado por el comité dictaminador del INMUJERES, con el objeto de transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública municipal para que las acciones del municipio tomen en cuenta las necesidades de las mujeres y para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Para la elaboración de los proyectos INMUJERES considero que las Instancias Municipales de las Mujeres utilizaran la metodología del Marco Lógico, para garantizar la congruencia entre fines, propósito y actividades, con los siguientes resultados:

Resultados

1. Realización de *talleres* para H. Ayuntamiento, con el fin de que en su calidad de autoridad municipal, revisen que los puestos de toma de decisión sean asignados respetando los salarios sin tomar en cuenta el género y garantizando sus derechos. Estos también fueron llevados a los servidores públicos de la Administración, para que desde los puestos que les corresponden identifiquen la problemática del rezago de las mujeres e impulsen el desarrollo de las mismas, al mismo tiempo se invitó a los Delegados municipales a participar, ya que son las personas que tienen el contacto más cercano con los habitantes del municipio, siendo los encargados de orientar y canalizar a las personas que sufren discriminación, violencia o rezago y que por ser mujeres en alguna ocasión no se les atendió de manera adecuada.
2. A través de la *campaña de difusión*, la ciudadanía adoptará conceptos sobre equidad de género, como parte de un proceso para que la mujer alcance una valorización propia y ante la sociedad, en el ámbito laboral el respeto de los derechos de las mujeres, como los salarios, el acceso a un empleo y que en el ámbito doméstico la calidad de vida aumente.

3.2.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ Contar con la Instancia Municipal de las Mujeres.
- ◆ El apoyo del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres, para ayuda psicológica y jurídica a las usuarias del servicio de la Instancia.
- ◆ Las capacitaciones sobre género recibidas permiten una nueva visión de vida.
- ◆ Conocimientos y capacidad para difundir talleres con perspectiva de género en las comunidades.
- ◆ La formación para atender de manera integral la problemática de las mujeres, como la violencia.
- ◆ El ayuntamiento firmó la Carta de Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres.

Debilidades

- ◆ No se cuenta con un presupuesto para la operación de la Instancia Municipal de las Mujeres.
- ◆ Falta capital humano.
- ◆ No se tiene un diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en el municipio.

Oportunidades

- ◆ Los eventos de capacitación y el apoyo brindado por el INMUJERES y el IHM.
- ◆ Contar con los recursos otorgados por el Instituto Nacional de las Mujeres, para capacitación y fortalecimiento de la Instancia.
- ◆ Cada vez aumenta la demanda de las mujeres y reconocen a la Instancia.
- ◆ Se imparten talleres en las 47 comunidades sobre perspectiva de género y violencia con la finalidad de modificar la equidad en la familia.
- ◆ Se envía periódicamente al H. ayuntamiento las acciones y propuestas de la Instancia para lograr la institucionalización de la perspectiva de género.

Amenazas

- ◆ La nueva administración municipal no continúe con la IMM.

- ◆ Se abandone el trabajo de la Instancia.
- ◆ Patrones culturales que continúen favoreciendo la discriminación de la mujer.
- ◆ No continuar con el proceso de institucionalización de la perspectiva de género.
- ◆ Reiniciar el proceso de sensibilización y capacitación de las y los funcionarios municipales.

3.2.5 Balance de resultados

En el caso de la Instancia Municipal de las Mujeres de Cuautepec, la incorporación de la perspectiva de género a cada una de las acciones realizadas por parte de la titular, fue fundamental para el desarrollo del trabajo. Desde un inicio la formación recibida por parte de la titular y personal asignado a su cargo, permitió la multiplicación de diversas temáticas con enfoque de género en las comunidades y escuelas del municipio. Así mismo, se notó un especial interés sobre la problemática de violencia que viven las mujeres en el municipio, las inequidades en el acceso al empleo y un salario digno, indagando sobre datos estadísticos e información al respecto, lo que generó un trabajo más vinculado hacia los intereses estratégicos¹² de las mujeres.

El contar desde un inicio con un espacio digno equipado, facilitó la actividad de la IMM con respecto a las asesorías psicológicas y jurídicas, y un trato cálido hacia las mujeres y personas que buscan una solución a sus problemas.

¹² Los **Intereses estratégicos** son aquellos que las mujeres identifican a raíz del reconocimiento de su posición subordinada en la sociedad. Incluyen elementos como los derechos ciudadanos, el combate a la violencia de género, la igualdad de oportunidades en el empleo el control de su fecundidad (INMUJERES, 2008).

3.3 Instancia Municipal de la Mujer Huichapan



El nombre de Huichapan deriva de las raíces Nahoas Huexoapan huexotl, “sauce”, atl, agua y pan, “río” que significa “ríos de los sauces”. El municipio se encuentra ubicado en la región Valle del Mezquital Norte (INEGI, 2004), tiene una superficie de 668.1 Km² la cual representa el 3.2% de la superficie estatal; colinda Al **norte** con el Municipio de Tecozautla. Al **sur** con los Municipios de Nopala y Chapantongo. Al **oeste** con el Estado de Querétaro. Al **este** con el Municipio de Alfajayucan.



Ubicación del municipio de Huichapan

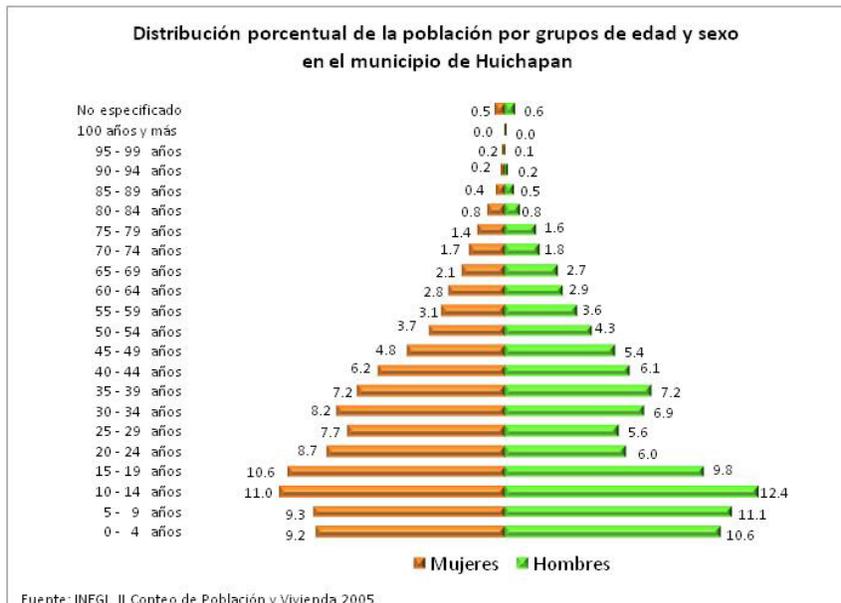
3.3.1 Datos Generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

Huichapan cuenta con 39 734 habitantes (INEGI, 2005) de los cuales el 53% son mujeres y el 47% hombres. Al igual que los municipios anteriores, el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres, aunque existen mayores nacimientos de niños, conforme van creciendo entre la edad de los 15 a 34 años el porcentaje va disminuyendo por causas de migración o altos índices de mortalidad, por lo que el índice de femineidad es de 112.4 mujeres por cada cien hombres.

Población por sexo , tasa de crecimiento e índice de femineidad en el periodo 2000-2005

Municipio	Población 2000		Población 2005		Tasa de crecimiento (2000-2005)		Índice de femineidad	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	2000	2005
029 Huichapan	20017	18027	21026	18708	0.98	0.74	111.0	112.4

FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI. XII Censo de Población y Vivienda 2000.



Por tal motivo, aumenta el porcentaje de **hogares con jefatura femenina**, que representa el 24%, que es una de las unidades valiosas de la situación de las mujeres en la sociedad puesto que de ellas depende el sustento de la vivienda y de sus familias.

De acuerdo al INEGI: 2005, solamente el 31% de la **población económicamente activa** son mujeres y entre la **ocupación principal** destaca: trabajadoras domésticas (92.5%), oficinistas (72.5%), trabajadoras de la educación (63.4%), operadoras de maquinaria fija (60.5%), siendo trabajos menos remunerados o que no cuentan con los servicios de previsión social¹³.

Respecto a “la **violencia** familiar y de género representa un problema social de grandes dimensiones que afecta a importantes sectores de la población del municipio y por su complejidad debe ser atendida desde una perspectiva integral. La violencia contra las mujeres está en lo cotidiano, es parte de las relaciones entre mujeres y hombres y con el tiempo se va convirtiendo en un estilo de vida, las personas se acostumbran y la viven de manera natural sin darse cuenta del daño que les ocasiona”. (Torres, 2008).

¹³La **previsión social** significa prever y tomar acciones para atender las necesidades que coadyuven al mejoramiento de la condición social, económica y humana de las y los trabajadores.

La Instancia Municipal de las Mujeres de Huichapan está consciente de que la única manera de combatir la violencia en todas sus manifestaciones, es reconocerla como un problema social que afecta los espacios vitales de mujeres y hombres, que se origina con el aprendizaje en el hogar, en la escuela, a través de los medios de comunicación y en la calle. En la medida en que mujeres y hombres aprendan, desde la más temprana edad, que existen formas no violentas de resolver conflictos, desarrollarán nuevos modos para relacionarse (Torres, 2008).

3.3.2 Antecedentes

El día 25 de febrero del 2006, por medio de una sesión extraordinaria se aprobó por Acuerdo de Cabildo constituir la Instancia Municipal de la Mujer. Esta Instancia gestiona acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuestación, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de las mujeres con el fin de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” (Torres, 2008).

El **objetivo general de la Instancia** es promover, fomentar y difundir el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como implementar políticas públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres que contribuya a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las mujeres de este municipio.

Servicios que ofrece la Instancia Municipal de la Mujer de Huichapan:

- 1) Capacidad para emprender: Fortalecer habilidades para incorporar a las mujeres al mercado laboral, con cursos de repostería, cerámica, deshilado, pintura textil, etc.
- 2) Gestión social: Trámites a problemas de salud, discapacidad que se canalizan a las instituciones municipales para su atención.
- 3) Promoción social: con talleres sobre género, autoestima, derechos de las mujeres, liderazgo, masculinidad y género, derechos sexuales y reproductivos, primeros auxilios, prevención de accidentes y diferentes tipos de violencia, entre otros.

3.3.3 Proceso generado 2006-2008

En 2006 la Instancia inicia actividades con la elaboración del proyecto denominado “Equidad de Género: hacia una cultura”, ya que en esos momentos no contaba con los recursos necesarios para el fortalecimiento de la misma, por lo que se participó en la convocatoria del Instituto Nacional de las Mujeres para equiparla.

Se realizaron las siguientes actividades:



- ◆ Talleres de sensibilización sobre equidad de género impartido por el Instituto Hidalguense de las Mujeres (425 personas sensibilizadas).
- ◆ Taller de planeación y políticas con perspectiva de género.
- ◆ Capacitación artesanal a la comunidad del Saucillo con

recurso municipal.

- ◆ Asesorías jurídicas con apoyo del DIF, Sub-procuradora, conciliador municipal.
- ◆ Asesorías psicológicas con el apoyo del DIF (Torres, 2006).

Para el **2007** se realizó lo siguiente:

- ◆ Conferencias, cursos y talleres sobre: derechos de las mujeres, violencia familiar, liderazgo femenino, equidad de género, salud.
- ◆ Asesorías jurídicas y psicológicas con apoyo del DIF.
- ◆ Asesorías médicas que fueron canalizadas al Centro de Salud.
- ◆ Campañas sobre los derechos de la mujer y de salud.
- ◆ Realización de censo sobre violencia familiar en la comunidad.
- ◆ Se realizó el proyecto para participar en la convocatoria del Instituto Nacional de las Mujeres para el Fortalecimiento de la Instancia y contribuir al quehacer institucional para transversalizar la perspectiva de género, promoviendo campañas de sensibilización y de difusión de los derechos humanos de las

mujeres a la población por medio de trípticos, volantes, spots de radio y artículos en prensa (Torres, 2008).

“La Instancia de la Mujer ha estado trabajando, primero en lograr el equipamiento en el **2006** gracias a la convocatoria del INMUJERES para tener un lugar digno de trabajo y ser una entidad visible para la población, después para fortalecer en el **2007** y difundir los derechos, la condición y posición de género que viven las mujeres y mejorar los mecanismos de gestión de la Instancia y en **2008** para consolidarla y garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo local y sustentable” (Torres, 2008: 16).

“Los procesos generados a través de la Instancia con las y los servidores públicos y a nivel comunitario, ha contribuido a sensibilizar y capacitar en diversas temáticas con perspectiva de género, lo que garantiza el compromiso no sólo de la coordinación interinstitucional, sino que las mujeres se integren e incluyan al desarrollo local, promoviendo su empoderamiento y la igualdad de oportunidades”(Torres, 2008: 16).

3.3.4 Análisis FODA

Fortalezas:

- ◆ La creación desde el 2006 de la Instancia Municipal de la Mujer, Huichapan.
- ◆ Capacitación sobre perspectiva de género a servidores públicos.
- ◆ Asistencia jurídica y psicológica a las usuarias.
- ◆ Realización de campañas referente a los derechos de la mujer.
- ◆ Impartición del curso “Liderazgo femenino” a mujeres de la carrera de Administración en el ITESHU.
- ◆ Apoyo y coordinación con el IHM, DIF-municipal, Centro de Salud, Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la familia, Prevenir y atender al Menor y adolescente en Riesgo (PAMAR), juez conciliador.
- ◆ La Instancia tiene un presupuesto asignado por parte del Cabildo.

Debilidades:

- ◆ Faltó sensibilizar aun más a las autoridades municipales e institucionalizar la perspectiva de género.
- ◆ Carencia de recursos económicos y humanos suficientes para dar las demandas de las mujeres.
- ◆ No contar con las modificaciones al Bando de Policía y Gobierno.
- ◆ No brindar atención adecuada a las personas que requieran ayuda por limitantes de espacio.

Oportunidades:

- ◆ Apoyo del INMUJERES con el Fondo 2006 y 2007.
- ◆ Impartir conferencias, pláticas, talleres con temas sobre violencia, perspectiva de género y liderazgo, que hacen cambiar los valores culturales que causan la desigualdad y la violencia hacia las mujeres.
- ◆ Talleres sobre equidad de género y políticas públicas a los servidores públicos municipales para que incorporen la perspectiva de género en sus programas, proyectos y acciones.
- ◆ La coordinación institucional para prevenir problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- ◆ A través de cursos y talleres sensibilizar a mujeres y hombres para lograr una cultura de igualdad, potenciar las capacidades y habilidades de las mujeres.
- ◆ Las convocatorias del INMUJERES que fortalecen la gestión municipal de la Instancia.
- ◆ Asignación de Abogada y psicóloga por parte del IHM dos veces por semana.

Amenazas

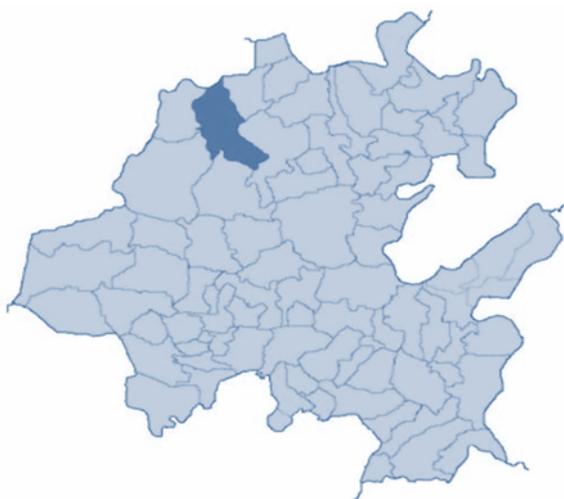
- ◆ Que las y los servidores públicos de la administración municipal no incorporen la perspectiva de género en sus planes y programas.
- ◆ Que no se le de continuidad a la Instancia.
- ◆ No tenga recursos la IMM para acercarse a las comunidades lejanas.
- ◆ propaganda y medios de comunicación y acercarse a las comunidades lejanas.

3.3.5 Balance de resultados

Esta IMM contó desde un inicio con el apoyo y compromiso del Presidente Municipal y los integrantes del Cabildo, lo cual fue fortalecido con la participación de la titular, las y los regidores en una serie de talleres municipales y regionales sobre perspectiva de género, muestra de ello fue la asignación de un presupuesto etiquetado para la instancia. No obstante, este compromiso no se vio reflejado en las reformas al Bando de Policía y Gobierno.

En el 2006 y 2007 la IMM ganó la convocatoria del INMUJERES para equipamiento y fortalecimiento respectivamente, lo que permite posicionarla y llevar a cabo un importante trabajo de difusión de los derechos humanos y una vida libre de violencia, por medio de programas de radio, carteles, trípticos y pinta de bardas. Todo ello incidió en que un mayor número de personas acudiera a la IMM a plantear su problemática y denunciar casos de violencia. Otro punto central de gestión de la Instancia es el impulso de proyectos productivos para mujeres, vinculando el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo local y sustentable con perspectiva de género.

3.4 Instancia Municipal de las Mujeres Jacala de Ledezma



El nombre del municipio originalmente era “Xacallan,” que significa “Lugar de Jacales”, por que era ocupado por los Chichimecas Jonaces, para guarecerse de las inclemencias del tiempo cuando cazaban, cubriéndose en rudimentarias cabañas, chozas o jacales. Se encuentra ubicado en la región de la Sierra Gorda (INEGI, 2004) y tiene una superficie de 346.9 Km², lo cual representa el 1.7% de la población estatal;

colinda al norte con el estado de Querétaro, al sur con el municipio de Nicolás Flores, al oeste con los municipios de Pacula y Zimapán, al este con los municipios de la Misión y Tlahuiltepa.

Ubicación del municipio de Jacala de Ledezma

3.4.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

El municipio de Jacala de Ledezma cuenta con 12 057 habitantes (INEGI, 2005) de los cuales 6 425 son mujeres (53.3%) y 5 632 hombres (46.7%), la mayoría poblacional está constituida por las mujeres, debido a la crisis económica imperante reflejada en el desempleo y la migración masculina. De esta forma, ellas comparten o soportan totalmente la manutención del hogar, además de que son las responsables del cuidado de los hijos; aunado a esto, no hay un reconocimiento de su doble y hasta triple jornada de trabajo, son agredidas en el ámbito familiar, se encuentran en una posición de

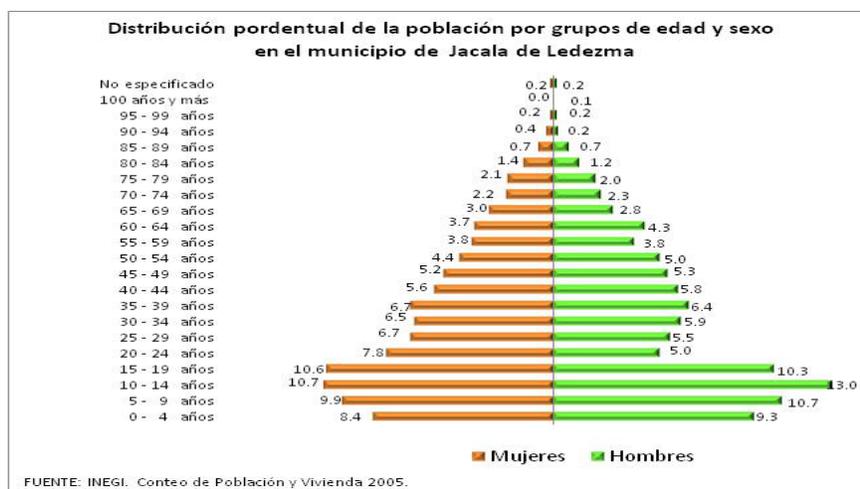
subordinación y son socialmente relegadas. Esto arraiga la injusticia e inequidad de género en el municipio (Cervantes, 2008).

Población por sexo , tasa de crecimiento e índice de femineidad en el periodo 2000-2005

Municipio	Población		Población		Tasa de crecimiento (2000-2005)		Índice de femineidad	
	2000	2005	2000	2005	Mujeres	Hombres	2000	2005
031 Jacala de Ledezma	6723	6172	6425	5632	-0.90	-1.81	108.9	114.1

FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI. XII Censo de Población y Vivienda 2000.

En el cuadro anterior se observa que en el periodo del 2000-2005, existen tasas de crecimiento de la población¹⁴ negativas. Los indicadores que nos permiten identificar esta disminución de la población, son una natalidad menor, aumento de las defunciones y migración.



El porcentaje de la población masculina entre los 20-39 años de edad, disminuye con respecto a las mujeres por los motivos antes mencionados.

Otro de los datos que nos da un referente de la situación de las mujeres es la **educación**, el 20% de ellas todavía no sabe leer ni escribir; se registra un aumento de los **hogares con jefatura femenina** que es del 27% dejándole toda la responsabilidad del hogar y sustento de la familia, a lo que se suma el que las ocupaciones principales de las mujeres que tienen que trabajar son mal remuneradas o no tienen los servicios de previsión social

¹⁴ La **tasa de crecimiento** mide la velocidad o ritmo de cambio de los efectos de la población en un periodo determinado. La tasa se obtiene al relacionar a la población en dos momentos, asumiendo un modelo de comportamiento en éste caso **geométrico**, lo que supone el incremento acumulado de la población en función de la población inicial.
 $T = (P_i/P_0)^{1/k} - 1 \times 100$

como trabajadoras domésticas (99.3%), oficinistas (73.1%), técnicas (65%) y trabajadoras ambulantes (56%).

En el municipio de Jacala como en otros municipios del Estado de Hidalgo, el **contexto de las mujeres** en cuanto a sus derechos, roles asignados y responsabilidades impuestas, las mantiene en discriminación. Las mujeres no son tomadas en cuenta en el acceso a los recursos y oportunidades como la educación, derecho a la propiedad de la tierra, créditos y diferentes programas de beneficio social, pues mayoritariamente son dirigidos a los hombres; es así que sistemáticamente las mujeres se encuentran descartadas de las Políticas Públicas. Ellas no toman decisiones, lo que acentúa aún más la desventaja frente a ellos, en las comunidades rurales que se encuentran alejadas de la cabecera municipal se agrava esta situación. De esta forma, la cultura de “sometimiento y abnegación”, promovida por la sociedad machista, ha generado que la condición social de las mujeres en el municipio se encuentre desfasada en relación a los hombres en cuanto a opciones de desarrollo en todos los ámbitos lo cual propicia un rezago de las mujeres de Jacala (Cervantes, 2008).

Instancia Jacala de
Ledezma

Las autoridades municipales, a través del DIF, han realizado encuestas que exponen que el rango de edad de mayor incidencia de mujeres violentadas es de los 18 a 60 años de edad y se manifiestan como violencia física, psicológica o emocional y sexual; todo lo anterior pone en evidencia la situación de violencia que provoca y mantiene una baja autoestima y depresión y constituye en un padecimiento cotidiano en las mujeres del municipio.

En conclusión, bajo esta problemática de violencia e inequidad, asociado a un grave rezago educativo y desconocimiento de los Derechos de las Mujeres, son limitadas las condiciones para el desarrollo potencial de éstas. Por ello se hace impostergable promover relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, más participativas y equitativas aunadas a una promoción y difusión de los derechos de la mujer a fin de mejorar su calidad de vida (Cervantes, 2008).

3.4.2 Antecedentes

El día 6 de abril de 2008 se crea la Instancia Municipal de las



Mujeres y se nombra su Titular, a fin de iniciar un proceso para impulsar las políticas públicas con perspectiva de género y que tiene como objetivo fundamental, positivamente la situación desfavorable en la que viven las mujeres, asumiendo la responsabilidad y tareas que esto significa: otorgar un espacio digno y adecuado, equipamiento y personal necesario para el desempeño de las actividades propias de la Instancia para su fortalecimiento.

El objetivo de la Instancia es: informar y difundir los derechos de las mujeres para promover relaciones igualitarias, ya que repercutirá positivamente en la población y servirá para sentar las bases de un cambio cualitativo en favor de la mujer jacalense.

Los servicios con los que cuenta son:

- 1) Talleres de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, relaciones libres de violencia, autoestima, derechos humanos, liderazgo, entre otros.
- 2) Capacitación para emprender proyectos productivos.
- 3) Asesorías jurídicas y psicológicas.
- 4) Canalización de mujeres violentadas a las dependencias correspondientes.
- 5) Gestión de proyectos productivos en vinculación con el ICATHI.

En 2008, el Instituto Hidalguense de las Mujeres promovió a nivel estatal la creación, fortalecimiento y consolidación de las IMM, e impulso la convocatoria del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para participar en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM). De esta manera se elaboró el proyecto denominado: **“Fortalecimiento de la Equidad de Género en Jacala”** en la categoría B de: **Fortalecimiento**¹⁵, aprobado por el comité dictaminador del INMUJERES, con el objeto de conocer y difundir la condición y posición de género que viven las mujeres y mejorar los mecanismos de gestión de la Instancia para la Institucionalización y Transversalidad de la perspectiva de género.

Dicho fortalecimiento tuvo como objetivo promover la perspectiva de género a fin de incidir en el diseño de políticas públicas y revertir las tendencias de desigualdad, pobreza y

¹⁵ La Instancia participa en la segunda categoría de Fortalecimiento, por que el presidente municipal le asigno un área específica y el equipo para poder funcionar.

discriminación de la mujer, marcar las pautas para erradicar patrones estereotipos que denigran su imagen. Al informar y promover los derechos de éstas se posicionarán como un ente de productividad integral social, que tienda al mejoramiento de sus condiciones materiales de existencia, así como de su salud, promocionando una mejor educación integral y contacto con las mujeres a través de actividades encaminadas a combatir los rezagos socioculturales que arrastra la mujer jacalense desde hace mucho tiempo. Al tomar como eje rector la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento, podré lograr su empoderamiento.

Para este fin, es necesario que las y los servidores públicos municipales accedan a información y capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas con la finalidad de que exista una congruencia entre las problemáticas más inmediatas y sentidas de las mujeres del municipio y los objetivos de trabajo en el ámbito local.

Con el uso de la metodología del **marco lógico** como requisito para elaborar el proyecto, la Instancia Municipal de las Mujeres de Jacala de Ledezma, trabajó con el siguiente planteamiento:

Resultados

1. Realización del “Primer Foro de Expresión de la Mujer”, para abrir canales de información, de organización y participación de la población femenina respecto a sus problemáticas más inmediatas para que sus propuestas sean incorporadas a



las Políticas Públicas Municipales, con los siguientes ejes temáticos: 1) Mujer y sus derechos, 2) Mujer y educación, 3) Mujer y empleo, 4) Mujer y migración.

2. Se impartieron dos talleres para que las y los servidores públicos comprendieran la realidad social

del Municipio de Jacala, desde la Perspectiva de Género, para contar con las herramientas teórico-prácticas que posibiliten la transversalización e institucionalización de esta perspectiva.

3. Campaña de difusión para erradicar patrones culturales y estereotipos que pueden denigrar la imagen de la Mujer, por medio de información que contenga la Equidad de Género en el Municipio (Cervantes, 2008).

**Instancia Jacala de
Ledezma**

3.4.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ Creación de la Instancia Municipal de las Mujeres en 2008.
- ◆ Apoyo de la presidencia municipal.
- ◆ La titular de la Instancia inició la Instancia de Zimapán y su gestión fue significativa para la creación de la IMM de Jacala.
- ◆ Se tiene experiencia y capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, relaciones libres de violencia, políticas públicas con perspectiva de género, empoderamiento y análisis de género, la armonización municipal, participación política y liderazgo con perspectiva de género.
- ◆ Coordinación con el INMUJERES, IHM, DIF-municipal, escuelas de la región
- ◆ Apoyo del FODEIMM 2008.
- ◆ Disposición del cabildo a tratar asuntos relacionados con las mujeres.
- ◆ Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad.
- ◆ Se brinda asesoría jurídica y psicológica a las mujeres del municipio con el apoyo del IHM.
- ◆ Incremento de la demanda de servicios a la Instancia, gracias a la atención brindada.

Debilidades

- ◆ Se necesita mayor sensibilización con perspectiva de género a las y los servidores públicos del Ayuntamiento.
- ◆ Con poco presupuesto asignado para la operación de la Instancia.
- ◆ Falta de personal asignado por el municipio en las áreas de psicología y derecho.

- ◆ La oficina de la Instancia está alejada de la presidencia municipal y no hay comunicación inmediata.
- ◆ Actualmente sin página web para difundir a la IMM.

**Instancia Jacala de
Ledezma**

Oportunidades

- ◆ En el proyecto FODEIMM se tiene programado sensibilizar y capacitar a servidores públicos de todos los sectores de gobierno estatal y municipal, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género.
- ◆ Sensibilizar a los ministerios públicos, juzgados de primera instancia, juez conciliador, subprocurador de la defensa del menor y la familia y asesores jurídicos sobre la ley de acceso a una vida libre de violencia.
- ◆ Interés de las mujeres por la permanencia de la IMM.
- ◆ Con los recursos del FODEIMM se elaboró material impreso, pinta de bardas y spots de radio con las temáticas de violencia, perspectiva de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ◆ La presidencia municipal ha gestionado apoyos de FIRCO; FAPPA; PROMUSAG; Alianza Contigo destinados a proyectos productivos de las mujeres y dar a conocer la perspectiva de género.
- ◆ Se incrementa las demandas en favor de las mujeres a la IMM.

Amenazas

- ◆ Que no se le de continuidad a la IMM.
- ◆ No se realicen las modificaciones al Bando de Policía y Gobierno.
- ◆ El desconocimiento de sus derechos obstruya el ejercicio de ciudadanía de las mujeres, que habitan en comunidades lejanas.
- ◆ La crisis económica profundiza la desigualdad cultural, económica y violencia hacia las mujeres.

- ◆ La Instancia se convierta en asistencial y no en gestora de oportunidades de desarrollo.

3.4.5 Balance de resultados

Esta instancia es un claro ejemplo de la voluntad política y compromiso que puede mostrar un Presidente Municipal y su equipo de trabajo (integrantes del Cabildo), cuando no sólo aprueban por unanimidad la creación de la instancia en el 2008, sino que deciden asignarle un espacio digno con su respectivo equipamiento. Ello contribuye a que la IMM participe en la convocatoria del FODEIMM, en la categoría de fortalecimiento cuya aprobación, detonó un proceso enriquecido con foros de participación ciudadana con mujeres, hombres y jóvenes, en los que se detectaron sus necesidades y demandas; mismas que fueron incorporadas en los talleres de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos del municipio, lo que permitió generar acciones afirmativas y políticas públicas desde lo local, por medio de la coordinación interinstitucional que permite contar con planes y programas estratégicos para el adelanto de las mujeres jacalenses.

3.5 Coordinación Municipal de Atención al Desarrollo de las Mujeres en el Municipio de Pachuca de Soto



Al nombre de Pachuca se le han dado varios significados etimológicos. Algunos dicen que viene de “Pachoa”, que significa estrechez o apertura; otros aseguran que procede de “Pachoacan”, que significa lugar de gobierno; otros afirman que es “Patlachiucan”, concebido como lugar de fábricas y otros más aseguran que significa lugar de lágrimas. Otras fuentes afirman que “Patlachi” es gobernar y “Can” lugar, por lo que quedaría como “Lugar en donde se ejercita la acción de gobernar”; de igual manera se señala que significa “Lugar en plata y oro”. El municipio de Pachuca de Soto, ciudad capital del estado de Hidalgo, se encuentra ubicado en la región Altiplano (INEGI), tiene como superficie total 195.30 Km² que representa el 0.93% con respecto a la estatal; colinda al norte con Mineral del Chico y con Mineral del Monte, al sur con Zempoala y Zapotlán de Juárez, al este con Mineral de la Reforma y Epazoyucan y al oeste con San Agustín Tlaxiaca.



Ubicación del municipio de Pachuca de Soto

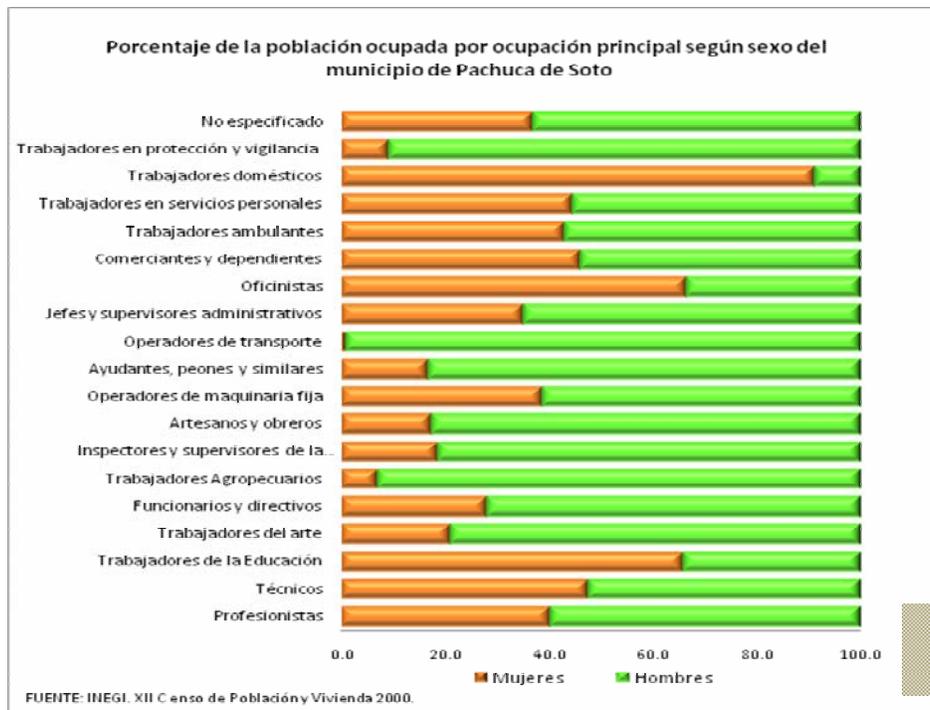
3.5.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

Pachuca como capital del Estado de Hidalgo, cuenta con grandes ventajas competitivas para su desarrollo en comparación con otras municipalidades de la entidad. Sin embargo, como toda ciudad, el crecimiento no siempre es equiparable a su desarrollo. Con una población de 275 578 habitantes, de los cuales, 144 513 son mujeres (52%) y 131 065

son hombres (48%), según datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, los retos que enfrenta cada día superan por mucho las expectativas económicas para dar solución a sus principales problemas: educación, seguridad, empleo, vivienda, atención médica y servicios públicos (Muñoz, 2008).

En **educación** cuando se atiende la problemática femenil: la tasa de analfabetismo hace referencia al porcentaje de personas de 6 años y más que no saben leer y escribir, para Pachuca en el año 2005 se reportaron 5 013 mujeres en esta situación, misma que representa el 63% de la población analfabeta, correspondiendo sólo el 37% para el caso de los hombres. Con esto se puede observar la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres en cuanto al analfabetismo existente en el municipio. En ocasiones no se cumple con el principio de que las mujeres tienen derecho a alcanzar niveles educativos más altos, lo cual es una aspiración velada para la mujer y es otra realidad que pone en desventaja al género femenino.

El **empleo** en la mujer ha significado otro problema constante en la capital del Estado, arrojando datos interesantes sobre este rubro, y como se observa en la siguiente gráfica, las mujeres mantienen desventajas en aquellas categorías en las que el hombre ha podido posicionarse y que socialmente lo mantienen con predominio en la escala productiva (Muñoz, 2008).



Instancia Pachuca de Soto

Por otra parte, mujer y **salud** es un binomio que ha dado muchos escenarios para la construcción de políticas públicas en Pachuca. La salud es el referente que más demanda la mujer de esta ciudad, según datos del INEGI 2005. El acceso a servicios de salud en el IMSS, el ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, Seguro popular e instituciones privadas; está ocupado en una ligera mayoría por las mujeres; sin embargo, la población no derechohabiente corresponde a 54, 642 mujeres, lo que equivale a un 51 por ciento, en comparación con una población masculina de 52,357 que significa un 49 por ciento; lo cual quiere decir que existen más mujeres no derechohabientes que hombres; esta condición se encuentra estrechamente ligada al empleo: ya que los hombres quienes tienen mayor acceso a las oportunidades de trabajo, al mismo tiempo pueden gozar de los beneficios médicos (Muñoz, 2008).

3.5.2 Antecedentes

Dentro de la segunda sesión extraordinaria, la H. Asamblea municipal aprobó el 7 de marzo del 2006 por unanimidad propuestas encaminadas a fortalecer la equidad de género. La primera de ellas fue la creación de la Coordinación Municipal de Atención al Desarrollo de las Mujeres, siendo uno de sus objetivos, corregir las desigualdades entre

mujeres y hombres, con base en la inclusión equitativa en los programas y proyectos del gobierno municipal.

Para que las actividades de la Instancia tuvieran una cobertura más amplia, el Cabildo facultó firmar el convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, que permitiera determinar el marco de colaboración entre ambas Instancias, y así fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres mediante acciones interinstitucionales que contribuyan a capacitar a las mujeres para que cuenten con mejores opciones de desarrollo.

El objetivo de la Instancia es: fomentar acciones en los rubros de educación, salud, sexualidad, concientización ciudadana y en general que contribuyan a la integración familiar, así como prácticas dirigidas al fortalecimiento de la mujer dentro de la sociedad, buscando igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con base en una inclusión equitativa en los proyectos y programas del Gobierno Municipal.

Instancia Pachuca de Soto

Los servicios que brinda:

- 1) Atención médica y psicológica.
- 2) Pláticas y talleres con diversas temáticas (perspectiva de género, violencia, manejo de estrés, manejo de las emociones, pérdidas y comunicación familiar) enfocadas a incrementar la calidad de vida personal y familiar.
- 3) Enlaces con el DIF para atención jurídica, educación comunitaria, salud visual.

3.5.3 Proceso generado 2006-2008

Para la creación de la Instancia se elaboró un proyecto denominado “Creación de la Instancia Municipal de Atención al Desarrollo de la Mujer” en Pachuca de Soto, Hgo., el 7 de marzo del **2006**, y tuvo como objetivo crear un espacio físico para la Instancia, que permita atender las necesidades y demandas sobre diferentes temáticas de interés para las mujeres del municipio y propiciar relaciones equitativas y participativas entre mujeres y hombres.

Los resultados finales para fomentar acciones en los rubros de salud, educación, sexualidad, concientización, ciudadanía y en general los que fortalezcan la integración familiar, fueron los siguientes:

- ◆ Programas de difusión: en medios de comunicación locales, televisión y escrita (Canal 3 y Arco TV).
- ◆ Firmas de convenios con el Instituto Nacional de las Mujeres.
- ◆ Impartición de talleres y seminarios sobre: perspectiva de género, violencia, manejo de las emociones, pérdidas, estrés, derechos humanos y relaciones libres de violencia (impartido por el IHM) y comunicación familiar; dirigidos a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento, DIF, personal de seguridad pública, mujeres y público en general. Otros talleres con el apoyo del DIF en el diseño e impartición del Taller para erradicar la violencia familiar.
- ◆ Apoyo a Asociaciones Civiles como: “Diamante de Fuego A.C.” con la difusión de trípticos informativos sobre VIH. Con “DDSER” (Red de Derechos Sexuales y Reproductivos, México) en la difusión de folletos informativos “Internacional de Acción por la salud de las Mujeres” 28 de mayo.
- ◆ Talleres a escuelas preescolares y primarias: para abordar la equidad de género en todos los ámbitos y a una vida libre de violencia.

Instancia Pachuca de Soto



- ◆ Diseño de campañas encaminadas a la erradicación de todas las formas de violencia hacia la mujer.
- ◆ Difusión en medios de comunicación impresos: posters y volantes sobre el “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres” (para iniciar con una cultura de

denuncia).

- ◆ Trabajo en equipo con derechos humanos: con un taller sobre derechos humanos y violencia de género, dirigidos al personal del ayuntamiento, coordinadores de áreas, secretarías y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (80 personas).
- ◆ Atención a Mujeres Invidentes y débiles visuales.
- ◆ Apoyo al DIF en su campaña “Vacunación contra la violencia familiar”.
- ◆ Inauguración del espacio físico de la Instancia.
- ◆ Asesorías psicológicas (638) distribuidas en terapia individual, de pareja, talleres y stands (Muñoz, 2008).

En el **2007** se realizaron las siguientes acciones:

- ◆ Campaña en medios impresos y electrónicos por medio de trípticos, pegotes, lonas, carteles, spots de radio y televisión, pinta de bardas; d **Instancia Pachuca de Soto**
 “MUJERES SIN VIOLENCIA” para que la población de Pachuca fo
 cultura de la denuncia. La campaña estuvo vigente en los medios locales más importantes de comunicación, así como las dependencias gubernamentales del estado. La necesidad de crear esta campaña fue que en la Instancia se recibían mínimo 5 casos de violencia por día, mujeres quienes estaban siendo objeto de cualquier tipo de violencia, acudían a la Instancia por información **Instancia Pachuca de Soto**
 psicológica y jurídica, apoyo médico para lograr erradicar este problema.
- ◆ En el área médica se atendieron pacientes que solicitaron servicios médicos generales, ginecológicos, gastrointestinales, diabetes, entre otros con el apoyo de personal de la Secretaría de Salud.
- ◆ Se dieron pláticas sobre: noviazgo, relaciones codependientes, mejora tu autoestima.
- ◆ Cine-debates: sobre temas de violencia y a través del debate posterior a la exhibición, se trabajaron con los conceptos que los asistentes obtuvieron acerca del maltrato y alternativas de solución.
- ◆ Convivencia con las mujeres sin violencia. Parque de convivencia infantil.
- ◆ Atenciones psicológicas: trastorno depresivo, violencia familiar, trastorno por adopción, terapia familiar, ansiedad generalizada, trastorno ansioso depresivo, trastorno alimenticio, epilepsia, neurastenia, esquizofrenia, trastorno de lenguaje.



- ◆ Pláticas y talleres en los últimos meses de Capacitación “Esperanza y Proyecto de vida” impartidas por el DIF municipal dentro del programa “Familias que aprenden”, Curso-taller para manejo y reducción del estrés, plática Violencia familiar, plática impacto de

la violencia en los niños, Curso-taller “terapia del perdón” (Muñoz, 2008).

La Instancia participó en la convocatoria del FODEIMM que da el INMUJERES (2008), en la categoría de **Fortalecimiento**, con la que se busca capacitar a las y los servidores públicos municipales para que detecten y reconozcan la situación actual en materia de desigualdad, con base en el conocimiento y ejercicio previo de los derechos humanos de las mujeres.

El proyecto surge como una propuesta para subsanar las necesidades reales y sentidas de la población femenina en condición vulnerable, ya que por la brecha de desigualdad económica, social y educativa que tienen en relación a los hombres, no tienen acceso a las fuentes de información sobre sus derechos y leyes en materia de igualdad de esta forma, se pretende concientizar y empoderar a las mujeres por medio de la sobre perspectiva de género, toma de decisiones y participación activa en las acciones pertinentes para su propio desarrollo, contribuyendo a elevar su calidad de vida e incrementando sus opciones de bienestar social (Muñoz, 2008).

Instancia Pachuca de Soto

El nombre del proyecto es “**Fortalecimiento de la igualdad de género en el municipio de Pachuca de Soto**” y con la metodología del marco lógico, se trabajo con los siguientes resultados:

1. “Primer Foro de encuentro entre Mujeres”, que brindó información necesaria de los derechos humanos de las mujeres (con los siguientes ejes temáticos: Derecho a la

igualdad entre mujeres y hombres relacionados al trabajo, a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia) y sobretodo, fomentando la participación de la población femenina en el reconocimiento de sus problemáticas más inmediatas para que sus propuestas sean incorporadas a las Políticas Públicas Municipales.

2. Dos talleres para que las y los servidores públicos identificaran la realidad social de las mujeres pachuqueñas desde la perspectiva de género y puedan contar con las herramientas teórico-prácticas que posibiliten la transversalidad e institucionalización en el diseño de las políticas públicas (con su participación en los siguientes talleres: Incorporación de la Perspectiva de Género en las políticas públicas municipales y Marco jurídico para la institucionalización de la equidad de género).

3. Con base en el fortalecimiento de nuestra Coordinación, se buscó que los involucrados en la capacitación, sean no sólo portadores de la equidad de género y de la igualdad de oportunidades, sino que se conviertan en difusores de los mismos y que sean conciliadores para la instauración de políticas públicas (Muñoz, 2008).

3.5.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ Creación de la Coordinación Municipal de Atención a la Mujer desde 2006.
- ◆ Espacio físico adecuado para la realización de cursos, talleres, asesorías y capacitación, así como para actividades recreativas.
- ◆ La prestación de un servicio integral a las mujeres que incluye atención psicológica, atención médica, con un adecuado equipamiento y surtido en medicamentos; atención jurídica, y un albergue destinado para aquellas mujeres que viven en un contexto de violencia.
- ◆ Presupuesto para la operación de la Instancia.
- ◆ Personal contratado: médica, psicóloga, secretaria y prestadores de servicio social.
- ◆ Coordinación con el IHM en aspectos de gestión, capacitaciones, cursos, talleres, entrega de material bibliográfico e impreso para difundir la ley para la igualdad entre mujeres y hombres, y la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Instancia Pachuca de Soto

Debilidades

- ◆ Falta una mayor sensibilización con perspectiva de género a las y los servidores públicos del Ayuntamiento.
- ◆ Las Instalaciones de la Instancia están alejadas de la presidencia municipal y no hay comunicación inmediata.
- ◆ No se tiene un diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en el municipio.

Oportunidades

- ◆ Vinculación entre la Coordinación y distintos organismos del sector público.
- ◆ Se cuenta con página web lo que permite difundir las acciones y actividades de la Coordinación Municipal de Atención a la Mujer.
- ◆ Aprovechar la coordinación con el IHM para promover en el cabildo las modificaciones al bando de policía y gobierno.
- ◆ Asignación de recursos federales.

Amenazas

- ◆ Delimitación de funciones entre el DIF Municipal y la IMM.
- ◆ Que no se le de continuidad a la Instancia.
- ◆ No se realicen las modificaciones al Bando de Policía y Gobierno.

Instancia Pachuca de Soto

3.5.5 Balance de resultados

Pachuca es el municipio que cuenta con los mayores Índices de Desarrollo Humano, que combina variables de salud, educación e ingreso en la entidad. Sin embargo, al interior del municipio se observa una heterogeneidad en las comunidades y sus barrios con respecto al acceso de las oportunidades entre mujeres y hombres. En este contexto la IMM ha jugado un papel central en la solución integral de las necesidades prácticas de las mujeres, en lo que respecta al cuidado médico y psicológico, educación comunitaria, asesoría jurídica, diversos talleres con perspectiva de género, entre otros.

Es la única IMM a nivel estatal que cuenta con un edificio asignado y equipado, en cuyo espacio existe un área destinada a la educación comunitaria, consultorio médico y albergue. Cabe destacar que lo fuerte de esta instancia es el vínculo con otras instituciones, que fortalece la coordinación interinstitucional para el servicio y adelanto de las mujeres. Sin embargo, la poca participación de las y los integrantes del Cabildo a todo el proceso generado por la instancia y a la formación por medio de talleres regionales, obstaculizó el desarrollo de la armonización municipal.

3.6 Instancia Municipal de las Mujeres “Efigenia Ramírez Ángeles” Santiago de Anaya



Su nombre era “Tlachichilco” que derivado de sus raíces “italli”, tierra “Chichiltic”; cosa colorada y “co” en, lo que quiere decir: “En tierra Colorada “, que fue cambiado en tiempo de la Conquista, asignándole el actual en homenaje al Santo Patrono, Señor Santiago.

Posteriormente, en la época en que fue Presidente de la República el General y distinguido hidalguense don Pedro María Anaya, se le agregó el apellido de este personaje, así que desde entonces se le conoce como Santiago de Anaya. El municipio se encuentra ubicado en la región del Valle del Mezquital Norte (INEGI, 2004); cuenta con una extensión territorial de 316.10 Km² y representa el 1.51% de la superficie del Estado; sus colindancias son al norte con el Cardonal y Metztlán, al este con Metztlán y Actopan, al sur con Actopan y San Salvador, al oeste con San Salvador, Ixmiquilpan y Cardonal.

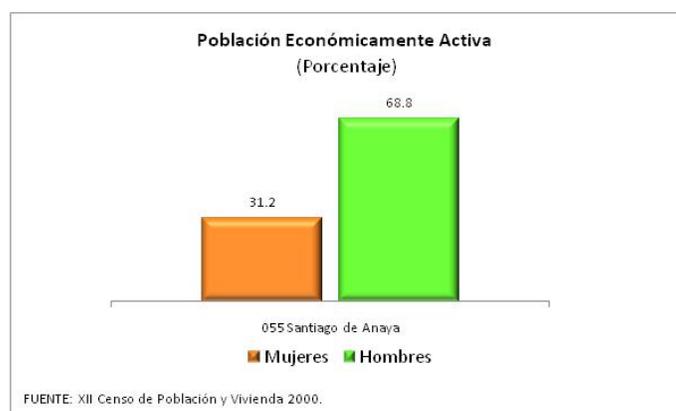


Ubicación del municipio de Santiago de Anaya

3.6.1 Datos Generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

Santiago de Anaya, es un municipio donde predomina la etnia Hña-Hñu en la cual los usos y costumbres determinan la conformación de la población, factor que se debe tomar en cuenta para una eficaz gestión municipal.

Con una población de 14,066 habitantes, de los cuales 7 350 mujeres (52.3%) y 6 716 hombres (47.7%). La **población económicamente activa** es de 2,934 hombres que representan el 68.8% de la población y 1,330 mujeres que son el 31.2%, las actividades a la que mayoritariamente se dedican las mujeres son: comerciantes, artesanas, empleadas domésticas, maquila, cría de animales, entre otras, lo que demuestra la diversidad de estrategias empleadas para la sobrevivencia doméstica.



A continuación se muestra un cuadro comparativo entre los índices de Desarrollo Humano Relativo al Género¹⁶ (IDG) y de Potenciación de Género¹⁷ (IPG), donde los indicadores más altos le corresponden a Pachuca de Soto con respecto a Santiago de Anaya (Ángeles, 2008).

Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG) e Índice de Potenciación de Género (IPG), 2004

Municipio	IDG	IPG
048 Pachuca de Soto	0,845189156	0,707106900
055 Santiago de Anaya	0,737215467	0,423511369

FUENTE: Índice de Desarrollo Humano Municipal en México, PNUD, México, 2005.

Tal y como se ve reflejado en el análisis comparativo, el IDG muestra mayores desigualdades entre mujeres y hombres en Santiago de Anaya, con respecto a Pachuca; debido a que presenta comunidades indígenas con alto grado de vulnerabilidad y

¹⁶ El IDG ajusta el progreso medio tomando en consideración, para el cálculo de las tres dimensiones: esperanza de vida al nacer, tasa de alfabetización de adultos y tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria y un nivel de vida digno medido por el PIB per cápita ajustado por paridad de poder de compra en dólares para fines de comparabilidad.

¹⁷ El IPG refleja la participación de las mujeres en la vida pública, a través de tres dimensiones: porcentaje de mujeres y hombres que ocupan escaños parlamentarios, porcentaje de en cargos de legisladores, altos funcionarios y directivos, ingreso proveniente del trabajo femenino y masculino.

marginación, donde las mujeres no conocen ni ejercen sus derechos, no se valora su trabajo, y hay un alto porcentaje de **analfabetismo** en las mujeres, el 14.96%, comparado con el de los hombres que es de 8.36%, lo anterior refleja las brechas de desigualdad y la condición en la que viven las mujeres. Llama la atención el bajo IPG para este municipio, lo cual se asocia con poca participación política y toma de decisiones por parte de las mujeres, que las ubica en una posición inferior y de subordinación con respecto a los hombres (Ángeles, 2008).

El acceso a la salud, la educación, a un ingreso, a un empleo y sobre todo en el ámbito de la toma de decisiones, las mujeres siguen enfrentando importantes obstáculos y dificultades, aun con ello continúan organizándose y haciendo repetidos esfuerzos por abrir caminos que permitan la participación social.

Una de las particularidades que imprime la **población indígena** (que es el 43% de la población total del municipio) a la gestión municipal, es precisamente su riqueza cultural, sin embargo históricamente se ha traducido en desigualdad social expresada en el acceso inequitativo a los servicios, a los recursos y los beneficios del desarrollo con respecto de la población mestiza (Ángeles, 2008).

Los pueblos indios cuentan con gobiernos tradicionales, los cuales conservan los rasgos de la organización del municipio español, los usos y costumbres les asignan a las mujeres (forman parte del 48% de la población indígena del municipio) y a los hombres papeles específicos desde los cuales participan en la organización social. Ese papel se deriva de la adscripción a un género y se centra en las mujeres como reproductoras biológicas. Las mujeres se encuentran en una situación de mayor desventaja ante los principales problemas que no les permite hacer cosas que ellas desean, tomar decisiones que están dentro y fuera de la actividad doméstica (Ángeles, 2008).

Sí, es verdad que las mujeres se enfrentan a mayores restricciones y desigualdades por su condición de género que los varones en sus comunidades. Al respecto, la migración ha contribuido a que las mujeres indígenas adquieran nuevos aprendizajes y accedan a niveles más altos de escolaridad que van más allá de los establecidos en sus comunidades, se preocupen y motiven por el bienestar comunitario; se organicen, lo que ha representado potenciar sus capacidades para su desarrollo (Ángeles, 2008).

3.6.2 Antecedentes

El 25 de febrero del 2006 en la sala de cabildo de la presidencia municipal se aprobó por unanimidad constituir la Instancia Municipal de la Mujer y nombraron a su titular de dicho organismo, con el objetivo de establecer un marco de colaboración con la población para fortalecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la inclusión de las mismas en los diversos ámbitos públicos y privados del municipio.

3.6.3 Proceso generado 2006-2008

Las acciones que se realizaron desde la creación de la Instancia en el **2006** fueron las siguientes (Información Instancia):

- ◆ Se crea la Instancia Municipal de las Mujeres y se informa a las comunidades de su existencia.
- ◆ En la comunidad del “El Mezquital”, se brindó el apoyo a 20 de mujeres para gestionar un curso de costura industrial, con el objeto de generar auto empleo.
- ◆ Se gestionó la capacitación gratuita para la comunidad de Lomas de Guillén a través del aula de capacitación a cargo de la Dirección de Comunidades Indígenas y marginadas, en el cultivo de hortalizas.
- ◆ A las mujeres de las comunidades se les dio información sobre cómo emprender proyectos productivos.
- ◆ Firma de convenio con la Secundaria Técnica #17 de la Cabecera municipal, para usar sus instalaciones para los cursos de computación y costura industrial.
- ◆ Taller de capacitación, planeación y programación de presupuesto con perspectiva de género.
- ◆ Se convocó a las mujeres en coordinación con Desarrollo Económico, de la comunidad “El Águila” para organizarlas e impulsarlas en un proyecto productivo.
- ◆ Se entregaron tarjetas de descuento a mujeres.
- ◆ Taller de sensibilización con perspectiva de género dirigido a regidores, servidores públicos y mujeres líderes del municipio.
- ◆ Se dieron capacitaciones artesanales en las comunidades de Yolotepec, La Blanca y Guerrero.
- ◆ Se elaboró el proyecto en la Lucha por la Equidad de Género “Efigenia Ramírez Ángeles” como requisito para adquisición de equipo básico y fue beneficiada por el Instituto Nacional de las Mujeres para iniciar operaciones y ser una entidad

visible para la población, así como para sensibilizar a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento del municipio en conceptos básicos de perspectiva de género, conocer los derechos de las mujeres y señalar la importancia de los mismos para el desarrollo del municipio.

- ◆ Talleres por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM), sobre Violencia Familiar y desigualdad, sensibilización en equidad de género y Derechos, junto con la asociación “Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense A.C.”
- ◆ Capacitación para personas con capacidades diferentes con el apoyo de ICATHI.
- ◆ Se gestionó espacio con la colaboración de la Coordinación de Desarrollo Económico para la venta de productos elaborados por las artesanas (de Santiago de Anaya) en la ciudad de Ixmiquilpan.
- ◆ Asesorías jurídicas con el apoyo del IHM, en casos de violencia familiar.
- ◆ Conferencias sobre Derechos Humanos y Relaciones Libres de Violencia (Ángeles, 2008).

En el segundo año de labores y como uno de los compromisos de la administración 2006-2009 de “promover la equidad de género, erradicar la discriminación y combatir las condiciones de violencia en la que viven las mujeres de este municipio, buscando alternativas de solución al problema social que preocupa a las y los santiaguenses” (Ángeles, 2008), la Instancia Municipal de las Mujeres realizó y gestionó las siguientes actividades:

- ◆ Asesorías jurídicas y psicológicas (violencia familiar, divorcios, entre otros).
- ◆ Se dieron 21 cursos de capacitación para el trabajo.
- ◆ Se gestionaron 20 empleos para mujeres en diferentes microempresas del municipio.
- ◆ Talleres de autoestima (16) a diferentes grupos, que actualmente se encuentran desarrollando proyectos productivos.
- ◆ Cursos de capacitación impartidos por el IHM abordando los siguientes temas: salud mental, armonización legislativa, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres un enfoque multidisciplinario, sobre la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, violencia familiar, el varón y la mujer son iguales ante la ley, mujeres migrantes, violencia en el noviazgo,

masculinidad en la juventud, masculinidad poder y dolor, paternidad tradicional y masculinidad y paternidad mexicana.

- ◆ Se colocó una vinilona en el mes de noviembre con la finalidad de: “prevenir la violencia contra mujeres y niñas”.
- ◆ Se impartieron 7 conferencias en las diferentes comunidades del municipio sobre: el reconocimiento de la violencia y alternativa de los daños que causa, violencia familiar, equidad de género, autoestima (Ángeles, 2008).

También la Instancia participó en la convocatoria del **2008** del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales en la categoría B de **Fortalecimiento**; con una investigación cuantitativa y cualitativa para diagnosticar la situación de las mujeres en el municipio de Santiago Anaya, que permita el análisis de la información desagregada por sexo, así como el diseño de indicadores con perspectiva de género, con el fin de conocer las brechas de desigualdad de género en diferentes sectores y ámbitos del desarrollo local, para elaborar e instrumentar estrategias en materia de igualdad, con el proyecto “**Sensibilización en equidad de género para las mujeres santiaguenses**”.

Como parte del **marco lógico** surgen las siguientes actividades para llevar a cabo el proyecto de la Instancia Municipal de las Mujeres en Santiago de Anaya:

Resultados

1-Investigación cuantitativa y cualitativa que reflejó la situación de las mujeres en el municipio de Santiago Anaya y un análisis de la información desagregada por sexo, así como el diseño de indicadores con perspectiva de género, con el fin de conocer las brechas de desigualdad de género en diferentes sectores y ámbitos del desarrollo local, para elaborar e instrumentar estrategias en materia de igualdad.

2- Como parte de la investigación se tomaron en consideración las necesidades y demandas de las mujeres a través de un foro, aplicando la metodología de planeación participativa. Los ejes temáticos de interés que se desarrollaron en el foro: 1-mujer, derechos y violencia de género y 2-mujer y trabajo, 3-mujer y salud y 4-mujer y educación.

3- Dos talleres que fueron dirigidos a 40 mujeres líderes cada uno, con duración de 12 hrs sobre equidad de género y el reconocimiento de sus derechos, para que éstas poco a poco se convirtieran en multiplicadoras de las temáticas y que por medio de ellas se reflejen las demandas de las mujeres, las cuales incidirán en el diseño de las políticas públicas desde lo local.



4- Tres obras de teatro, sobre la importancia de la equidad e igualdad, prevenir la violencia y reconocimiento de los derechos, llevándose a cabo en la cabecera municipal y en dos comunidades, con la participación de servidores públicos y población en general.

5- Dos talleres de capacitación de 16 hrs enfocados a 35 servidores públicos. Temáticas dirigidas en dos aspectos fundamentales: incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos de planeación y el marco jurídico basado en los tratados y acuerdos internacionales, así como las leyes generales para la igualdad entre mujeres y hombres y la de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, para transversalizar la perspectiva de género (Ángeles, 2008).

3.6.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ La Instancia Municipal de la Mujer en Santiago de Anaya inició con la administración 2006-2009 impulsada por el Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- ◆ Apoyo y coordinación con el IHM (12 capacitaciones a la instancia, entrega materiales didácticos y bibliográficos. Trípticos para difundir en el municipio la igualdad y la erradicación de la violencia hacia las mujeres; cursos, conferencias, talleres, asesoría legal y psicológica).

- ◆ Beneficiadas por el Instituto Nacional de las Mujeres en el 2006 en la compra y adquisición de equipo básico.
- ◆ Beneficiadas por el FODEIMM-INMUJERES 2008, en la categoría fortalecimiento.
- ◆ Cuenta con un espacio digno y equipado, que promueve la incorporación de la perspectiva de género en la administración municipal, también se realiza la sensibilización a mujeres y hombres en diversos temas como: autoestima, equidad de género, violencia familiar, derechos sexuales y reproductivos, entre otros.
- ◆ Gestiona la capacitación para el trabajo y proyectos productivos para mujeres.

Debilidades

- ◆ Sin presupuesto propio para la operación de la Instancia.
- ◆ Sin personal de apoyo para la Instancia.
- ◆ No se cuenta con recursos para acercar información a las localidades lejanas de la cabecera municipal.
- ◆ No se cuenta con diagnóstico de la situación de mujeres y de hombres mestizos e indígenas en el municipio.
- ◆ Sin internet, ni página web para difundir a la IMM.

Oportunidades

- ◆ Con los recursos del FODEIMM 2008, capacitar y profesionalizar a las y los servidores públicos municipales para la elaboración de programas y proyectos con perspectiva de género, sensibilizar y fortalecer la participación ciudadana de mujeres líderes para lograr un efecto multiplicador de las temáticas en las comunidades.
- ◆ Seguir con la información y difusión de los derechos humanos de las mujeres, sobre todo de las indígenas para mejorar su calidad de vida.
- ◆ Aprovechar la disposición del IHM en apoyar las acciones y actividades de la IMM.
- ◆ Realización del Foro “Retos y estrategias de las mujeres santianguesas”, cuyos resultados servirán como propuestas que diseñen políticas públicas con perspectiva de género en el municipio.

Amenazas

- ◆ Poca participación política y toma de decisiones por parte de las mujeres, que la ubica en una posición inferior y de subordinación con respecto a los hombres.
- ◆ Resistencia y desinterés en la problemática de las mujeres, por parte de algunos servidores públicos dentro y fuera del ámbito municipal y autoridades comunitarias.
- ◆ Que no se generen políticas públicas, programas y acciones afirmativas con perspectiva de género, que contribuyan a transversalizar este enfoque desde lo local.
- ◆ La nueva administración municipal no refrende su compromiso con la IMM para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

3.6.5 Balance de resultados

Esta IMM promueve el desarrollo de las mujeres mediante el fortalecimiento de la organización de grupos de mujeres en proyectos productivos vinculados a la capacitación en diversas temáticas con perspectiva de género, en actividades de artesanías de ixtle, comercialización de barbacoa e invernaderos, entre otros.

A raíz de la aprobación del proyecto en la categoría de fortalecimiento del FODEIMM 2008, promueve un diagnóstico participativo mediante un foro de consulta, una investigación cualitativa y cuantitativa de la situación de las mujeres en el municipio, obras de teatro y talleres de formación dirigidos a las y los servidores públicos y mujeres líderes, que contribuye a la continuidad en la planeación y transversalidad de la perspectiva de género, para el desarrollo de la población del municipio de Santiago de Anaya.

Instancia Municipal de las Mujeres Singuilucan



El probable nombre del municipio fue Tzoquiyucan, que tiene las raíces nahoas tzoquitl “lodo”, yutl, “los que pertenecen”, y can “lugar”, “lugar de lodo o de mucho lodo”. Se encuentra ubicado en la región del Altiplano (INEGI, 2004); con una extensión territorial de



Ubicación del municipio de Singuilucan

334 Km² que representa el 1.59% de la superficie estatal. Colinda al norte con los Municipios de Omitlán de Juárez, Huasca de Ocampo, Acatlán, Tulancingo de Bravo y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero; al oeste con el Municipio de Zempoala y Epazoyucan; al sur con los municipios de Tepeapulco, Tlanalapa y Zempoala; y al este con los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Cuautepec de Hinojosa y Tepeapulco.

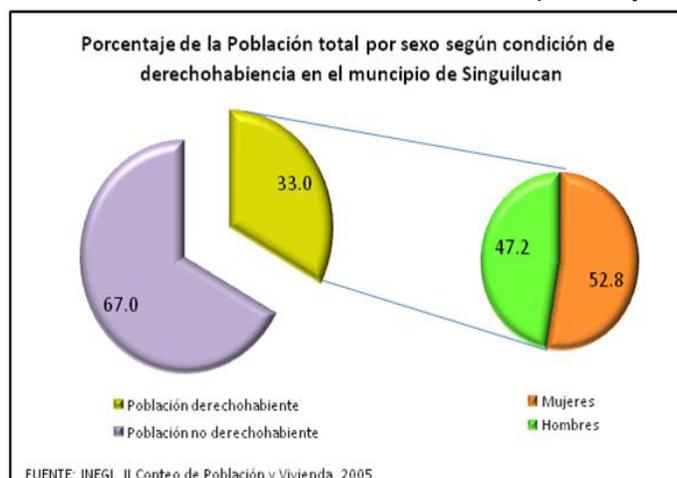
3.7.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

El municipio de Singuilucan cuenta con 13 143 habitantes de los cuales 6 770 mujeres (52%) y 6 373 son hombres (48%). La edad media en hombres es de 23 años y en mujeres de 25 años, su índice de femineidad es de 106.2 mujeres por cada 100 hombres.



En cuestión de servicios públicos el 80% tiene servicio de agua potable, con un 90% de energía eléctrica y 30% de drenaje. En el municipio hay unidades de recreación y esparcimiento con 29 canchas de fútbol, una de fútbol rápido, 10 de básquetbol, y 7 de usos múltiples.

En relación al sector Salud, el 33 % de la población es derechohabiente de diversos servicios, 67% no tiene acceso a ningún tipo de institución médica. La tasa de mortalidad es del 25%, y la de morbilidad¹⁸ es del 40%. A nivel estatal, una de las causas de morbilidad en las mujeres son las relacionadas con el embarazo y parto, le siguen las afecciones obstétricas directas, los partos y los abortos; todas las involucradas con la



reproducción. Así mismo, el 90% de la población singuiluquense atendida con programas preventivos y seguimiento de Campañas de Salud para mujeres, niños y sobre todo gente de la tercera edad; ya que cerca del 20% de la población son adultos mayores (Silva, 2008).

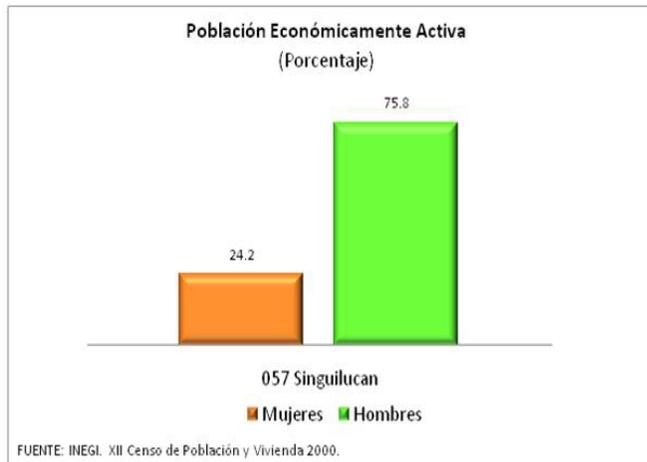
Actualmente el municipio de Singuilucan lleva a cabo un programa que se denomina “Campaña Control Pre-natal efectivo, inicio de toda una vida saludable”, por lo que gracias al sector salud y sus campañas, las mujeres acuden y se preocupan por su salud (Silva, 2008).

En el sector educativo hay un total de 9 789 personas que saben leer y escribir, de las cuales 5 041 son mujeres (51%) y 4 748 hombres (49%). Con respecto al analfabetismo, de un total de 1 601 personas que no saben leer y escribir, 825 son mujeres y 726 hombres. El 82% de la población que termina la licenciatura es femenina, contrario a los hombres que es el 68% por lo que se puede notar que en este sentido, las mujeres

¹⁸ La **morbilidad** se refiere a las causas de enfermedad que inciden en la población, el Sector Salud la mide a partir de la principal causa de egreso hospitalario y permite conocer los padecimientos más frecuentes en una entidad o municipio.

tienden a superarse y van terminando con esos estereotipos de género, donde la mujer servía simplemente para las labores domésticas y cuidar a los hijos.

En el sector laboral, la población económicamente activa es de 4 221, el 24.2% son mujeres y el 75.8% hombres con una diferencia entre hombres y mujeres de 51% de desigualdad en cuestión de empleo. Se visualiza una gran brecha ya que de cada diez hombres, ocho trabajan y dos están desempleados, de cada diez mujeres tan sólo dos trabajan y ocho están desempleadas. Así mismo, ganan más de tres a cinco salarios mínimos el 4.9% de hombres, y las mujeres el 1.9%; menos de un salario mínimo el 40% de hombres y 23.1% de mujeres.



En cuestión de violencia familiar, 7 de cada 10 mujeres la sufren por causas de alcoholismo, marginación, pobreza extrema, el poco conocimiento de sus derechos, analfabetismo y migración; son los problemas que tienen las mujeres en este municipio. Pero también hay mujeres que son independientes económicamente y toman decisiones propias, así mismo el programa de oportunidades les da la apertura para asistir a sus pláticas y ellas responsablemente van. Sin embargo, impera la violencia sexual, la cual conlleva al incesto, a la violación y al abuso sexual, aquí es donde esas brechas de desigualdad siguen existiendo por la falta de conocimiento de sus derechos humanos, baja autoestima y discriminación; se han dado casos en que se ha llegado al suicidio y aún así no se atreven a denunciar, es triste diagnosticar que el abuso sexual lo vean como algo normal. (Silva, 2008).

3.7.2 Antecedentes

El Cabildo aprueba junto con el Presidente Municipal el 2 de febrero de 2007, la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres de Singuilucan y el nombramiento de su Titular.

El objetivo de la Instancia Municipal de las Mujeres es: Promover y avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y actividades municipales.

Los servicios que brinda son:

- 1) Talleres de sensibilización y capacitación con perspectiva de género, relaciones libres de violencia, autoestima, derechos humanos, liderazgo, etc.
- 3) Asesorías jurídicas y canalización de asesorías psicológicas al DIF.
- 4) Canalización de mujeres violentadas a las dependencias correspondientes

3.7.3 Proceso generado 2006-2008

- ◆ Uno de los primeros trabajos que se hizo fue adicionar reformas al Bando de Policía y Gobierno en su Título XV y XVI, que llevan por nombre “Ley de Equidad de Género para el Municipio de Singuilucan”. Por unanimidad se aprobó por el Presidente Municipal, regidores (as) y síndico, el día 2 de febrero del 2007 para que en Singuilucan se empezará a gobernar con Equidad de Género, en ese sentido todo el cabildo aprobó por unanimidad dicha adición y la reforma al Bando de Policía y Gobierno con Políticas Públicas con perspectiva de género.
- ◆ Capacitación a mujeres en la localidad Poza Rica, con el Taller de Resiliencia¹⁹/Vivencial, tuvo una duración de 2 meses, con las temáticas: características de las mujeres, sus derechos, libertad, equidad de género, derechos humanos. Fue un mecanismo para llegar a la comunidad y solicitaran talleres administrativos para el buen manejo de sus recursos y hacer su propuesta (proyecto productivo) a Indesol.
- ◆ Se dieron 940 asesorías jurídicas, tanto a mujeres como hombres (divorcios, violencia familiar, pensión alimenticia e incesto).
- ◆ Pláticas en escuelas primarias sobre: masculinidad, violencia de género, derechos humanos de las mujeres, garantías individuales de las niñas y niños (Silva, 2008).

¹⁹ La resiliencia es la capacidad humana de hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y salir de ellas fortaleciendo e incluso, transformando. (www.cimacnoticias.com)

Con el apoyo de la Instancia se terminó de reformar el Bando de Policía y Gobierno en enero del 2008, viendo la situación de violencia en todos sus ámbitos, se adicionaron los capítulos XVII y XVIII aprobado por unanimidad por el cabildo, que lleva el título de **Instancia Singuilucan** *Prevención y Atención contra la Violencia Familiar* en el municipio de Singuilucan, la cual lleva en su apartado los tratados internacionales, como son: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres en su artículo I y II, la Convención Internacional de Belém Do Pará, en sus artículos VII y VIII, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Capítulo Primero Art. IV, Capítulo VI, Artículos 27,28,29,30 y 31, y la Sección Décima Artículo 50 de los Municipios. Las reformas citadas quedan formalizadas el 10 de noviembre de 2008 con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (ver Anexo I), en este sentido el municipio se ha preocupado por trabajar con Políticas Públicas con Perspectiva de Género (Silva, 2008).

Además, la Instancia Municipal de las Mujeres participó en la convocatoria 2008 del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), dirigido a fortalecer a la Instancia de Singuilucan con el fin de promover procesos de Institucionalización y Transversalidad de la perspectiva de género, para el diseño de políticas públicas, a fin de lograr la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo local. Con su proyecto denominado: “Transformando Cadenas en Libertad” en la categoría de: Fortalecimiento, siendo aprobado por el comité dictaminador de INMUJERES, con el objeto de respaldar la generación de conocimientos e instrumentos metodológicos y técnicos que contribuyan a conocer y difundir la condición y posición de género.

La Instancia Municipal de las Mujeres de Singuilucan con la metodología del marco lógico aborda los siguientes resultados:

Resultados

1. Se generaron procesos de sensibilización y capacitación con el personal del ayuntamiento y otros servidores públicos para que incorporaren la perspectiva de género y reconozcan la problemática que viven las mujeres. La idea es que el H. Ayuntamiento y otros servidores públicos se capaciten en equidad de género,

planeación y políticas públicas con perspectiva de género, derechos relaciones libres de violencia.

2. Dos talleres de sensibilización a mujeres líderes y no líderes, para que conozcan sus derechos (haciendo énfasis en los sexuales) y el acceso a una vida libre de violencia. En las comunidades también se hizo énfasis en conceptos básicos de género, derechos humanos y organización productiva.



3. Campaña de Difusión para que las mujeres conozcan y ejerzan sus derechos y por una vida libre de violencia, por medio de spots radiofónicos. Así como perifoneo y distribución de carteles haciendo alusión a la misma. En términos generales con la campaña radiofónica y los talleres se obtuvo información cualitativa de las mujeres para saber lo que piensan, con la realización de estadísticas

después de cada actividad se verificó el impacto de este proyecto.

4. Se cuenta con una computadora, impresora y cañón para llevar a cabo los talleres, la preparación de materiales, elaboración de trípticos y sistematización del proceso generado en el municipio (Silva, 2008).

3.7.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ Creación de la instancia Municipal de las Mujeres.
- ◆ Firma del Acuerdo de Adhesión para la igualdad entre mujeres y hombres.
- ◆ Aprobación en la categoría de Fortalecimiento del FODEIMM-INMUJERES 2008.
- ◆ Coordinación con INMUJERES e IHM.
- ◆ Las mujeres reconocen a la Instancia Municipal de las Mujeres.

- ◆ Tiene un espacio adecuado para la realización de cursos, talleres y capacitación.
- ◆ Atención médica, psicológica y jurídica.
- ◆ Medicamentos para la atención a la salud de las mujeres.
- ◆ Adecuada vinculación y coordinación con distintos organismos del sector público y privado.
- ◆ La titular de la Instancia cuenta con capacitación y se continúa actualizando.
- ◆ Aprobación de reformas al Bando de Policía y Gobierno que incorpora la perspectiva de género en el municipio.
- ◆ Diagnóstico sobre la relación género-poder entre mujeres y hombres que visibiliza la subordinación y la violencia sexual (prácticas de incesto) hacia las mujeres.

Debilidades.

- ◆ Sin presupuesto para la Instancia Municipal de la Mujer.
- ◆ La titular de la Instancia realiza dos encargos en el municipio.
- ◆ Falta sensibilizar con perspectiva de género a las y los funcionarios del Ayuntamiento.
- ◆ Se carece de presupuesto para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.
- ◆ No se cuenta con página web para difundir a la IMM.

Oportunidades

- ◆ Las mujeres conozcan sus derechos y empiecen a tomar sus propias decisiones y se empoderen.
- ◆ Difundir la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que las mujeres conozcan sus derechos y los ejerzan.
- ◆ Difundir las modificaciones al bando de policía y gobierno que incorpora la perspectiva de género para lograr la igualdad y prevenir la violencia hacia las mujeres.
- ◆ Gestionar ante el cabildo la institucionalización de la perspectiva de género.
- ◆ Se han realizado talleres y conferencias para promover la perspectiva de género en los programas del municipio.
- ◆ Difundir en escuelas, instituciones y centros comunitarios la perspectiva de género.

- ◆ Se ha identificado que una problemática de las mujeres en el municipio es la violencia sexual por incesto.

Amenazas

- ◆ El Ayuntamiento continúe sin asignar presupuesto para la realización y actividades con perspectiva de género.
- ◆ La siguiente administración municipal no incorpore la Perspectiva de género en el Plan Municipal de Desarrollo y en sus programas municipales.
- ◆ No se realice las modificaciones a la ley orgánica municipal.

Instancia Singuilucan

3.7.5 Balance de resultados

Desde un inicio la titular de la IMM, por su formación profesional en Derecho, promueve reformas al Bando de Policía y Gobierno para incorporar la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la importancia de contar con una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres. Así mismo, ante la problemática de violencia que viven las mujeres y en especial la situación de incesto presente en las comunidades, lleva a Singuilucan a ser el primero y único municipio del estado de Hidalgo en presentar ante el Congreso Local una iniciativa de Ley para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Todos estos avances en la armonización municipal no serían posibles sin el compromiso de las y los integrantes del Cabildo, esta iniciativa quedó formalizada, con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 10 de noviembre de 2008.

La formulación y argumentación de su proyecto en el 2008 ante el FODEIMM, lo promueve de pasar de la categoría de equipamiento a fortalecimiento, impulsando una campaña radiofónica sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género, articulada con carteles, perifoneo y talleres de capacitación dirigidos a servidores públicos y mujeres líderes sobre esta temática para incidir en la adopción de nuevas formas de pensar y actuar acerca de la socialización entre mujeres y hombres.

3.8 Instancia Municipal de las Mujeres Tepetitlán



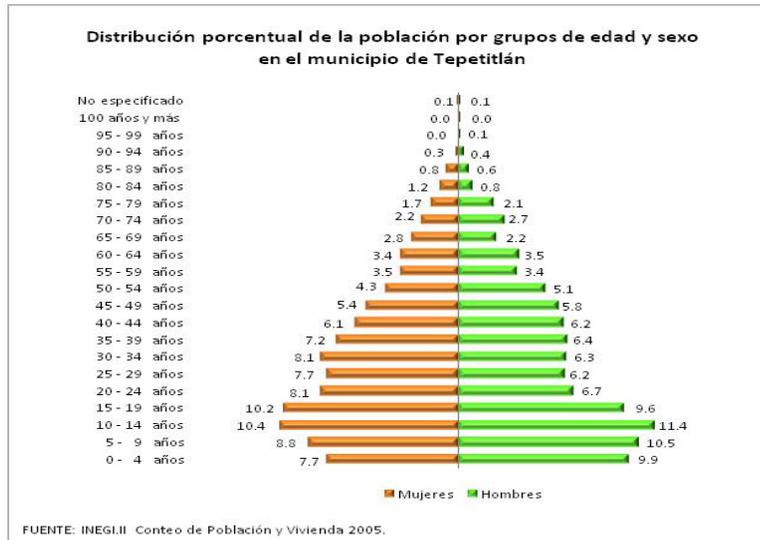
El nombre del municipio de Tepetitlán originalmente era Medietexe, pero los nahoas, lo llamaron tepetle, “cerro”, y titlán “entre”, raíces que significan “entre cerros”. Fue fundado el 26 de septiembre de 1871, como dependiente del distrito de Tula, adquiriendo su dependencia al implantarse la división política fijada por la Constitución de 1917. El municipio se encuentra ubicado en la región del Valle del Mezquital Norte (INEGI, 2004) y tiene una superficie 180 Km² que representa el 0.86% del estado. Colinda al poniente y al norte con el municipio de Chapantongo; al oriente con Tezontepec de Aldama y al sur con Tula de Allende.



Ubicación del municipio de Tepetitlán

3.8.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

La población total es de 8 893 habitantes, de los cuales el 52% corresponde a mujeres (4 638) y 48% a hombres (4 255). La diferencia entre la población femenina y masculina no es muy marcada como en los demás municipios del estado, pero el índice de femineidad nos revela que hay 109 mujeres por cada cien hombres, debido a cambios en la población masculina por migración o mayores tasas de mortalidad como se observa en la gráfica siguiente, que muestra que el porcentaje de hombres de entre 15 y 39 años, es menor que el de mujeres.



En cuanto a educación, se señala que el 63.12% de mujeres no saben leer y escribir, y que comparado con el 36.88% de los hombres es altamente significativo, lo que explica que las mujeres se queden en su municipio sin un horizonte con opciones de desarrollo.

La condición de las mujeres en el municipio está asociada a una serie de problemas entre los que destacan no saber leer ni escribir, la población con mayor pobreza, mala alimentación que genera subordinación hacia la figura “hombre”, ya que no puede tomar decisiones y desconoce las oportunidades que las diversas instituciones le ofrecen, acceso a los servicios y/o ejercicio de sus derechos (González, 2008).

La población económicamente activa de 12 años y más del municipio asciende a 2 453 personas, de éstas 28% son mujeres y 72% hombres, 44 es población desocupada y 2 409 ocupada que corresponde al 29% mujeres y 71% de hombres.

Las ocupaciones principales son: trabajadoras domésticas (95.2), técnicas (58.7%), oficinistas (58.6%), trabajadoras de la educación (57.4%), trabajadoras ambulantes (55.6%), comerciantes o dependientes (51.4%). Como se observa, son trabajos poco remunerados o que no cuentan con seguridad social.

Para la Instancia es importante visibilizar la situación de las mujeres e incorporarlas al desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental, con acciones concretas, a partir de dar a conocer cuales son sus derechos, ejercerlos e incidir en el proceso de empoderamiento de las mujeres que les permita tomar decisiones para mejorar su calidad de vida (González, 2008).

3.8.2 Antecedentes

En sesión de Cabildo hacen de su conocimiento la importancia de constituir la Instancia Municipal de las Mujeres, aprobándose por unanimidad el día 7 de abril del 2006.

La Instancia Municipal de las Mujeres de Tepetitlán, gestiona acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuestación, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de mujeres y hombres, con el fin de promover la igualdad de oportunidades, así mismo se encarga de sensibilizar a la población y actores municipales en cuanto a la equidad de género (González, 2008).

Objetivos de la Instancia Municipal de las Mujeres de Tepetitlán:

- ◆ Prevenir y atender de manera coordinada con otras instituciones la discriminación y violencia contra las mujeres, así como de una cultura de respeto y garantía de sus derechos.
- ◆ Asumir la obligación legal de aplicar soluciones que resuelvan la desigualdad y sus causas.
- ◆ Obtener recursos humanos y económicos propios para asegurar los programas y optimizar y profesionalizar el servicio a las mujeres del municipio.
- ◆ Promover políticas públicas con perspectiva de género.
- ◆ Posicionar la IMM y lograr su proyección.

Los servicios que ofrece son los siguientes:

- 1) Impartición de talleres que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres.
- 2) A las personas que sufren violencia familiar se les brinda apoyo canalizándolas a las dependencias correspondientes.
- 3) Asesorías jurídicas y atención psicológica a quienes sufran cualquier tipo de violencia.
- 4) Albergues autorizados por el Instituto Nacional de las Mujeres para protección de menores maltratados o mujeres en situación de violencia.

3.8.3 Proceso generado 2006-2008

La Instancia fue beneficiada por el Instituto Nacional de las Mujeres en el **2006** con la **adquisición de equipo básico**, para iniciar operaciones y ser visible para la población, así como para sensibilizar a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento del municipio en conceptos básicos de perspectiva de género, los derechos de las mujeres y la importancia de los mismos para el desarrollo del municipio de Tepetitlán.

Durante el año **2007** la Instancia realizó las siguientes actividades:

- ◆ Asesorías legales en juicios ordinarios civiles.
- ◆ Participación en el Taller de Políticas Públicas con perspectiva de género impartido por el personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM).
- ◆ 48 asesorías legales para pensión alimenticia, juicios civiles, familiares.
- ◆ Convenios con el DIF municipal, para realizar depósitos económicos para alimentos de menores (hijos).
- ◆ Gestión por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres para entrega de tarjetas de descuento, micro créditos, becas escolares y de capacitación.
- ◆ En coordinación con el sector Salud, Seguridad Pública, Dirección de Salud, DIF, Comisión de Equidad de Género, la semana del 26 al 30 de noviembre para celebrar el día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer se organizaron diferentes actividades: talleres, monólogo, panel y concurso de carteles (González, 2008).

En el 2008 la Instancia participa en la convocatoria FODEIMM del Instituto Nacional de las Mujeres, con su proyecto denominado: **“Deserción de Mujeres estudiantes en Educación Secundaria”** en la categoría de Fortalecimiento. Con el apoyo de la metodología del marco lógico se alcanzaron los siguientes:

Resultados

1) “Primer Foro de las Mujeres”, que abrió canales de información, de organización y sobre todo de participación de la población femenina para identificar sus problemáticas más inmediatas, con propuestas que se incorporarán a las Políticas Públicas Municipales.



2) Capacitación a las y los servidores públicos que les sirvió para tener un panorama de la realidad social del municipio de Tepetitlán, desde la Perspectiva de Género, para que cuenten con las herramientas teórico-prácticas que posibiliten la transversalidad e institucionalización de ésta.

3) Se realizó la difusión para asistir al “Primer Foro de las Mujeres” que sirvió para erradicar patrones culturales y estereotipos que puedan denigrar la imagen de las mujeres.

4) Talleres a las y los actores claves del sistema educativo como profesores, alumnos y padres de familia líderes que tuvo la finalidad de conocer la importancia de la equidad de género y los derechos de las mujeres principalmente en la educación y proporcionar las herramientas para disminuir la deserción escolar de mujeres adolescentes a nivel secundaria (González, 2008).

3.8.4 Análisis FODA

Fortalezas:

- ◆ La creación de la Instancia Municipal de las Mujeres desde el 2006.
- ◆ Capacitaciones recibidas para brindar mejor asesoría a las usuarias del servicio.
- ◆ Las y los servidores públicos del municipio han recibido los tres cursos básicos sobre género, planeación y políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos y relaciones libres de violencia.
- ◆ Coordinación continua con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- ◆ Apoyo del FODEIMM 2008, categoría Fortalecimiento.

- ◆ Adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ◆ Alianzas de trabajo con Cabildo y directores de área para ofrecer un servicio público con calidez y perspectiva de género.
- ◆ La atención adecuada a las Mujeres hace que la demanda aumente y soliciten que continúe en la siguiente administración municipal la Instancia Municipal de las Mujeres.

Debilidades

- ◆ Falta una mayor sensibilización con perspectiva de género a las y los servidores públicos del Ayuntamiento..
- ◆ Bajo presupuesto municipal que no le permite tener una partida para la Instancia Municipal de las Mujeres.
- ◆ No se incorporan planes y programas municipales con perspectiva de género.
- ◆ No se cuenta con información sobre la situación de mujeres y hombres.
- ◆ Insuficiente personal en la IMM.
- ◆ Sin página web para difundir a la IMM.

Oportunidades

- ◆ Cabildo abierto a propuestas de la IMM, acuerdos tomados por consenso.
- ◆ Proponer ante cabildo las modificaciones al Bando de Policía y Gobierno.
- ◆ El municipio es pequeño, cuenta con 16 localidades, lo que permite difundir las acciones de la IMM, las leyes de igualdad, la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.
- ◆ Asistencia de Presidente Municipal a las capacitaciones, y la voluntad política de autoridades.
- ◆ Gestionar becas con las escuelas del municipio para mantener a las niñas y jóvenes de educación básica y media superior en la matrícula escolar y tengan una oportunidad de desarrollo.
- ◆ Realizar talleres, cursos y conferencias en las escuelas del municipio sobre la perspectiva de género, sobre equidad e igualdad, derechos humanos y relaciones libres de violencia.

Amenazas

- ◆ En la siguiente administración municipal no se continúe con los trabajos de la IMM.
- ◆ Baja participación política de las mujeres y sus demandas no sean escuchadas en los puestos de la toma de decisiones.
- ◆ Se realicen acciones asistenciales en lugar de acciones que acerquen a las mujeres a la educación, el trabajo, la salud y empoderamiento.
- ◆ Desconocimiento de los derechos de las mujeres en las localidades más alejadas del municipio e inclusive en la cabecera municipal.
- ◆ El analfabetismo presente en las mujeres impida el conocimiento y defensa de sus derechos humanos.
- ◆ La deserción de niñas a nivel secundaria obstaculiza el desarrollo de las adolescentes, pone en peligro sus derechos y las mantiene en la desigualdad.

3.8.5 Balance de resultados

Tepetitlán es un municipio rural cuya economía está basada en la agricultura, en él se observan amplias desigualdades en el acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres, destacando el ámbito educativo que marca altos porcentajes de deserción escolar y analfabetismo entre las mujeres.

La IMM ha jugado un papel central al coordinarse con otras instituciones y buscar alternativas para resolver las necesidades prácticas de las mujeres y promover el adelanto de las mismas, por medio del conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos. También se ha contado con un amplio respaldo por parte del Presidente Municipal, la Presidenta del DIF y la H. Asamblea, para impulsar cada una de las actividades promovidas por la titular. Sin embargo, son muchos los retos que quedan por enfrentar, entre los que destacan: reformar el Bando de Policía y Gobierno, contar con un presupuesto y personal asignado a la instancia e incorporar en los planes y programas de la estructura orgánica del ayuntamiento, la perspectiva de género.

3.9 Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer Tezontepec de Aldama



La palabra Tezontepec, de origen náhuatl, deriva de las raíces “Tezon” apócope de Tezontle y “Tepec” cerro, por lo que significa Cerro del Tezontle, lo que resulta extraño, si se toma en cuenta que la región carece totalmente de dicho material, esto hace dudar un

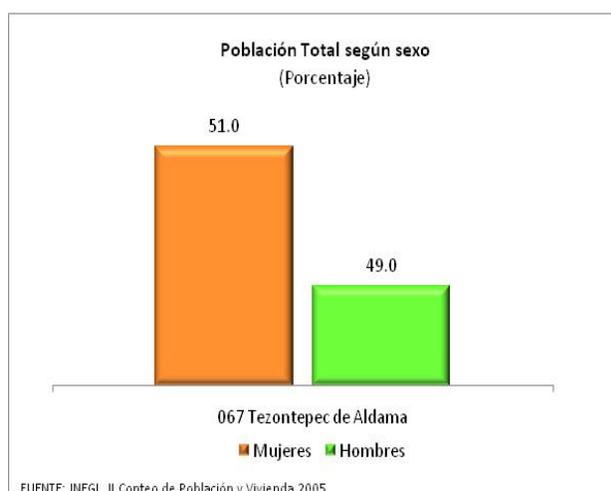


poco de la originalidad del nombre. El sobrenombre Aldama se le otorgó en honor al insurgente Ignacio Aldama (Menes, 2007). El municipio de Tezontepec de Aldama se encuentra ubicado en la región Valle del Mezquital sur (INEGI, 2004), su extensión es de 120.8 Km² y representa el 0.6% de la superficie del estado. Colinda al noroeste con el municipio de Chapantongo; al norte con el municipio de Chilcuautla, al oriente con los municipios de Mixquiahuala y Tlahuelilpan, al sur con Tlaxcoapan y Tula de Allende y al poniente con Tepetitlán.

Ubicación del municipio de Tezontepec de Aldama

3.9.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

Tezontepec de Aldama cuenta con 41 909 habitantes (INEGI, 2005); el 51.6 % son mujeres y el 48.4% son hombres, observándose un porcentaje mayor de población femenina, afirmación que se puede reiterar con el índice de femineidad en el municipio que es de 104 mujeres por cada cien hombres,



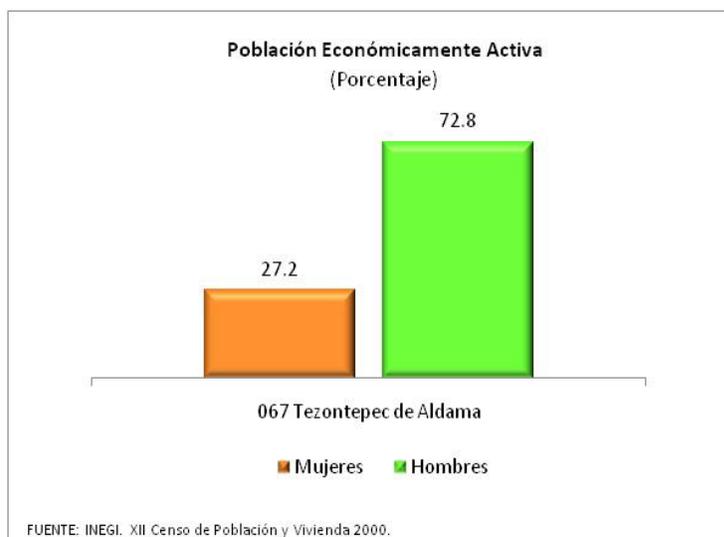
diferencias que encuentran su explicación en el propio comportamiento de las unidades de la dinámica poblacional como lo son: la fecundidad, mortalidad y migración de la población masculina.

En relación, a la Educación en los seis grados de primaria las mujeres son las que más asisten y hasta el segundo grado de secundaria, pero particularmente en el tercer grado de secundaria disminuye su participación, debido a varios factores desde los económicos, familiares y maternidad temprana que obstaculizan el acceso de las mujeres al último año de secundaria y preparatoria.

POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS POR MUNICIPIO, SEXO SEGÚN NIVEL DE ESCOLARIDAD Y GRADOS APROBADOS EN SECUNDARIA

Municipio, sexo	Población de 12 años y más	Nivel de escolaridad						
		Sin escolaridad	Educación básica					
			Preescolar	Primaria	Secundaria			No especificado
					1 grado	2 grados	3 grados	
067 Tezontepec de Aldama	30734	2070	5	12248	1087	1299	7693	49
Hombres	14790	817	4	6011	536	647	3899	20
Mujeres	15944	1253	1	6237	551	652	3794	29

FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.



En relación a la población económicamente activa de 12 años y más en el municipio asciende a 12 781 (INEGI, 2000) de las cuales, solamente 27.2% son mujeres y 72.8% hombres. A pesar de que la población femenina tiene una creciente incorporación al mercado de trabajo, todavía hay una marcada diferencia con el

porcentaje de la población masculina; además se observa que las ocupaciones principales de las mujeres (trabajadoras domésticas, oficinistas y de educación) requieren más horas de trabajo perciben un menor salario.

De acuerdo al registro que lleva la Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer, “de los casos que recibieron, el 78.9 % son por violencia familiar y donde las víctimas son mujeres, una de cada 3 recibió agresión psicológica seguida por la económica, una de cada 4 recibió coerción en su hogar y una de cada 10 sufrió maltrato físico y sexual” (Barrera, 2008). Los datos reflejan niveles altos de violencia hacia las mujeres debido al desconocimiento de sus derechos, al limitado acceso a la educación, a la propiedad, al crédito y a la toma de decisiones.

Las relaciones sociales y específicamente las de género, en Tezontepec de Aldama han estado permeadas por conductas y creencias de hombres y mujeres que conducen a la inequidad y a la discriminación reflejadas en la violencia familiar, las adicciones, el maltrato y el abandono infantil (Barrera, 2008).

3.9.2 Antecedentes

El 7 de abril de 2006 en Sesión de Cabildo aprueban por mayoría y queda constituida la Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer en el municipio” (Acuerdo de Cabildo Tezontepec de Aldama, 2006).

La Instancia depende directamente de la Administración Municipal con presupuesto para su funcionamiento y cumplimiento de su objetivo que es: fomentar y difundir el conocimiento, la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres, gestionar acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, presupuesto, ejecución y control de programas y proyectos que consideren las necesidades de las mujeres, con el fin de promover la igualdad de oportunidades dentro del municipio (Barrera, 2008).

Los servicios que ofrece la Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer son:

1) Asesorías jurídicas y psicológicas

2) Talleres de sensibilización y capacitación con perspectiva de género a las y los servidores públicos, relaciones libres de violencia, autoestima, derechos humanos,

liderazgo, noviazgos libres de violencia, masculinidad y género, derechos sexuales y reproductivos.

3) Se canalizan casos de violencia a las dependencias correspondientes.

**Instancia Tezontepec
de Aldama**

3.9.3 Proceso generado 2006-2008

El 2006 se realizaron las siguientes acciones:

- ◆ Se participó en la convocatoria de INMUJERES y se logró equipar la Instancia Municipal de Apoyo a las Mujer.
- ◆ Visitas a escuelas, padres de familia y grupos de mujeres para sensibilizarlos sobre perspectiva de género, derechos humanos y una vida libre de violencia.
- ◆ Encuentros deportivos y grupos aeróbicos reductivos de bajo impacto a mujeres del municipio.
- ◆ Asesorías jurídicas y atención médica y certificaciones en la Instancia.
- ◆ Realización de eventos con el centro de salud sobre salud mental.
- ◆ Taller de “derechos humanos y relaciones libres de violencia” dirigido al personal del H. Ayuntamiento y H. Asamblea, impartido por personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- ◆ Inauguración del equipamiento de la Instancia.
- ◆ Taller de prevención de violencia dirigido a padres de familia de la escuela primaria José María Morelos, en Presas. Impartido por el personal del CAVITU.
- ◆ Trípticos y carteles sobre violencia y género, diseñados por la titular de la Instancia.
- ◆ Canalización de casos de violencia a las dependencias correspondientes para su atención (Estrada, 2006).



Para el año 2007 la Instancia realizó las siguientes actividades:

- ◆ En coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Centro de Salud, se realizaron 47 conferencias y 6 talleres vivenciales, dirigidos a padres de familia y alumnos de las distintas instituciones educativas del municipio, con la temática de: relaciones libres de violencia, noviazgos libres de violencia, autoestima, derechos sexuales y reproductivos, prevención de embarazos en adolescentes y violencia familiar.
- ◆ Cinco talleres impartidos por el Instituto Hidalguense de las Mujeres, dirigidos a los servidores públicos del H. Ayuntamiento y Cabildo sobre: derechos humanos, planeación y políticas públicas con perspectiva de género, incorporación de la perspectiva de género, reformas al Bando de Policía y Gobierno, entre otros.
- ◆ Junto con el Sector Salud región Tula, se realizaron 7 conferencias sobre la prevención y cuidados maternos durante el embarazo en las comunidades del municipio, así como la firma de convenios con sus delegados para el auxilio y traslado de las mujeres embarazadas a las clínicas más cercanas para su



atención.

- ◆ 261 asesorías jurídicas en casos de violencia familiar, divorcios voluntarios y necesarios, pensiones alimenticias, tutela de menores, abuso sexual de menores, canalizados a las instancias correspondientes.
- ◆ Participación de médicos públicos, privado

subsidio de la presidencia municipal se atendieron a 300 mujeres en medicina general, estudios de Papanicolaou, ultrasonidos, exploración de mama, coloscopia y estudios de laboratorio.

- ◆ Gestión por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres para entrega de tarjetas de descuento y micro créditos (Barrera, 2008).

La Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer en 2008 realizó el proyecto “Por la Equidad de Género en mi municipio” para participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo de las Instancia Municipales de las Mujeres (FODEIMM) del Instituto Nacional de las

Mujeres, en la categoría de Fortalecimiento, para potencializar las capacidades de las mujeres a partir de su propia valoración, el reconocimiento y ejercicio de todos sus derechos e incrementar la corresponsabilidad de los hombres en la crianza, la el hogar y la resolución no violenta de los conflictos en los ámbitos privado y p

Con el apoyo de la metodología del marco lógico para la realización del proyecto surgieron los siguientes resultados:

1. Talleres de capacitación y profesionalización con el personal del H. Ayuntamiento y otros servidores públicos para la institucionalización y la transversalidad de la perspectiva de género para que ellos incorporen esta visión en el diseño de programas y políticas públicas municipales, presupuestos públicos y para que reconozcan la problemática que viven las mujeres.
2. Se realizaron talleres con mujeres líderes sobre derechos humanos de las mujeres, conceptos básicos de la perspectiva de género, para que tengan las herramientas que les permita tomar decisiones y empoderarse e incluirse en el ejercicio de la ciudadanía así como ejercer sus derechos en los ámbitos privado y público del municipio.
3. “Foro de autodiagnóstico de las Mujeres de Tezontepec de Aldama”, que abrió canales de información, de organización y participación de la población femenina respecto a sus problemáticas más inmediatas para que sus propuestas sean incorporadas a las Políticas Públicas Municipales, con los siguientes ejes temáticos: 1) mujer y sus derechos, 2) mujer y educación, 3) mujer y empleo, 3) mujer y violencia.
4. Del foro se realizó una sistematización de la información e impresión del documento final como un instrumento para el diseño de planes, programas y proyectos municipales con perspectiva de género que contribuyó a plantear recomendaciones de políticas públicas, a partir de la problemática de las mujeres en los cuatro ejes de trabajo.
5. Difusión del Primer “Foro de autodiagnóstico de las Mujeres en Tezontepec de Aldama”, con el diseño y elaboración de 400 trípticos distribuidos en las diferentes comunidades y la cabecera municipal y se diseño una vinilona que se instaló en el centro de la cabecera municipal.

3.9.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ Creación de la Instancia Municipal de la Mujer.
- ◆ A partir de la creación de la Instancia Municipal, de manera paulatina se muestra el interés por atender la situación de desigualdad de oportunidades de la mujer.
- ◆ Aprobación del proyecto FODEIMM 2008, con la categoría de fortalecimiento.
- ◆ Con los recursos aprobados del FODEIMM-2008 se realizaron talleres de sensibilización y de fortalecimiento institucional a servidores públicos.
- ◆ Con los mismos recursos se realizaron talleres con mujeres líderes, delegados y autoridades vecinales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
- ◆ Apoyo y coordinación institucional con el IHM y el INMUJERES.
- ◆ La titular de la instancia municipal ha recibido capacitaciones sobre perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, violencia hacia las mujeres, participación política y liderazgo con perspectiva de género, entre otros cursos.
- ◆ Se cuenta con oficinas propias.

Debilidades

- ◆ Rotación de personal de la IMM.
- ◆ Realización de más de una actividad.
- ◆ Escaso recurso económico y humano que hace que no se incluya el acompañamiento de los servidores públicos a las actividades para el desarrollo de las mujeres que realiza la IMM.
- ◆ Actualmente sin página web.
- ◆ Instalaciones fuera del inmueble de Presidencia municipal que dificultan el conocimiento por parte de la población de los servicios de la Instancia.

Oportunidades

- ◆ Capacitación al personal del Ayuntamiento para que incorpore la transversalidad de las perspectiva de género en la agenda municipal.

- ◆ Proponer reformas al Bando de Policía y Gobierno que permitan reducir la discriminación y violencia hacia las mujeres.

**Instancia Tezontepec
de Aldama**

Amenazas

- ◆ El cambio de administración que conlleve la destitución del personal capacitado.
- ◆ El ayuntamiento enfoca el gasto de los recursos asignados a obras de infraestructura y medio ambiente.
- ◆ No se modifique la ley orgánica municipal.
- ◆ Abandono a las propuestas de reformas al Bando de Policía y Gobierno municipal y no permita acercarse a la igualdad de mujeres y hombres.

3.9.5 Balance de resultados

En Tezontepec de Aldama ha quedado claro el compromiso y la voluntad política mostrada por el Presidente Municipal y los integrantes del Cabildo, al asignarle a la Instancia un presupuesto en el 2007 para el desarrollo de sus actividades.

Cuenta con importantes avances en la reforma al Bando de Policía y Gobierno y ha propiciado la generación de redes interinstitucionales a nivel local, como el sector salud y educativo; y a nivel regional como el CAVITU, Procuraduría de Defensa del Menor, entre otros. Este tipo de trabajo contribuye no sólo a posicionar la IMM, sino a tejer redes y canalizar a muchas mujeres que requieren asesoría especializada. Derivado del FODEIMM 2008, plantea el foro de consulta ciudadana en cuatro ejes: mujer y sus derechos, educación, empleo y violencia, temas centrales a ser resueltos en el municipio y que contribuirán al diseño de políticas públicas, para aplicarse a mediano y largo plazo; que marquen la pauta de un gobierno vanguardista en la incorporación de la perspectiva de género.

3.10 Instancia Municipal de Atención a las Mujeres Xochicoatlán



El nombre del municipio se deriva de las raíces nahoas “Xóchitl” flor, y “Cuauhtli” árbol, “Lugar de arboles que florecen”. Se encuentra ubicado en la región de la Sierra Alta (INEGI, 2004) con una superficie de 159 Km², sus colindancias son: al **norte** con los municipios de Calnali y Lolotla, al **sur** con Tianguistengo y Metztitlán, al **oeste** con Molango y Lolotla, al **este** con Tianguistengo. Es un lugar abrupto con cerros y cañadas, su suelo es escabroso con planos inclinados. Se encuentra en la Sierra Madre Oriental, específicamente en lo conocido como “carso huasteco”. Las características rurales del municipio y su condición orográfica limitan el desarrollo productivo, situación por la cual está justificada en gran medida la falta de oportunidades de trabajo y económicas, para mujeres y hombres de la región.



Ubicación del Municipio de Xochicoatlán

3.10.1 Datos generales de la situación de las mujeres y hombres del municipio

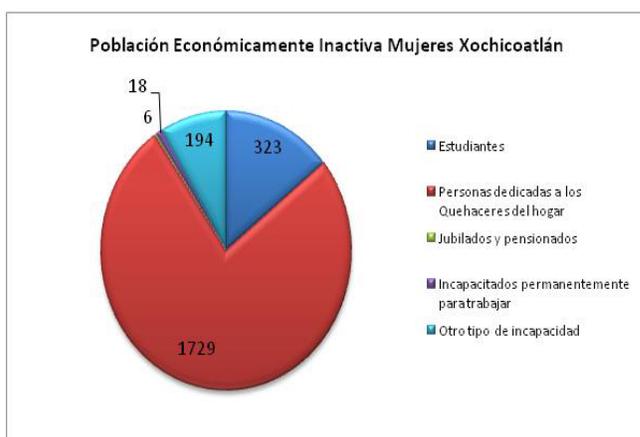
El municipio de Xochicoatlán cuenta con 6 954 habitantes (INEGI, 2005) siendo el 51% mujeres y 49% hombres, la diferencia entre la población femenina y masculina es muy baja, lo que sí ha cambiado con respecto a la población es su tasa de crecimiento en el periodo 2000-2005, que es negativa (en lugar de aumentar la población ha bajado) como se observa en el cuadro siguiente, situación que tiene su causa por bajos índices en nacimientos, migración tanto en mujeres como de hombres, dentro del mismo estado, otras entidades o Estados Unidos.

Población por sexo , tasa de crecimiento e índice de femineidad en el periodo 2000-2005

Municipio	Población 2000		Población 2005		Tasa de crecimiento (2000-2005)		Índice de femineidad	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	2000	2005
079 Xochicoatlán	3786	3733	3556	3398	-1.24	-1.86	101.4	104.6

FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI. XII Censo de Población y Vivienda 2000.

Cuenta con una tasa de analfabetismo²⁰ de 18.6% en mujeres y 16.5% en hombres (el estado de Hidalgo es la quinta entidad con mayor tasa de analfabetismo femenino: el 17.9%), este indicador confirma la certeza de que en las poblaciones con mayores niveles de marginación las mujeres por lo general tienen menor acceso a la educación que los hombres, siendo el analfabetismo uno de los indicadores para medir el índice de marginación²¹ (CONAPO, 2005).



De acuerdo con las cifras de INEGI, la población económicamente activa de 12 años y más en Xochicoatlán es de 2 325 de los cuales el 21% son mujeres y 79% hombres, contrario de la población económicamente inactiva que es el 84%, de la población femenina de 12 años y más.

Las ocupaciones principales en las mujeres son: trabajadoras domésticas (89%), trabajadoras ambulantes (61%), oficinistas (60%) y en el caso de los hombres son trabajadores agropecuarios (93.4.), operadores de maquinaria fija (82%), artesanos y obreros (60.1%). Se observa que los trabajos tanto de mujeres como de hombres no son muy bien remunerados ya que lo máximo que pueden ganar son más de 2 salarios mínimos o hasta el 50% de un salario mínimo.

Teniendo pocas fuentes de empleo mal remuneradas, se presenta una escasez general tanto de trabajo como de oportunidades para que el municipio se desarrolle; tal es el ejemplo de los menores que no asisten a la escuela porque tienen que acompañar al padre al desempeño de su jornada laboral, y en el caso de las niñas ocupan su tiempo en

²⁰ La **tasa de analfabetismo**: es el resultado de dividir la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir un recado entre la población total de 15 años y más, multiplicado por cien (INEGI, 2004).

²¹ El **índice de marginación** es el resultado de una estimación por componentes principales de cuatro dimensiones y nueve indicadores: educación (analfabetismo y población sin primaria completa); viviendas (ocupantes en viviendas sin agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario, con piso de tierra, sin energía eléctrica y hacinamiento); ingresos (población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos); y distribución de la población (población en localidades con menos de 5 mil habitantes). (CONAPO:2005).

el aprendizaje de las actividades propias del hogar, las cuales se cree que son del sexo femenino (Spence, 2008).

Los padres orillan a las jóvenes en edad reproductiva, sobre todo en las comunidades con alta marginación (Texcaco, Tenango, Tuzancóac), a casarse como alternativa económica. Pareciera no existir el ejercicio de los derechos de la mujer, ya que al no saber la importancia ni la finalidad de éstos, ninguna reclama el derecho a su vida, su libertad, su justicia, su integridad y mucho menos un trato digno. Debido a los usos y costumbres de cada comunidad, la información no es fácilmente aceptada, en especial la que se refiere al aspecto sexual y reproductivo (Spence, 2008).

Con baja población en el municipio, la vida privada de las personas necesita ser eso: privada, y para permanecer de esa forma, no se necesita filtrar información alguna, a la vida pública. Es por esta razón que muchos casos de maltrato familiar (de cualquier tipo) no son denunciados ni expuestos. Las mujeres entonces se enfrentan a sentimientos como frustración, miedo, dependencia, depresión, desaprobación y desvalorización y lo más importante, como individuos indefensos (Spence, 2008).

Lo anterior refleja las relaciones de género permeadas por una cultura patriarcal e inserta en el medio rural, con pocas opciones de desarrollo que incrementan las brechas de desigualdad que se manifiestan en diferentes tipos de violencia.

3.10.2 Antecedentes

“En el municipio de Xochicoatlán ha existido la desigualdad entre mujeres y hombres, motivo por el cual surge la necesidad de una Instancia que brinde soporte emocional a la población, principalmente a mujeres y niñas, que reciben maltrato y violencia de cualquier tipo” (Spence, 2006: 3).

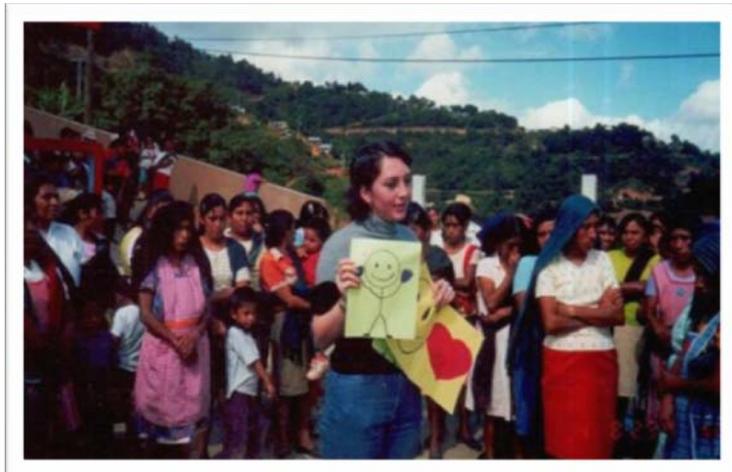
Es así como comienza el interés del municipio para la creación de una oficina que se dedique a ello y que además dé a conocer la equidad de género a la población, mediante talleres, pláticas y asesorías psicológicas (Spence, 2006).

Con el apoyo del presidente municipal y el Cabildo se constituye la Instancia Municipal de Atención a las Mujeres, firman convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres y nombran a su Titular de la Instancia en el periodo 2006-2009.

La Instancia se conforma como un Organismo Público Coordinado que depende directamente de la Administración Municipal, cuenta con presupuesto para su funcionamiento y cumplir con su objetivo que es: Concientizar para incidir en actitudes, comportamientos y creencias de los géneros que propicien individuos, comunidades y una sociedad xochicoatlense más productiva, tolerante, equitativa y justa.

Los servicios que brinda la Instancia Municipal de Atención a la Mujer son:

- 1) Asesorías psicológicas.
- 2) Asesorías jurídicas canalizadas al DIF municipal.
- 3) Imparte talleres y pláticas, de sensibilización y capacitación sobre perspectiva de género, relaciones libres de violencia, autoestima, derechos humanos, liderazgo, noviazgos libres de violencia, masculinidad y género, derechos sexuales y reproductivos, entre otros.



3.10.3 Proceso generado 2006-2008

En el **2006** se realizaron las siguientes acciones:

- ◆ 6 talleres a personal de presidencia municipal, alumnas de Telesecundaria y población de Lolotla, madres en la comunidad de Tlaxcoya, candidatas del certamen de belleza 2006 del municipio “Flor Xochicoatlense”, con las temáticas de: autoestima, relaciones humanas, valores humanos, cómo educar sin violencia, equidad de género, prevención de la violencia en niños y jóvenes.

- ◆ Talleres vivenciales a Centro de Salud, Escuela Secundaria y Tele bac municipio.
- ◆ La obtención del mobiliario para equipamiento con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres, con la elaboración del proyecto “Creación de la Instancia Municipal de las Mujeres”.
- ◆ Taller a personas con diabetes e hipertensión de la comunidad de Tlaxcoya.
- ◆ Se dieron 89 asesorías psicológicas individual, de pareja y familiar: 29 mujeres con asesoría por violencia familiar, problemas de pareja, proceso de duelo, depresión, déficit de atención, celos, problemas de conducta y 17 hombres por: violencia sexual en la infancia, problemas de pareja, dislexia, problemas con la paternidad y de conducta.
- ◆ La población que recibió los talleres fueron: 204 mujeres y 139 hombres.
- ◆ Asesorías conjuntamente con el DIF y conciliador municipal.

Las acciones que realizó en el año 2007 fueron las siguientes:

- ◆ Apoyo a la Escuela secundaria de cabecera municipal con asesorías psicológicas individuales y talleres.
- ◆ Encuesta sobre la perspectiva de género dentro del H. Ayuntamiento.
- ◆ Apoyo COBAEH, plantel Xochicoatlán, con asesorías psicológicas individuales.
- ◆ Talleres sobre violencia familiar, autoestima, comunicación familiar, plan de vida para jóvenes, resolución no violenta de conflictos, sensibilización en género, dirigidos a personal de la presidencia municipal, personal de jurisdicción Sanitaria IX Molango, Escuela Telesecundaria de Lolotla, a las candidatas del certamen de belleza 2007 del municipio “Flor Xochicoatlense” y de la comunidad de Tlaxcoya, mujeres de la cabecera municipal. Proyecto “Fortalece tu dignidad” dividido en 7 grupos, Escuela Primaria de Lolotla,



Escuela Primaria Nonoalco.

- ◆ Se atendieron 99 personas, siendo 65 mujeres y 34 hombres, con 429 asesorías psicológicas individuales por violencia familiar, problemas de pareja, proceso de duelo, depresión (Spence, 2008).

En el 2008, la Instancia realizó el proyecto denominado **“Equidad desde adentro”** para participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales del Instituto Nacional de las Mujeres, con el fin de “fortalecer el quehacer institucional para transversalizar la perspectiva de género a través de la Instancia de Atención a las Mujeres, en el Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo; durante el período comprendido entre agosto y noviembre del 2008, dándole continuidad hasta el 2009 cuando concluye la actual administración, para así lograr una continuidad en administraciones futuras” (Spence, 2008).

Con el apoyo de la metodología del marco lógico el proyecto se enfoca a lo siguiente:

1. Se imprimieron folletos, carteles y vinilonas basados en información manejada por el Instituto Hidalguense de las Mujeres (sobre perspectiva de género, vida libre de violencia, entre otros).
2. Talleres, aplicando encuestas de entrada y salida que permitieron realizar, dentro del proceso de sistematización, el análisis comparativo entre lo que se conoce actualmente y lo que se llegó a descubrir con la información de los talleres. Se aplicaron de igual forma evaluaciones del taller, material didáctico y de facilitadores.
3. Sistematización de resultados: se realizó un análisis comparativo por género (asistencia, participación, jerarquía institucional, edad, nivel educativo), disponibilidad hacia el taller, qué instituciones muestran mayor interés, comentarios, apertura a la temática, posible surgimiento de resistencias, análisis comparativo entre lo que se conoce actualmente y lo que se llega a descubrir con la información de los talleres.

4. Se creó la página WEB con información del municipio de Xochicoatlán con la Presidencia Municipal y la Instancia de Atención a las Mujeres.
5. Creación de un manual de resultados que garantice una perspectiva de género a nivel municipal de acuerdo con las Instituciones participantes.

3.10.4 Análisis FODA

Fortalezas

- ◆ Se realizó modificaciones al Bando de Policía y Gobierno en el 2008.
- ◆ Apoyo del presidente municipal.
- ◆ Sensibilidad hacia los problemas sociales.
- ◆ Comentarios positivos de la población con respecto a las asesorías e información que recibe.
- ◆ Colaboración con las áreas del DIF y conciliador municipal.
- ◆ Experiencia en visibilizar intereses y necesidades de las mujeres del municipio.
- ◆ Dominio de la temática de género.

Debilidades

- ◆ No diferenciación entre el DIF y la Instancia Municipal de las Mujeres.
- ◆ Sin personal de apoyo.
- ◆ Poco interés de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, para participar en los talleres.
- ◆ Bajo impacto de la Instancia en las comunidades alejadas de la cabecera municipal.
- ◆ Insuficiente presupuesto que permita la ejecución de acciones.

Oportunidades

- ◆ Apoyo del el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- ◆ Interés de las mujeres del municipio de participar en los talleres.
- ◆ Continuar con la labor y la promoción de los Derechos de las Mujeres.

Amenazas

- ◆ Baja asistencia de la población a talleres.
- ◆ Resistencia al cambio.

3.10.5 Balance de resultados

Esta Instancia cuenta con la fortaleza de darle continuidad a un proceso generado en la administración municipal 2003-2006 y 2006-2009, que direccionó y permitió darle seguimiento a las acciones desarrolladas, cuyo énfasis fue la realización de talleres y pláticas a nivel comunitario, con estudiantes y con las instituciones municipales sobre diversos temas con perspectiva de género, la asesoría psicológica y jurídica fomentando la cultura de la denuncia, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Así como, la realización de un video con testimonios comunitarios, la creación de una página web y la sistematización y evaluación de la experiencia generada.

Este municipio a lo largo de su andar participó y ganó tres convocatorias a nivel nacional para el desarrollo de la IMM, la primera en el 2004 con INDESOL, la segunda en el 2006 para equipar la instancia y en 2008 para su fortalecimiento, ambas con el INMUJERES. Ello denota el impulso de ayuntamientos comprometidos con el adelanto de las mujeres, logrando en el 2008 diseñar políticas públicas y programas con perspectiva de género, reformar el Bando de Policía y Gobierno para incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la importancia de contar con una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres.

Conclusiones y Recomendaciones

1. El proceso generado por el Instituto Hidalguense de las Mujeres con los municipios del 2006 al 2008, para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, culminó en la firma de 43 convenios de colaboración entre el IHM y sus respectivos ayuntamientos y la creación por Acuerdo de Cabildo de 28 IMM. Se enfatizó en la formación de las titulares, integrantes del Cabildo y personal de los ayuntamientos en temáticas con perspectiva de género, el seguimiento y asesoría en sus propuestas de trabajo y el desempeño de las acciones. Todo este trabajo se vio fortalecido con el desarrollo de talleres municipales y regionales en equidad de género, planeación y políticas públicas, derechos humanos y relaciones libres de violencia, propuestas de reforma al Bando de Policía y Gobierno y participación política y liderazgo. Cinco son los municipios que lograron reformar su Bando: Acatlán, Singuilucan, Xochicoatlán, Zempoala y Acaxochitlán (aún sin IMM).
2. Los principales aprendizajes de las titulares de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, durante su gestión, fueron: sensibilidad, revalorar el papel de las mujeres, respeto, tomar decisiones, no dependencia, servir con sentido de trato humano y digno; desarrollo de habilidades por medio del conocimiento y capacitación sobre la perspectiva de género, llevar a la práctica los aprendizajes obtenidos y el empoderamiento personal. Además, del conocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres y de las necesidades reales del municipio; se logró identificar y tener más herramientas de apoyo y dar un paso personal a partir de experiencias dolorosas.
3. Cada una de las titulares de las instancias manifestaron sus principales logros y productos obtenidos a través de sus años de gestión, entre ellos destacan: La promoción y creación de la instancia por Acuerdo de Cabildo, contar con un espacio para sus funciones, dar a conocer a la instancia entre la población y el reconocimiento de las mujeres a los servicios que brinda. Participar en las convocatorias del INMUJERES, trabajar con las mujeres en: proyectos

productivos, asesorías jurídicas y psicológicas; realizar obras de teatro con rescate cultural y perspectiva de género, reformas al Bando de Policía y Gobierno que incluyen la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, impartición de pláticas, talleres y conferencias con perspectiva de género en el municipio. Lograr la permanencia de la Instancia a pesar de cambios y de la rotación de personal en la administración municipal; contar con presupuesto propio, gestión de coordinación entre áreas del municipio y la Instancia, llevar a cabo campañas de difusión, perifoneo, spots de radio, carteles, trípticos, lonas, crear la página web y realizar videos institucionales.

4. Otro elemento derivado del intercambio de experiencias y evaluación de las titulares de las Instancias Municipales,, fueron los obstáculos enfrentados en su gestión, entre ellos sobresalen: falta mayor sensibilización al personal del ayuntamiento para incorporar y transversalizar la perspectiva de género; la instancia debe contar con la asignación de un presupuesto propio y al menos un equipo de trabajo integrado por la directora y personal en áreas de psicología y derecho y facilitar vehículos o transporte para el seguimiento de su trabajo a nivel comunitario.
5. Los obstáculos fueron enfrentados por las titulares a través de las siguientes estrategias: Se tejieron redes por medio de la coordinación interinstitucional y comunitaria. Entre los actores aliados más destacados están, las y los integrantes del cabildo, directores de áreas, juzgados familiares, juez conciliador, sector salud, sector educativo, entre otros, y mujeres líderes en las localidades.
6. El impulso del Gobierno del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres, el compromiso de los municipios y los Fondos Federales para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), en sus tres categorías: equipamiento, fortalecimiento y consolidación, favorecen que desde el ámbito local los municipios incorporen y logren transversalizar la perspectiva de género en sus planes, programas y proyectos, para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Recomendaciones:

- ⊙ Promover que en todos los municipios de la entidad se reforme el Bando de Policía y Gobierno, que incluya la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Comisión de Equidad de Género y la importancia de crear la IMM.
- ⊙ A nivel estatal debe ser reformada la Ley Orgánica Municipal, para que se incorporen artículos de las Leyes y elementos citados anteriormente y de esta forma institucionalizar a las IMM a través de una propuesta de Ley elaborada por el Instituto Hidalguense de las Mujeres y respaldada por los resultados de las Instancias.
- ⊙ Continuidad y fortalecimiento de los trabajos de las IMM con otras dependencias del municipio y de la región.
- ⊙ Continuar con la capacitación y formación por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres y del Instituto Nacional de las Mujeres, a las y los servidores públicos del ámbito municipal.
- ⊙ Lograr que a nivel regional se cuente con una Coordinadora de las IMM, que contribuya a fortalecer el trabajo que viene impulsando el IHM y detone la construcción de la transversalidad de la perspectiva de género, en las nuevas administraciones municipales.
- ⊙ Hacer proyectos productivos para insertar a las mujeres al ámbito económico y social, y de fortalecer a sus grupos y organizaciones.
- ⊙ Se haga un diagnóstico para el trabajo de cada Instancia.
- ⊙ Permanencia y continuidad por parte de las titulares de las IMM con los procesos generados, ya que la rotación constante del personal de la Instancia no permite la apropiación de sus funciones ni seguimiento de la problemática local.

Bibliografía

Ángeles, Moreno Amalia Ángela (2008) **Sensibilización en equidad de género para las Mujeres Santiaguenses**. Instancia Municipal de las Mujeres “Efigenia Ramírez Ángeles”, Santiago de Anaya. FODEIMM 2008. Santiago de Anaya, Hidalgo.

Ángeles, Moreno Amalia Ángela (2008) **Informe de actividades 2006-2007** (Documentos internos). Instancia Municipal de las Mujeres “Efigenia Ramírez Ángeles” de Santiago de Anaya, Hidalgo.

Arista, Castelazo Laura (2008) **Realidades Equitativas**. Instancia Municipal de las Mujeres de Cuauhtepic de Hinojosa, FODEIMM 2008. Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.

Arista, Castelazo Laura (2008) **Informe de actividades 2006-2007** (Documentos internos). Instancia Municipal de las Mujeres de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.

Barrera, Porras María Concepción (2008) **Por la Equidad de Género en mi municipio**. Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer de Tezontepec de Aldama. FODEIMM 2008. Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Barrera, Porras María Concepción (2008) **Informe de actividades 2007-2008** (Documentos internos). Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Castillo, Pablo (2006) **El Desarrollo local en la Gestión Municipal** [internet] Disponible en: http://www.uvm.cl/csonline/2006_1/pdf/desarrollolocal.pdf [consultado 27 de noviembre de 2008].

Cervantes, Hernández Esperanza (2008) **Fortalecimiento de la Equidad de Género en Jacala**. Instancia Municipal de las Mujeres de Jacala de Ledezma. FODEIMM 2008. Jacala de Ledezma, Hidalgo.

Consejo Nacional de Población (2005) **Índices de marginación por municipio, 2005** [internet] Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/AnexoB.pdf> [consultado 28 de octubre de 2008].

Estrada, Martínez María de Lourdes (2006) **Por un municipio con igualdad y sin violencia** (Proyecto) Instancia Municipal de Apoyo a la Mujer de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Gillezau, Patricia (2003) **Ética, gestión municipal y desarrollo sustentable**. Centro Latinoamericano de Administración Pública (CLAD), Universidad de Zulia, Venezuela.

González, Martínez Irma (2008) **Deserción de mujeres estudiantes en educación secundaria**. Instancia Municipal de las Mujeres de Tepetitlán. FODEIMM 2008. Tepetitlán, Hidalgo.

González, Martínez Irma (2008) **Informe de actividades 2007** (Documentos internos). Instancia Municipal de las Mujeres de Tepetitlán, Hidalgo.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) **Experiencias generadas de la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Estado de Hidalgo**. IHM. Pachuca de Soto, Hidalgo [video: CD].

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) **Inclusión en el Desarrollo con Equidad**. Gobierno del Estado de Hidalgo. IHM. Pachuca de Soto, Hidalgo.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2006) **Intercambio de experiencias con las Instancias Municipales de las Mujeres** (Documentos internos). IHM. 6 de diciembre de 2006. Pachuca de Soto, Hidalgo.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2008) **Informe Intercambio de experiencias y evaluación de las Instancias Municipales para el desarrollo de las Mujeres** (Documentos internos). IHM, noviembre de 2008. Hidalgo, México.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) **Entrevistas a Titulares de las Instancias**. (Documentos internos) IHM. Pachuca de Soto, Hidalgo.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2008) **Entrevistas a Titulares de las Instancias**. (Documentos internos) IHM. Pachuca de Soto, Hidalgo.

Instituto Hidalguense de las Mujeres y GIMTRAP (2007) **Manual para Institucionalizar la Perspectiva de Género en los Municipios del Estado de Hidalgo**. Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza. Primera Edición. Hidalgo, México.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) **Manual: Diagnóstico participativo con perspectiva de género**. Primera Edición. Hidalgo, México.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) **Sistematización de las Experiencias de las Instancias Municipales de las Mujeres**. (Mimeografiado) Pachuca de Soto, Hidalgo.

Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) **Tercer Informe de Gobierno**. (Mimeografiado) Pachuca de Soto, Hidalgo.

Instituto Nacional de las Mujeres (2005) **Guía para iniciar y fortalecer una Instancia Municipal de las Mujeres**. Primera Edición. México, D.F.

Instituto Nacional de las Mujeres (2008) **Glosario de Género**. Gobierno Federal, INMUJERES. Segunda Edición. México, D.F.

Instituto Nacional de las Mujeres (2008) **Taller: Elaboración de proyectos. Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM, 2008)**. (Mimeografiado). INMUJERES. México, D.F.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2004) **Las Mujeres en Hidalgo**. INEGI, Instituto Hidalguense de la Mujer. Aguascalientes, Ags.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2006) **Mujeres y Hombres en México 2006**. Décima edición. INEGI, Instituto Nacional de las Mujeres. Aguascalientes, Ags.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2000) **XII Censo General de Población y Vivienda 2000**. [internet] Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10202> [consultado los meses de agosto, septiembre de 2008].

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2005) **II Conteo de Población y Vivienda 2005** [internet] Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/default.asp?s=est&c=10398> [consultado los meses de agosto y septiembre de 2008].

Menes, Llaguno Juan Manuel Coord. (2007) **Historia de las Divisiones Territoriales de los municipios del Estado de Hidalgo**. Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo LXI Legislatura. Hidalgo, México.

Muñoz, Dagda Marisela (2008) **Fortalecimiento de la igualdad de género en el municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**. Coordinación Municipal de Atención a las Mujeres del municipio de Pachuca de Soto. FODEIMM 2008. Pachuca de Soto, Hidalgo.

Muñoz, Dagda Marisela (2008) **Informe de actividades 2006-2008**. Coordinación Municipal de Atención a las Mujeres del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Torres, Guerrero Norma Angélica (2006) **Inicio de la Instancia Municipal de la Mujer** (Proyecto) Instancia Municipal de la Mujer Huichapan, Hidalgo.

Torres, Guerrero Norma Angélica (2008) **Informe de actividades 2006-2007** (Documentos internos). Instancia Municipal de la Mujer Huichapan, Hidalgo.

Torres, Guerrero Norma Angélica (2008) **Tansversalizando Fronteras**. Instancia Municipal de la Mujer Huichapan. FODEIMM 2008. Huichapan, Hidalgo.

Secretaría de Gobernación (2008) **Enciclopedia de los municipios de México** [internet] Disponible en: http://www.el-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_hidalgo [consultado el 15, 16, 17, 30 de octubre de 2008 y el 26 de noviembre de 2008].

Silva, Gutiérrez Guadalupe Silvia (2008) **Transformando cadenas en libertad**. Instancia Municipal de las Mujeres de Singuilucan. FODEIMM 2008. Singuilucan, Hidalgo.

Spence, Sosa Denise Flor (2006) **Creación de Instancia Municipal de las Mujeres**. (Proyecto) Instancia de Atención a las Mujeres de Xochicoatlán, Hidalgo.

Spence, Sosa Denise Flor (2008) **Equidad desde adentro**. Instancia de Atención a las Mujeres de Xochicoatlán. FODEIMM 2008. Xochicoatlán, Hidalgo.

Spence, Sosa Denise Flor (2008) **Informe de actividades 2006-2007** (Documentos internos). Instancia de Atención a las Mujeres de Xochicoatlán. Hidalgo.

Vargas, Trejo Ivón (2008) **Mujeres económicamente activas**. Instancia Municipal de Atención a las Mujeres Acatlán. FODEIMM 2008. Acatlán, Hidalgo.

Vargas, Trejo Ivón (2008) **Informe de actividades 2006-2007** (Documentos internos). Instancia Municipal de Atención a las Mujeres de Acatlán, Hidalgo.

En el estado de Hidalgo los municipios de: Acatlán, Acaxochitlán, Singuilucan, Zempoala y Xochicoatlán reforman su Bando de Policía y Gobierno, los cuales contemplan la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la creación y funciones de la Instancia Municipal de las Mujeres. Para este apartado se eligen los Bandos de Singuilucan²² y Zempoala como ejemplos a las modificaciones de sus Códigos y Reglamentos; los cuales fueron publicados el 10 de noviembre de 2008 y el 16 de junio de 2008 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, respectivamente.

Anexo I

Reformas al Bando de Policía y Gobierno Singuilucan

TÍTULO TERCERO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

ARTICULO 13.- Son habitantes del Municipio de Singuilucan, aquellas personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio y se consideran:

- I.- Originarios,
- II.- Vecinos y
- III.- Transeúntes.

ARTICULO 14.- Son originarios, las personas nacidas dentro del territorio municipal y con residencia efectiva en él.

ARTICULO 15.- Son vecinos las personas que tengan cuando menos seis meses de residencia efectiva dentro del territorio municipal y/o manifiesten expresamente ante la autoridad municipal el deseo de adquirir la vecindad. Se entiende por residencia el hecho de tener domicilio fijo en donde se habite permanentemente.

ARTÍCULO 16.- Son transeúntes, las personas que de manera transitoria se encuentren dentro del territorio de Singuilucan, ya sea como visitantes o en plan de turistas o de trabajo.

ARTÍCULO 17.- Son derechos de los habitantes del Municipio los siguientes:

- I.- El respeto a su persona, propiedades y posesiones.
- II.- Recibir la prestación de los servicios públicos municipales.

²² Además se anexan las recomendaciones de reformas al Bando de Policía y Gobierno de Singuilucan que la Consejería Psicojurídica S.C. Juri plus le hace al H. Ayuntamiento en materia de Violencia Familiar.

III.- El de petición, formulados por escrito, que deberá ser contestado de manera fundada y motivada, en un plazo que no exceda de 05 cinco días hábiles.

IV.- Presentar quejas contra los servidores públicos municipales que incurran en actos u omisiones; que implique un ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión a través de procedimiento administrativo previsto en este ordenamiento.

V.- Denunciar actividades de personas físicas o morales que generen o modifiquen el ambiente por contaminación, riesgo, destrucción o afectación a la población o cualquier actividad que ponga en peligro el equilibrio ecológico.

VI.- Incorporarse al Servicio de Protección Civil, para cooperar y participar ordenadamente en beneficio de la población afectada, en los casos de siniestros o desastres a consecuencia de la naturaleza o casos fortuitos.

VII.- Colaborar con las autoridades municipales en las diversas actividades que realicen, de manera organizada en la preservación y restauración del medio ambiente.

VIII.- Ser atendidos con rectitud y respeto por parte de los Servidores Públicos Municipales, obteniendo respuesta por escrito a sus peticiones de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

IX.- Ser preferidos en igualdad de circunstancias para el desempeño de empleos, cargos, comisiones y contratos de la Administración Municipal.

X.- Las demás que les confieran las disposiciones de carácter Federal, Estatal o Municipal.

XI. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

XII.- Una vida y medio ambiente libre de violencia de cualquier tipo.

-

ARTÍCULO 18.- Son derechos de los originarios:

Tener preferencia en igualdad de circunstancias a los demás mexicanos, para el desempeño de los cargos públicos del Municipio, siempre **en atención a la igualdad entre las mujeres y los hombres y** que se cumplan los requisitos que las leyes y reglamentos existentes establezcan.

Los vecinos de nacionalidad mexicana, con cinco años de residencia efectiva e interrumpida en el Municipio, tendrán el mismo derecho a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 19.- Son obligaciones de los habitantes del Municipio las siguientes:

I.- Observar y cumplir el presente bando, los reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal.

II.- Inscribir en el padrón catastral los bienes inmuebles sobre los que tenga la propiedad o posesión legal.

III.- Inscribir en el padrón municipal correspondiente, la actividad industrial, comercial o de servicios a la que se dedique transitoria o permanentemente.

IV.- Inscribirse en el Padrón Municipal de Población;

El Ayuntamiento tendrá la facultad para la elaboración, conservación y custodia del Padrón Municipal;

El Padrón Municipal contendrá los nombres, apellidos, edad, origen u ocupación y estado civil de cada vecino o habitante y todos aquellos datos que aseguren la mejor clasificación. El Padrón tendrá carácter de instrumento público para todos los efectos administrativos.

V.- Proporcionar los informes y datos que conforme a derecho le soliciten las autoridades municipales.

VI.- Responsabilizarse de las infracciones que cometan sus hijos menores de edad o que estén bajo su tutela; y tratándose de actos que pudieran constituir un ilícito, serán turnados a las Instancias correspondientes.

VII.- Abstenerse de agredir física y verbalmente a todo servidor público.

VIII.- Acudir ante las autoridades municipales cuando sea citada.

IX.- Cumplir con las disposiciones legales federales, estatales y municipales en materia de protección ambiental.

X.- Abstenerse de realizar actos o hechos que resulten insalubres o peligrosos para la población y, en su caso, coadyuvar en la solución de los mismos.

XI.- Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales procurando su conservación.

XII.- Evitar fugas y desperdicio de agua dentro y fuera de su domicilio y comunicar a las autoridades competentes de las que existan en la vía pública.

XIII.- Denunciar ante la autoridad municipal a quien se sorprenda robando, deteriorando o haciendo uso indebido del equipo y los materiales del sistema de agua potable, alumbrado y de los demás servicios públicos.

XIV.- Abstenerse de arrojar basura, residuos sólidos, desperdicios industriales, comerciales, orgánicos e inorgánicos; solventes, tales como gasolina, gas L. P. petróleo o sus derivados y sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, colectores, cajas de válvula y en general a las instalaciones de agua potable y drenaje.

XV.- Evitar, tirar o dejar abandonados en la vía pública objetos o muebles, tales como materiales de construcción, animales muertos, desperdicios, basura, plataformas, tolvas, cajas secas, automóviles, auto tanques, etcétera.

XVI.- Abstenerse de arrojar basura y aguas residuales de carácter industrial, comercial, de servicio y agropecuarios, desechos o contaminantes; a zanjas, canales, ríos, jagüeyes, lagunas, barrancas o mantos acuíferos en los suelos municipales que causen daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas.

XVII.- Evitar arrojar animales muertos a las zanjas, ríos, lagunas, jagüeyes, y barrancos.

XVIII.- Evitar que sus predios sean utilizados como basureros y denunciar cualquier uso indebido de predios baldíos.

XIX.- Responsabilizarse de los animales domésticos de su propiedad, cumplir con su esquema de vacunación antirrábica y/o esterilización (en perros y gatos), evitar que molesten o agredan a las personas y dañen lugares públicos o privados. Asimismo, evitar que deambulen por la calle y en caso de salir con ellos deberán encontrarse protegidos con un bozal y sujetos por su propietario, por medio de una cadena o correa, acudir a las campañas de esterilización promovidas por el Honorable Ayuntamiento.

Toda mascota que deambule sin dueño y sin placa de identidad por la calle será recogido por el personal autorizado y retenido por un lapso de 72 horas, el propietario pagará una multa de sesenta y dos salarios mínimos y para el caso de reincidencia serán sacrificados; así mismo en caso de no ser reclamados serán sacrificados por algún método que se señale en la ley aplicable.

XX.- Todo poseedor de un animal, deberá comprometerse a presentarlo a las autoridades correspondientes, cuando sean solicitados en los casos de agresión (a personas o animales) para su observación y valoración acompañado de su certificado de vacunación vigente y sufragar los gastos médicos generados por la agresión.

XXI.- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, así como inhalar sustancias volátiles, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes, en la vía pública.

XXII.- Evitar realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública o lugares de uso común.

XXIII.- Abstenerse de pintar y grafitear en las fachadas de inmuebles públicos o privados, sin la previa autorización del Ayuntamiento o de sus propietarios, en caso contrario serán acreedores a la multa correspondiente.

XXIV.- Abstenerse de destrozar las banquetas, pavimento y áreas de uso común sin la autorización de la autoridad municipal.

XXV.- Obtener la licencia de construcción ante el área de Obras Públicas y Catastro Municipal antes de iniciar cualquier construcción, remodelación, ampliación, demolición y excavación, el incumplimiento a esta fracción causará multa además de la responsabilidad que la ley o reglamento se imponga para el caso concreto, en caso de que haya prescrito el tiempo que señala la licencia de construcción para la culminación de lo que en ella se solicita, el interesado deberá solicitar una nueva ampliación de la obra

que realiza y de pagar un porcentaje del refrendo inicial que va de un 25 a un 30% para continuar con la realización de la misma , refrendo que marca el artículo 109 de este Bando de Policía y Gobierno.

Estas ampliaciones se podrán hacer solo 2 veces por lo que en caso de no culminar la obra en la segunda ampliación, el interesado deberá de solicitar una nueva Licencia de Construcción.

XXVI.- Cumplir con el pago de los servicios públicos municipales, Impuesto Predial, Agua Potable y los demás proporcionados por el Ayuntamiento.

XXVII.- Hacer que sus hijos o los menores de edad que estén bajo su tutela asistan a las escuelas públicas o privadas a recibir educación básica; así como respetar los derechos que corresponden a los menores de edad.

XXVIII.- Respetar las vías públicas evitando obstaculizar las principales arterias del Municipio así como de sus comunidades, los parques, jardines, centros deportivos y las áreas de servicios públicos municipales, así como los derechos de los demás habitantes.

XXIX.- Abstenerse de pintar o reparar vehículos u otros muebles en la vía pública.

XXX.- Evitar estacionar de manera permanente vehículos en la vía pública tales como tráiler, plataformas, remolques o cualquier transporte que obstruya la misma, en un plazo no mayor a 24 horas, restringiéndose el tránsito de vehículos pesados dentro de Primer Cuadro del Municipio.

XXXI.- Queda estrictamente prohibido estacionarse frente a las instalaciones educativas, de salud y entradas de particulares tanto del Municipio como de las Comunidades, de tal manera que obstruyan la libre vialidad de la circulación de estas.

XXXII. Abstenerse de realizar llamados falsos que movilicen a los cuerpos de seguridad pública y protección civil.

XXXIII.-Inscribir en las oficinas de registro civil todos los actos contemplados dentro de la Legislación civil y Familiar correspondiente.

XXXIV.- Prestar los servicios personales necesarios para garantizar la seguridad y

tranquilidad del municipio, de las personas y de su patrimonio, cuando para ello sean requeridos en los casos de siniestro y alteración del orden público;

XXXV.- Abstenerse de construir dentro del derecho de vía;

XXXVI.-Acatar los señalamientos viales dentro del Municipio, así como también queda prohibido su destrucción o malformación;

XXXVII.- Guardar con objetividad el principio de uno por uno, que no es otra cosa que en vía de ambos sentidos permitir al consecutivo el paso y posterior le toca su turno y así sucesivamente para el mejor flujo de nuestras vías de comunicación;

Todo vehículo que circule por el Territorio Municipal deberá de tener su documentación perfectamente en actualizada y en regla incluyendo al conductor.

XXXVIII.- Denunciar la venta o distribución de drogas enervantes y estupefacientes en el territorio municipal;

XXXIX.- Abstenerse de obstruir, dañar o destruir nuevas zonas consideradas como patrimonio histórico y cultural con los que cuenta el municipio, y a la persona que se le sorprenda haciéndolo, será consignada ante las autoridades correspondientes;

XL.- Queda estrictamente prohibido ejercer la prostitución tanto de hombres o mujeres, por lo que las demás conductas concernientes a la explotación sexual serán sancionadas conforme la Ley Penal Vigente;

XLI Queda prohibido instalar puestos semifijos o fijos en parques y vía publica sin el previo permiso del Ayuntamiento cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal y/o Leyes afines;

XLII.- Abstenerse de realizar actos de discriminación por cualquier motivo y de cualquier tipo.

XLIII.-Desarrollar buenas prácticas de la igualdad entre mujeres y hombres.

XLIV.- Las demás que les impongan el presente bando y otras disposiciones legales Y Reglamentarias del Municipio así como estatales aplicables;

CAPÍTULO II
DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 21.- Son ciudadanas y ciudadanos del municipio los habitantes, que teniendo su residencia efectiva dentro del territorio municipal:

- I.- Sean mexicanos.
- II.- Hayan cumplido 18 años.
- III.- Tengan un modo honesto de vivir.
- IV.- No hayan perdido su calidad de ciudadanos conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ARTÍCULO 22.- Son derechos de los ciudadanos del Municipio:

- I.- Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Municipio;
- II.- Participar en la elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento y Consejos de Participación Ciudadana a que fueren convocados;
- III.- Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte de los asuntos del Municipio y
- IV.- Las demás que establezcan las disposiciones vigentes.

TÍTULO CUARTO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 24.- El gobierno en el Municipio de Singuilucan, reside en un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, el cual deberá resolver los asuntos de la Administración Pública Municipal de su competencia que se sometan a su decisión apegada a las leyes federales, locales así como de sus propias disposiciones.

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento de Singuilucan, esta integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y los Regidores que establezca la Ley Electoral Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ARTÍCULO 26.- El Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Municipio y corresponde exclusivamente a él, la ejecución de las decisiones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 27.- El Ayuntamiento cuenta con un Secretario para el despacho de los asuntos municipales; las atribuciones de este se encuentran en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 28.- Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

I.- Garantizar la tranquilidad, seguridad y patrimonio de sus habitantes, a través de la Policía Preventiva Municipal y Dirección de Protección Civil.

II.- El establecimiento, la organización y el funcionamiento de las actividades que tengan por objeto la satisfacción de las necesidades de su población y que sean de interés público.

III.- Garantizar la moralidad, seguridad, salubridad y orden público.

IV.- Preservar la seguridad e integridad de su territorio.

V.- Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

VI.- Preservar y fomentar los valores cívicos y culturales para acrecentar la identidad nacional, estatal y municipal.

VII.- Lograr el adecuado y ordenado crecimiento urbano del Municipio, de acuerdo a las necesidades requeridas.

VIII.- Lograr la participación ciudadana en el desarrollo de los planes y programas municipales.

IX.- Promover el desarrollo cultural, social, político y económico de los habitantes del Municipio.

X.- Preservar la ecología y el medio ambiente en el Municipio de acuerdo a las leyes tanto federales y locales dentro de su competencia; y

XI.- Fomentar la Salud Pública entre sus habitantes.

ARTÍCULO 28 Bis.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de Igualdad y Género las siguientes:

I.-Instrumentar y articular en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

II.- Promover en concordancia con los municipios, cursos de capacitación y modificaciones conductuales a las personas que atienden a víctimas de violencia contra las mujeres.

III.- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

IV.- Promover programas educativos sobre la igualdad ente los géneros para eliminar la violencia contra la mujer.

V.- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas de violencia familiar y sexual.

VI.- Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

XVII.- Impartir cursos y talleres de prevención y protección contra la violencia de género en los cuerpos policíacos.

VIII.- Evaluar anualmente la actividad de los cuerpos policíacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género.

IX.- Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirían los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar.

X.- Designar a los integrantes del sistema municipal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, y vigilar su correcta instalación y funcionamiento.

XI.- Aprobar el programa municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñara con base en la perspectiva de género.

XII.- Construir el mecanismo municipal de adelanto e favor de las mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural y educativo y.

XXIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO III

DE LAS COMISIONES, CONSEJOS, COMITÉS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 33.- Para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, el Ayuntamiento se auxiliará de los órganos siguientes:

- I.- Comisiones del Ayuntamiento.
- II.- Consejos y Comités Municipales.
- III.- Consejos de Participación Ciudadana.
- IV.- Los demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

ARTÍCULO 34.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar y reportar al propio Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo así como sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

ARTÍCULO 35.- Las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y estas comisiones son las siguientes:

- I.- De gobernación, de seguridad pública y transito municipal.
- II.- De protección civil.
- III.- De hacienda.
- IV.- De obras públicas y Catastro Municipal.
- V.- De cultura, educación pública, deporte y recreación.
- VI.- De salud pública.
- VII.- De revisión, actualización y reglamentación municipal.
- VIII.- De alumbrado público.
- IX.- De fomento agropecuario y forestal.
- X.- De empleo.

- XI.- De agua potable, drenaje y alcantarillado.
- XII.- De preservación y restauración del medio ambiente.
- XIII.- De población.
- XIV.- De parques, jardines y panteones.
- XV.- De mercado, centrales de abasto y rastro.
- XVI.- De turismo.
- XVII.- De transporte.

XVIII.- De **igualdad** de género.

XIX.- De prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

XX.- De evaluación y monitoreo a la violencia.

CAPÍTULO II

DEL SERVICIO DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL Y DE VIALIDAD ASÍ COMO LA
APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSITO ESTATAL.

ARTÍCULO 53.- El Servicio de Policía Preventiva Municipal y Vialidad tiene por objeto asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y la violación a las Leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, en el ámbito de su competencia; además mantendrá una adecuada forma de control vial y vigilancia de tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas apegándose en todo momento al Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 54.- Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, la Policía Preventiva Municipal deberá coordinarse con la Policía Estatal Preventiva, con la Comisión Colegiada de Vialidad Municipal, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con las demás autoridades que señalen los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 55.- El Municipio cuenta con un cuerpo de Policía Preventiva y Vialidad que a su vez están facultados para observar lo correspondiente en materia vial, de los cuales el Presidente Municipal es su jefe inmediato, el cual se encargará de dar el Reglamento de Tránsito Municipal, para que dichos elementos actúen y vigilen el tránsito y vialidad del Municipio conforme a derecho.

ARTÍCULO 56.- Son autoridades municipales en materia de Seguridad Pública, y Vialidad Municipal:

I.- El Presidente Municipal.

II.- Síndico Municipal.

III.- El Director de la Policía Preventiva Municipal.

IV.- Los elementos de Seguridad Preventiva Municipal y Vialidad.

ARTÍCULO 57.- El personal de Policía Preventiva Municipal y Vialidad tiene la obligación de conocer el contenido del presente Bando así como lo indicado en el Reglamento de Tránsito Municipal para su estricta observancia y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 58.- Con el objeto de que los actos de los elementos del cuerpo de Policía Preventiva Municipal y Vialidad se apeguen a los principios constitucionales de legalidad, eficacia, profesionalización y honradez, tendrá como obligaciones las siguientes:

I.- Servir a la población municipal.

II.- Actuar con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

III.- Prestar auxilio inmediato a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como de brindar protección a sus bienes y derechos.

IV.- Dar un trato respetuoso a todas las personas y abstenerse de realizar cualquier tipo de acto arbitrario o indebido.

V.- Cumplir sus funciones con total imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona por su condición económica o social, sexo, religión, preferencia sexual, ideológica, política o por algún otro motivo.

VI.- Abstenerse de realizar, tolerar o permitir actos de maltrato o tortura.

VII.- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho.

VIII.- Abstenerse de solicitar o recibir dádivas de cualquier tipo, en numerario o en especie para permitir, realizar u omitir un acto o actos lícitos o ilícitos, relacionados con sus funciones.

IX.- Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales.

X.- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se pone a disposición de la autoridad competente.

XI.- Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia, así como procurar el mantenimiento necesario para su conservación. Esta estrictamente prohibido usarlo fuera de servicio o para fines personales.

XII.- Vigilar y hacer cumplir las normas de vialidad municipal.

XIII.- Respetar los sentidos de las vialidades existentes.

XIV.- Auxiliar a las autoridades, federales y estatales, para el debido cumplimiento de sus funciones, previa solicitud oficial correspondiente.

XV.- Asistir a los cursos de capacitación, formación y actualización a fin de adquirir conocimientos teóricos y prácticos que eleven su profesionalismo, y;

XVI.- Auxiliar a las autoridades Municipales, para hacer cumplir debidamente sus resoluciones o hacer valer sus propios reglamentos, sobre medidas preventivas y ejecución de estas.

XVII.- Prestar la seguridad pública a las mujeres a partir de sus necesidades especiales, por razón de la construcción social de género.

XVIII.- En los casos de violencia familiar que conozcan, se abstendrán de prácticas conciliatorias o de mediación.

XIX.- Practicar estrategias de proximidad con las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.

XX.- Analizar los casos de violencia sistemática de género en alguna zona.

XXI.- Las demás que dispongan la Leyes, Decretos o Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 66.- En los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, para el eficaz cumplimiento de las funciones en materia de seguridad en el Municipio se constituirá un Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública que presidirá el Presidente Municipal, con funciones para combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, desarrollando

políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública municipal.

ARTÍCULO 67.- Para alcanzar los fines previstos en este Bando y demás disposiciones legales en materia de seguridad pública, el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal realizará actividades operativas concurrentes en forma coordinada con los cuerpos preventivos de seguridad pública federal y estatal, estableciendo la unificación de criterio y la unidad en los mandos.

Así mismo, mediante acuerdo se podrá coordinar operativamente la función de seguridad pública con otros municipios que constituyan una continuidad geográfica, estableciendo instrumentos y mecanismos para tal fin.

ARTÍCULO 68.- Son atribuciones del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública:

I.- Servir de órgano consultivo en materia de políticas de seguridad.

II.- Asumir la coordinación, planeación y supervisión del sistema nacional de seguridad pública en el territorio municipal.

III.- Derivado de la coordinación con instancias federal y estatal proponer a éstas, acuerdos programas y convenios en materia de seguridad pública.

IV.- **Revisar las actitudes del cuerpo policiaco municipal, en torno a la violencia de género, y muy en particular a la familiar, garantizando la capacitación que corresponda en materia de perspectiva de género.**

IV.- Las demás que se reserven las leyes, convenios, acuerdos y resoluciones que se tomen con otras instancias de coordinación y las señaladas en su propio reglamento.

TÍTULO NOVENO

DE LA OFICIALIA MEDIADORA - CONCILIADORA Y CALIFICADORA

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 146.- La calificación y aplicación de las sanciones por infracciones a las normas administrativas, estará a cargo del Juez Mediator Conciliador y Calificador, el cual será designado por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 147.- El Juez Mediator - Conciliador y Calificador tienen las siguientes atribuciones:

I.- Mediar, Conciliar y Calificar a los habitantes del Municipio en los conflictos que no sean constitutivos de delito, **o exista violencia familiar o de género** ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

II.- Conocer, calificar, mediar e imponer las sanciones administrativas municipales que proceden por faltas o infracciones al Bando Municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el H. Ayuntamiento, excepto las de carácter fiscal.

III.- Apoyar a la Autoridad Municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad del municipio, haciéndolo saber a quien corresponda.

IV.- Expedir recibo oficial y enterar a la Tesorería Municipal de los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de ley.

V.- Llevar un libro donde se asiente todo lo actuado.

VI.- Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen, previo pago de derechos en la Tesorería Municipal.

VII.- Dar cuenta al Presidente y Síndico Municipal de las personas detenidas por infracción a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad.

VIII.- Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

Para los casos de la fracción I de este artículo se designará persona diversa al Juez Conciliador, Mediador y Calificador, para que solo realice esta última función para los efectos del procedimiento contencioso.

Si no se contare con persona distinta, dicho juez bajo su más estricta responsabilidad solo realizara la función calificadora, en términos del párrafo anterior.

TÍTULO DUODÉCIMO

DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES Y MENORES

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 157.- Para que las niñas, niños y jóvenes adolescentes de este Municipio se desarrollen con salud y armonía, tendrán los siguientes derechos:

- I.- Derecho al respeto no importando el color de piel, su religión, idioma y/o dialecto.
- II.- Derecho a vivir en familia siendo asistidos, alimentados y tratados con cariño.
- III.- Derecho a recibir un nombre y apellido que los distinga de los demás niños y jóvenes adolescentes.
- IV.- Derecho a tener una nacionalidad, a utilizar el idioma, dialecto y practicar la religión y costumbres de sus padres y abuelos.
- V.- Derecho y acceso a la educación.
- VI.- Derecho al descanso, diversión y esparcimiento en un ambiente sano.
- VII.- Derecho a la asistencia médica.

- VIII.- Derecho al libre pensamiento y expresión respetando en todo momento a terceros.
- IX.- Derecho a la reunión libre de manera sana y sin riesgo alguno.

- X.- Derecho a la protección física y mental.
- XI.- Derecho a una vida sana, ajena a las sustancias tóxicas y estupefacientes, que permitan convertirlos en mujeres y hombres respetables.

- XII.- **Derecho a una vida libre de violencia o de cualquier tipo de abuso, aun de aquellos cometidos por quienes ejerzan la patria potestad.**

- XIII.- Derecho a la protección de las leyes, a recibir asesoría y orientación cuando cumplan con las obligaciones de conveniencia social.

ARTÍCULO 158.- El H. Ayuntamiento a través de diversas unidades administrativas, se comprometen a asegurar a las niñas, niños y jóvenes adolescentes, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o tutores quienes serán solidarios y responsables de estos ante la ley, con ese fin se tomarán las medidas legislativas y administrativas correspondientes, para responsabilizarlos, orientarlos y darles la atención que merecen.

ARTÍCULO 159.- Toda niña, niño y joven adolescente menor de edad, que haya cometido una infracción administrativa, serán atendidos con la humanidad y el respeto que merece. La dignidad es inherente a la persona humana, tomando en cuenta las necesidades de su edad. Los padres de familia serán los encargados de cubrir las sanciones administrativas correspondientes de acuerdo a las disposiciones contenidas del presente Bando de Policía y Gobierno.

TÍTULO DECIMOCUARTO

IGUALDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO 173. – Para los efectos de este título se entenderá por:

I.- **Igualdad de Género**: principio conforme el cual el hombre y la mujer acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyéndose aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, al trato digno, las oportunidades y los beneficios del desarrollo, en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar;

II. – Género: asignación que socialmente se hace a hombres y mujeres de determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características;

III. – Igualdad: capacidad de toda persona para tener y disfrutar de los mismos derechos que otros;

IV. – Medidas Positivas, Compensatorias y **de aceleramiento**: acciones que se emprenden para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de pago que permitan avanzar en la construcción de igualdad de oportunidades y la **igualdad** para la mujer en el conjunto de su desempeño en la sociedad;

V. – Perspectiva de Género: **categoría analítica** y metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas o culturales;

VI. – Sexo: características distintivas de las personas en razón de su conformidad biológica para la conformación.

ARTÍCULO 174. – En el Municipio de Singuilucan Hidalgo, se prohíbe toda discriminación contra la mujer, motivada por su sexo o por su origen étnico o nacional, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión, opiniones, preferencias o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

ARTICULO 175. – Las mujeres que se encuentren en el territorio del Municipio, tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas, acciones y servicios que se deriven de los apoyos municipales, estatales y federales, siempre y cuando comprueben su legal residencia.

ARTÍCULO 176. – La acción pública contemplada en el siguiente Bando de Policía y Buen Gobierno vigente en el Municipio de Singuilucan Hidalgo persigue los siguientes fines:

- I. Promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer Singuiluquense, mediante el apoyo de la defensa jurídica y representación de sus intereses, el fomento de cultura, equidad y respeto de los derechos y la adopción de actitudes y compromisos, así como la sociedad en su conjunto, para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación por razón de género **o patrones de sumisión;**
- II. Impulsar la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para superar prejuicios y costumbres, así como eliminar cualquier uso o practica basada en la premisa de la superioridad o inferioridad del hombre o la mujer en la asignación de estereotipos para uno u otro que inciden en la desigualdad de la mujer;
- III. Motivar una mayor integración de las mujeres a las actividades del desarrollo político, económico, social, y cultural del municipio, mediante el impulso de acciones para abrir y ampliar sus oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida política y privada. **buscando en todo momento la paridad.**
- IV. Fomentar **la igualdad** de género entre hombres y mujeres así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el Municipio y;
- V. Promover la colaboración entre los órganos de gobierno e institucional en el ámbito municipal, así como de la sociedad en general con el propósito de lograr sinergias a favor de las acciones tendientes a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

CAPITULO I

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS,

COMPENSATORIAS Y DE ACELERAMIENTO DE LA IGUALDAD.

ARTÍCULO 177. – Con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias por acción u omisión en contra de la mujer dentro del territorio municipal queda prohibido a todo órgano publico municipal así como a cualquier persona física o moral la realización de

conductas que atenten contra la dignidad de la mujer, menoscabe o pretenda anular sus derechos y libertades por razón de género, se le impondrá multa de 1 a 20 días de salario o arresto hasta por 36 horas las que podrán ser conmutables de acuerdo al criterio del juez conciliador, **que realice funciones contenciosas.**

ARTÍCULO 178. – En particular se prohíbe la realización de las siguientes conductas:

- I. Negar el acceso a cualquier institución educativa o permanencia en la misma, así como la posibilidad de participar en programas de apoyo con los cuales se incentive la conclusión de estudios en cualquiera de sus niveles;
- II. Incorporar programas educativos en los que se promueva la desigualdad entre hombres y mujeres, así como metodologías de carácter docente que contengan patrones de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de subordinación;
- III. Restringir su participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;
- IV. Impedir la elección libre de empleo, restringir el acceso a este o condicionar su permanencia o asenso en el mismo, por razón de edad, estado civil o embarazo, religión o ideología política;
- V. Establecer diferencias en la remuneración, prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;
- VI. Impedir o sujetar a requisitos diferenciados los servicios de asistencia médica, e información sobre sus derechos productivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Bando entrará en vigor en fecha al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo “Gaceta Municipal” siendo obligatorio y vigente.

SEGUNDO.- Se Abroga el anterior Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 de Octubre del año dos mil uno.

TERCERO.- En tanto el H. Ayuntamiento expide los reglamentos faltantes, resolverá lo que corresponda conforme a las disposiciones del presente Bando.

Dado en el Palacio Municipal de Singuilucan, Estado de Hidalgo, a los 07 siete días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Propuestas de reforma de la Consejería y Consultoría Psicojurídica S.C Juri plus al Bando de Policía y Gobierno de Singuilucan en materia de Violencia Familiar

DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, **SANCIÓN Y ERRADICACIÓN** DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SIGUILUCAN, HGO.

**CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 166.- Las disposiciones contenidas en la adición del bando de policía y buen gobierno son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para prevenir, atender, **sancionar y erradicar** la violencia familiar en el municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo.

Artículo 167.- Los bienes jurídicamente tutelados y protegidos por este bando de policía y buen gobierno son la integridad física, psicológica, **patrimonial**, económica y sexual de las personas.

Artículo 168.- La aplicación de este bando corresponde por conducto del Sistema DIF Municipal para el desarrollo integral de la familia, a través del Juez

Calificador, **que no hará para los efectos de la violencia de género, incluyendo la familiar ninguna acción de mediación, conciliación o negociación.**

Las dependencias y organismos auxiliares de la Presidencia Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia, coadyuvaran al cumplimiento del objeto del presente Bando de Policía y Buen Gobierno.

Art. 169.- Para los efectos de este bando de policía y buen gobierno se entiende por:

- I. **Generadores de violencia familiar**: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional, sexual, así como el daño patrimonial a las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;
- II. **Receptores de violencia familiar**: Los individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial que puede ser:
 - a) Cónyuge;
 - b) la persona con que tiene relación de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio;
 - c) Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados;
 - d) Los parientes consanguíneos, colaterales hasta el cuarto grado;
 - e) Los parientes por afinidad hasta el segundo grado

- f) Los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de la pareja a la que este unida fuera de matrimonio;
- g) Los parientes civiles;
- h) Cualquier miembro de la familia, sin importar edad y condición social, con capacidades diferentes y los adultos mayores, que estén sujetos a la patria potestad, tutela, guarda, protección, educación, cuidado o custodia;
- i) La persona que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio, en época anterior; y
- j) La persona que aun cuando no tenga parentesco haya habitado por cualquier razón en el ámbito del núcleo familiar y que se le haya dado trato de familia.

III. **Violencia familiar:** Es aquel acto de **poder u omisión**, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir **de manera** física, verbal, psicoemocional, financiera y sexualmente a cualquiera de las personas citadas en la fracción anterior, **dentro o fuera del domicilio familiar**, que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

- a) **Maltrato físico.-** Todo acto de **agresión en** el que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma, sustancia o parte corporal para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.
- b) **Maltrato psicoemocional.-** Al padrón de conducta consistente en actos u omisiones , cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de la conducta humana, de abandono físico y moral; que provoquen a quien los recibe, deterioro, disminución y afectación **en las diferentes áreas de la personalidad y de la autoestima**. De igual forma será considerado maltrato psicoemocional, todo acto que se realice con la intención de causar daño en su integridad psicológica a un menor de edad sin que sea valido el argumento de que la actitud realizada es justificante para la educación y formación de aquel en el uso del derecho del corregir;
- c) **Maltrato verbal.-** Todo acto de agresión , ejecutado a través del lenguaje con el propósito de ofender, agredir, menospreciar, denigrar o humillar a cualquier persona;
- d) **Celotipia:** Los celos dirigidos a controlar y someter la voluntad de una persona a la propia;
- e) **Violencia patrimonial:** Incluye todos los actos que implican aprobación o destrucción del patrimonio de alguna o algunas de las personas señaladas en la fracción II. De este artículo. Puede manifestarse en el ejercicio del control de los ingresos de la relación o bien apoderarse de los bienes propiedad de la otra parte, por su compra o titularidad o por el despojo directo u oculto de los mismos, y por la utilización, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos personales de la pareja o de algún familiar;
- f) **Maltrato Sexual:** El patrón de conducta consistente en actos u **omisiones** y cuyas formas de expresión pueden ser inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el título tercero del código penal para el estado de Hidalgo, es decir aquellos contra la libertad y el normal desarrollo sexual, respecto de los cuales la

presente ley solo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo a **favor exclusivamente de la víctima del delito**; y

- g) Cualquier otro tipo de maltrato, incluyendo los delitos a que se refiere el título décimo cuarto del código penal para el estado de Hidalgo, es decir, delitos contra la moral pública; respecto de los cuales, el presente bando de policía y buen gobierno solo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo **favor exclusivamente de la víctima del delito**.
- IV. **Vínculo Familiar**: Es la relación existente entre las personas que tengan algún parentesco consanguíneo por afinidad o civil, así como entre los que tengan o hayan tenido alguna relación conyugal de concubinato o de pareja, **o hayan mantenido una relación de hecho**.
- V. **Política de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia familiar en el Estado de Hidalgo**. Los programas, acciones y estrategias establecidos por el gobierno del Estado de Hidalgo orientados a la difusión y promoción de una cultura que favorezca **la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres** y la libertad en la familia, promoviendo la eliminación gradual de las causas y los patrones que generen actos de violencia, **mediante la responsabilidad del generador de su violencia y conducta**.

Artículo 170.- La atención de quienes fueren sujetos de la violencia familiar, **atenderá al impacto que les ocasiono la violencia y a su protección**, y **será tendiente a su protección para** aquellos que incurran en actos que la generen, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos, **tendientes a asumir la responsabilidad de la conducta violenta disminuyendo** y erradicar la conducta de violencia.

A quienes cuenten con sentencia ejecutoria, **con motivo de la comisión del delito de violencia familiar se les sujetará** en instituciones públicas o privadas a solicitud de la autoridad jurisdiccional, **a tratamiento reeducativo, como una medida en beneficio de la receptora de la violencia familiar debidamente aprobado por la Secretaría Técnica del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia del Estado de Hidalgo, y nunca en modalidades de pareja o familia, pudiéndose solicitar el mismo**, a petición del propio interesado.

A quienes cuenten con sentencia ejecutoria, relacionada con eventos de violencia familiar se les proporciona la atención en instituciones públicas o privadas a solicitud de la autoridad jurisdiccional, o bien, a petición del propio interés, **en ningún caso será conjuntamente con la receptora, consecuentemente no se otorgaran en modalidades de pareja ni psicoterapia familiar**.

Artículo 171.- El personal de las instituciones deberán ser profesionales acreditados con sensibilización y actitudes empáticas, **ante alguna institución pública o privada reconocida, contando además con los conocimientos en perspectiva y violencia de género**.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO.

Artículo 172.- **Quien ejerza violencia podrá ser sometido a procedimiento contencioso, y podrá ser oído en la audiencia donde manifieste lo que a su derecho convenga antes de que el juez calificador le imponga la sanción con arreglo al presente bando...**

Artículo 173.- No podrán someterse al procedimiento establecido en el art. Anterior las controversias que versen sobre acciones o derechos irrenunciables y delitos que se persigan de oficio.

Artículo 174.- El procedimiento regulado en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, no excluye ni es requisito previo para promover procedimientos jurisdiccionales.

Artículo 175.- El trámite de procedimiento contencioso estará a cargo de:

- 1) El Juzgado **Calificador** del Municipio de Singuilucan, Hgo.

Para el caso de que solo este presente el juez Calificador municipal, se designara o habilitara a quien funja como juez calificador, En virtud de no poder someter a las partes a conciliación o mediación

Artículo. 176.- **Las resoluciones** que se den en el Juzgado Calificador Municipal serán vinculatorios y exigibles **para quien haya cometido la infracción, podrán incluir aspectos de convivencia a juicio de dicho juez.**

Artículo 177.- Cuando **se** incumpla con las obligaciones establecidas en **las resoluciones,** el afectado podrá acudir ante la Autoridad Jurisdiccional competente en el distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Para exigir su cumplimiento.

Artículo 178.- El procedimiento **Contencioso** iniciara con queja o solicitud por hechos constitutivos de violencia familiar.

Las quejas o solicitudes se presentaran en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal o en la oficina del Juzgado **Calificador** Municipal y podrán ser:

- I) Por escrito, pudiendo utilizar los formatos impresos que gratuitamente se proporcionen a los interesados.
- II) De manera verbal;
- III) Por la vía telefónica o por cualquier medio electrónico.

Art. 179.- La queja o solicitud podrá ser presentada por:

- I) El receptor de la violencia familiar;
- II) Cualquier miembro del grupo familiar;
- III) Los maestros, Directivos de las Instituciones **Educativas**, Médicos, Juez **Calificador**, Servidores Públicos y en general cualquier persona que tenga conocimiento de **hechos** constitutivos de violencia familiar.

Artículo 180.- Recibida **la queja** la autoridad integrara el expediente respectivo y citara de inmediato, por los medios a su alcance a las personas **generadoras** de violencia familiar para que acuda a **manifestar lo que a su derecho** convenga **a fin de que se respete la garantía de** audiencia. La citación contendrá, fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia.

En dicha audiencia se le ha de hacer saber el termino, de dos días con los que cuenta para presentar las pruebas en su descargo, y alegar lo conducente, la persona receptora será notificada del periodo de ofrecimiento de pruebas y alegatos para que presente las que considere pertinentes y alegue lo que a su derecho convenga.

Artículo 181.- La citación contendrá, fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia.

Artículo 182.- Tratándose de menores deberá oírseles durante el procedimiento, considerando su edad y condición afín de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten.

La autoridad ante quien se haya presentado la queja o solicitud citara a las personas de quienes dependan los menores y los menores receptores de violencia familiar para ser valorados médica y psicológicamente, **si así lo aceptare la receptora de la violencia que ejerza la patria potestad o tutela.**

Artículo 183.- Previo al inicio de la audiencia la autoridad que tramite al procedimiento hará saber a las partes de la existencia de procedimiento **Contencioso** regulado por el bando de policía y buen gobierno, explicándole su alcance y contenido.

Y del derecho a la suplencia de la queja a favor de la persona receptora de la violencia familiar, cuando esta sea parte de la violencia de género, en términos de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 184.- Si **la receptora elige** el procedimiento jurisdiccional establecido por las leyes competentes vigentes en el Estado de Hidalgo, para que conozca de la queja o solicitud, promoverá la iniciación de dicho procedimiento ante la autoridad competente y hará el seguimiento y hasta la conclusión del mismo.

Artículo 184 BIS.- las partes podrán dirimir el impacto de la violencia en el procedimiento jurisdiccional establecido por las leyes competentes vigentes en el Estado de Hidalgo, para que conozca de la queja, en materia familiar o penal según corresponda.

Tratándose del inicio de la averiguación previa por actos que pudieran constituir algún ilícito previsto y sancionado por la legislación penal vigente en el Estado de Hidalgo, que se presente hasta antes de que se dicte la resolución al procedimiento contencioso, se declarara la incompetencia y se remitirán al agente del ministerio público que corresponda, las actuaciones correspondientes.

Artículo 185.- En caso de que la receptora inicie el procedimiento contencioso la autoridad le informara del derecho que tiene a un procedimiento psicoterapéutico, para disminuir el impacto que le causó la violencia.

Y cuando dicte resolución deberá incluir en sus resultandos la determinación al generador de acudir a un proceso de reeducación psicoterapéutico, a fin de que se responsabilice de su conducta y en la medida de lo posible haya un cambio de esta, haciéndole saber las alteraciones para el núcleo familiar producto de su conducta violencia violenta

Artículo 186.- En el procedimiento Contencioso las autoridades administrativas estarán facultadas para:

- I. Llevar un registro de las quejas, resoluciones, y sanciones impuestas;
- II. Elaborar una resolución administrativa que ponga fin a la queja;
- III. Promover ante la autoridad judicial competente la adopción de medidas de seguridad y órdenes de protección para proteger a las receptoras de violencia familiar, que podrán ser:
 - a) El otorgamiento de la custodia del menor a terceras personas o los sistemas para el desarrollo integral de la familia del Estado de Hidalgo.
 - b) La prohibición para el generador de la violencia de perturbar o intimidar a cualquier integrante de la familia afectada.
 - c) **Gestionar** La salida inmediata del generador de violencia familiar del domicilio que comparta con los receptores de la misma,
 - d) La prohibición al generador de violencia para disponer de los bienes que pertenezcan al receptor de la misma;
 - e) La reincorporación de quien haya salido por seguridad personal.
 - I. Aplicar, para el cumplimiento de sus funciones, las siguientes medidas de apremio:
 - a) Multa de hasta noventa días de salario mínimo general vigente en la capital del estado;
 - b) El auxilio de la fuerza pública, y
 - c) Arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 187.- Los Delegados Municipales, en el ámbito de su competencia, tramitaran el procedimiento de conciliación aplicando los principios generales del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 187.- Los Delegados Municipales, en el ámbito de su competencia, tramitaran el procedimiento **contencioso, sobre el cual siempre deberá recaer una resolución, absolviendo o imponiendo la sanción respectiva al acreditarse la infracción,** aplicando los principios generales del Bando de Policía y Buen Gobierno.

CAPITULO III

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 188.- Se consideran infracciones:

I. Incumplir sin causa justificada, a los citatorios que se emitan en aplicación de este Bando de Policía y Buen Gobierno; y

II. El incumplimiento **a la resolución derivada** de los procedimientos de la presente Ley.

III. Los actos de violencia previstos en el artículo, 169 de este bando.

Art. 189.- Las infracciones se castigaran con:

- I. Multa de 1 a 180 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Hidalgo, al momento de cometer la infracción.
- II. Multa de 1 a 70 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Hidalgo, si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado;
- III. Tratándose de personas desempleadas sin ingresos la multa máxima será el importe de 30 días de salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de Hidalgo.
- IV. Arresto administrativo inmutable hasta por 36 horas, a través del Juzgado Calificador y de la dependencia de Seguridad Pública Municipal correspondiente.

Artículo 190.- Las Multas se harán efectivas a través de la tesorería de la Presidencia Municipal de Singuilucan, Hidalgo.

Anexo II

Reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno Zempoala

CAPITULO III DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 105.- El presente capítulo es de orden público e interés social, regula también la creación, los objetivos, la administración y el funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres, llamado “Lazos de Equidad”, así como de sus atribuciones.

Por lo tanto, se crea el Instituto Municipal de la Mujeres del Municipio de Zempoala, Hidalgo, como Organismo Municipal Centralizado, para el cumplimiento de las atribuciones que más adelante se le otorgan, así como las demás leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 106.- El objetivo del Instituto Municipal de las Mujeres será impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos, económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad entre los géneros.

ARTÍCULO 107.- En cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes

Atribuciones:

I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones del diseño de los planes y los programas de Gobierno Municipal;

II.- Coadyuvar con el Municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres y a la equidad de género;

III.- Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género;

IV.- Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa para tratar lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;

V.- En su caso, aplicar las acciones contenidas en el Programa Estatal de la Mujer;

VI.- Promover la colaboración de convenios con perspectiva de género entre el H. Ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;

VII.- Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con el sector social y privado, como método para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género de igualdad entre hombres y mujeres;

VIII.- Coordinar los trabajos del tema de mujeres, con el Municipio, el Ayuntamiento y con el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado información sobre hombres y mujeres, base fundamental para la elaboración de diagnósticos Municipales, Regionales y del Estado;

IX.- Instrumentar acciones tendientes abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentren las mujeres;

X.- Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir políticas públicas de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;

XI.- Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;

XII.- Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios de salud antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino;

XIII.- Impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables;

XIV.- Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación Estatal o a la reglamentación Municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, oportunidades, trabajo y remuneración;

XV.- Estimular la capacidad productiva de la mujer

XVI.- Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo;

XVII.- Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las Mujeres, dentro o fuera de la familia;

XVIII.- Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal; y,

XIX.- Las demás que les confieran las leyes de la materia.

